



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ,
CULTURA I ESPORTS**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR I DRETS SOCIALS,
EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS DEL DIA 22 D'OCTUBRE DE 2020**

En la Sala de Premsa de l'Antiga Fàbrica de Tabacs (Pati A Segon Pis) C/Amadeu de Savoia, nº11, de la ciutat de València, sent les nou, del dia vint-i-dos d'octubre de dos mil vint, es reunix en sessió ordinària, la Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, amb la assistència dels components d'esta, Sra. Isabel Lozano Lázaro, el Sr. Pere Fuset i Tortosa que s'absenta a les deu i trenta-cinc minuts, la Sra Glòria Tello Company, la Sra. Pilar Bernabé García, la Sra. Maite Ibáñez Giménez, la Sra. Marta Torrado de Castro, la Sra. Julia Climent Monzó, la Sra. Amparo Picó Peris i el Sr. José Gosalbez Paya, assisteix també el Sr. Javier Copoví Carrión en representació del Grup Ciutadans (sense vot), i actua com a Secretari Jose Vicente Ruano Vila.

Oberta la sessió per la Presidència, s'examinen els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els següents acords.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si és el cas, de l'acta de la Sessió anterior de data 17 de setembre de 2020.	

Pregunta la presidenta si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió del dia 17 de setembre de 2020, prèviament distribuïda amb la convocatòria. Com que no hi ha cap observació, queda aprovada d'acord amb el que prescriu l'article 91 del ROF.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: O-56196-2020-000008-00		PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: SECRETARIA D'ÀREA II. Quedar assabentat de les dates de celebració de les sessions de novembre i desembre de 2020.		

VOTACIÓ

La Comissió queda assabentada de la següent proposta:

ACORD

"Dóna compte de les dates de celebració de les sessions ordinàries de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports corresponents als mesos de novembre i desembre de 2020.

FETS

Primer- En la sessió extraordinària de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports celebrada el dia 25 de juliol de 2019, la Comissió, per unanimitat dels seus membres presents, va acordar aprovar el règim de les seues sessions ordinàries, que com primera regla de funcionament va disposar que se celebrarà una sessió ordinària mensual, el dijous immediatament anterior a la celebració de la sessió plenària ordinària, a les 10.00 hores, en primera convocatòria. Des del mes de setembre l'horari de celebració està fixat a les 09.00 hores.

Segon.- A la vista de l'acord Plenari de data 24 de setembre de 2020, en el qual s'acorda la modificació del règim de sessions del Ple per als mesos de novembre i desembre de 2020 per a adaptar-ho a la tramitació del Pressupost municipal per a l'exercici 2021, de la manera següent:

- La sessió ordinària del mes de novembre se celebrarà el dijous 19, a les 09.45 hores.
- La sessió ordinària del mes de desembre se celebrarà el dimecres 23, a les 09.45 hores.

FONAMENTS DE DRET

A pesar que no es modifica el règim de sessions ordinàries de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports -fixat per esta en la seua sessió extraordinària de 25 de juliol de 2019 a l'empara del que es preveu en l'article 95.4 del Reglament Orgànic del Ple-, ja que continuarà celebrant-se el dijous immediatament anterior a la celebració de la sessió plenària ordinària, és procedent donar compte a la Comissió de les dates de celebració de les seues

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



sessions ordinàries corresponents als mesos de novembre i desembre de 2020, ja que estàs es veuran alterades a conseqüència de l'avançament de les sessions ordinàries del Ple corresponents als citats mesos, motivada per la seua adaptació a la tramitació del Pressupost municipal per a l'exercici 2021.

ACORD

Únic.- Quedar assabentada de les dates de celebració de les sessions ordinàries de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports corresponents als mesos de novembre i desembre de 2020, que seran les següents:

- Mes de novembre:
 - Convocatòria de la sessió: dilluns, 9 de novembre.
 - Celebració de la sessió: dijous, 12 de novembre.
 - Termini màxim per a la presentació de preguntes: fins a les 12.00 hores del dilluns, 2 de novembre.
 - Termini màxim per a la presentació de mocions: fins a les 14.00 hores del divendres, 6 de novembre.
- Mes de desembre:
 - Convocatòria de la sessió: dilluns, 14 de desembre.
 - Celebració de la sessió: dijous, 17 de desembre.
 - Termini màxim per a la presentació de preguntes: fins a les 12.00 hores del divendres, 4 de desembre.
 - Termini màxim per a la presentació de mocions: fins a les 14.00 hores del divendres, 11 de desembre".

3	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: SERVICI D'EDUCACIÓ. Sol·licitar la delegació de competències Pla edificant CEIP Salvador Tuset.	

VOTACIÓ

La Comissió, per majoria de sis vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos), i tres abstencions de Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i José Gosalbez Paya (Vox), ha aprovat el següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



ACORD

"Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo. El objeto de este Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para las competencias de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Dicha cooperación se materializa a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de las mencionadas competencias. Con carácter general, esta delegación se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de educación, pudiendo también formalizarse mediante convenio y exigirá en todo caso la previa aceptación por el municipio interesado.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Cuarto. El pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, ha acordado la adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, la autorización a la Concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación, y la autorización al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan.

Quinto. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada EDIFICANT, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud para la entidad solicitante, meramente a efectos informativos y no vinculantes para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Sexto. Que el precedente telemático previsto en las citadas instrucciones contempla una "adhesión previa" o "solicitud previa de adhesión" al Plan que no está contemplado en el Decreto Ley 5/2017 y que es necesario cumplimentar siguiendo dichas instrucciones de forma telemática.

Séptimo. Se ha evacuado consulta previa al Consejo Escolar Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



adhesión al Plan Edificant, conforme al orden de prioridad de actuaciones a llevar a cabo en base a informe técnico incorporado al expediente del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valencia, como así consta en certificado de 19 de febrero de 2018 de la Secretaría del mencionado Consejo.

Octavo. Por Resolución de la Teniente de Alcalde de Educación OS-155 de fecha 1/03/2018, se acuerda formular la solicitud previa de adhesión al Pla Edificant, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, así como autorizar al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir la misma, a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el anterior antecedente:

- nueva construcción CEIP Fernando de los Rios
- nueva construcción IES núm.41 de Patraix
- nueva construcción CEIP Sant Àngel de la Guarda
- rehabilitación CEIP Sant Josep de Calasanz
- rehabilitación CEIP Lluís Vives.
- rehabilitación CEIP Carles Salvador
- rehabilitación CEIP Salvador Tuset
- rehabilitación CEIP Raquel Payá
- rehabilitación CEIP Teodoro Llorente

Noveno. En fecha 05/03/2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Décimo.- Por Acuerdo Plenario de fecha 19/12/2019 se autoriza al Secretario D. José Vicente Ruano Vila para suscribir solicitud electrónica de adhesión al plan de cooperación establecido en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT, y a seleccionar las actuaciones que se deseen ejecutar por delegación y resto de actuaciones necesarias.

Undécimo. Se recibe de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, dependiente de la Secretaría Autonómica de Educación, por correo electrónico, la conformidad para solicitar la delegación de competencias, y pone a disposición del Ayuntamiento de Valencia la información y documentación necesaria para la elaboración de la memorias técnicas de actuación de las correspondientes propuestas de actuaciones que se desean ejecutar por delegación, a las que se refiere el apartado octavo de este acuerdo.

Duodécimo. Por el Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento se recibe en fecha 25/09/2020, la Memoria Técnica relativa a la actuación de rehabilitación del CEIP SALVADOR TUSET, por lo que procede, en aras de la celeridad,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



solicitar la delegación de competencias de contratación y ejecución de las obras relativas a este centro, sin perjuicio de elevar al Pleno las sucesivas solicitudes de delegación de las restantes actuaciones, conforme se vayan emitiendo las memorias de las mismas.

Decimotercero. El artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, en consonancia con las Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales en el marco del mencionado Decreto Ley, requiere para la presentación de la solicitud de delegación de competencias de la Generalitat a favor del Ayuntamiento, acuerdo plenario municipal adoptado al efecto, acompañado de descripción técnica de la actuación (Memoria Técnica), incluyendo el importe máximo previsto del coste de intervención.

Fundamentos de Derecho

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

III. Artículo 27 de la Constitución Española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho y con el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de Valencia relativa a la actuación de rehabilitación del CEIP SALVADOR TUSET, en el marco de la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acompañada de la Memoria Técnica correspondiente en la que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención, según obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Segundo. Autorizar al Secretario D. José Vicente Ruano Vila para suscribir telemáticamente la solicitud de delegación de competencias mencionada anteriormente, a través de la plataforma de gestión EDIFICANT".

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: SERVICI D'EDUCACIÓ. Sol·licitar la delegació de competències Pla Edificant CEIP Lluís Vives.		

VOTACIÓ

La Comissió, per majoria de sis vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos), i tres abstencions de Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i José Gosalbez Paya (Vox), ha aprovat el següent:

ACORD

"Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo. El objeto de este Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para las competencias de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Dicha cooperación se materializa a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de las mencionadas competencias. Con carácter general, esta delegación se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de educación, pudiendo también formalizarse mediante convenio y exigirá en todo caso la previa aceptación por el municipio interesado.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Cuarto. El pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, ha acordado la adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, la autorización a la Concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación, y la autorización al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan.

Quinto. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada EDIFICANT, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud para la entidad solicitante, meramente a efectos informativos y no vinculantes para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Sexto. Que el precedente telemático previsto en las citadas instrucciones contempla una “adhesión previa” o “solicitud previa de adhesión” al Plan que no está contemplado en el Decreto Ley 5/2017 y que es necesario cumplimentar siguiendo dichas instrucciones de forma telemática.

Séptimo. Se ha evacuado consulta previa al Consejo Escolar Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad la adhesión al Plan Edificant, conforme al orden de prioridad de actuaciones a llevar a cabo en base a informe técnico incorporado al expediente del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valencia, como así consta en certificado de 19 de febrero de 2018 de la Secretaría del mencionado Consejo.

Octavo. Por Resolución de la Teniente de Alcalde de Educación OS-155 de fecha 1/03/2018, se acuerda formular la solicitud previa de adhesión al Pla Edificant, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, así como autorizar al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir la misma, a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el anterior antecedente:

- nueva construcción CEIP Fernando de los Rios
- nueva construcción IES núm.41 de Patraix
- nueva construcción CEIP Sant Àngel de la Guarda
- rehabilitación CEIP Sant Josep de Calasanz
- rehabilitación CEIP Lluís Vives.
- rehabilitación CEIP Carles Salvador
- rehabilitación CEIP Salvador Tuset
- rehabilitación CEIP Raquel Payá

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- rehabilitación CEIP Teodoro Llorente

Noveno. En fecha 05/03/2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Décimo.- Por Acuerdo Plenario de fecha 19/12/2019 se autoriza al Secretario D. José Vicente Ruano Vila para suscribir solicitud electrónica de adhesión al plan de cooperación establecido en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT, y a seleccionar las actuaciones que se deseen ejecutar por delegación y resto de actuaciones necesarias.

Undécimo. Se recibe de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, dependiente de la Secretaría Autonómica de Educación, por correo electrónico, la conformidad para solicitar la delegación de competencias, y pone a disposición del Ayuntamiento de Valencia la información y documentación necesaria para la elaboración de la memorias técnicas de actuación de las correspondientes propuestas de actuaciones que se desean ejecutar por delegación, a las que se refiere el apartado octavo de este acuerdo.

Duodécimo. Por el Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento se recibe en fecha 29/09/2020, la Memoria Técnica relativa a la actuación de rehabilitación del CEIP LLUIS VIVES, por lo que procede, en aras de la celeridad, solicitar la delegación de competencias de contratación y ejecución de las obras relativas a este centro, sin perjuicio de elevar al Pleno las sucesivas solicitudes de delegación de las restantes actuaciones, conforme se vayan emitiendo las memorias de las mismas.

Decimotercero. El artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, en consonancia con las Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales en el marco del mencionado Decreto Ley, requiere para la presentación de la solicitud de delegación de competencias de la Generalitat a favor del Ayuntamiento, acuerdo plenario municipal adoptado al efecto, acompañado de descripción técnica de la actuación (Memoria Técnica), incluyendo el importe máximo previsto del coste de intervención.

Fundamentos de Derecho

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

III. Artículo 27 de la Constitución Española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho y con el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de Valencia relativa a la actuación de rehabilitación del CEIP LLUIS VIVES, en el marco de la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acompañada de la Memoria Técnica correspondiente en la que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención, según obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell.

Segundo. Autorizar al Secretario D. José Vicente Ruano Vila para suscribir telemáticamente la solicitud de delegación de competencias mencionada anteriormente, a través de la plataforma de gestión EDIFICANT".

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02250-2020-000018-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: SERVICI DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ. Aprovar inicialment la modificació del Reglament del Consell Local d'Immigració i Interculturalitat de l'Ajuntament de València.		

VOTACIÓ

La Comissió, per majoria de huit vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista), Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos), i una abstenció de José Gosalbez Paya (Vox), ha aprovat el següent:

ACORD

"Vistas las actuaciones, documentación e informes obrantes en el expediente 02250-2020-000018 relativo a la modificación del Reglamento del Consejo Local de Inmigración, se desprenden los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



HECHOS

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia N° 168, de fecha 31 de agosto de 2016, se publica Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Inmigración e interculturalidad, entrando en vigor a los quince días de su publicación, en adelante Reglamento.

SEGUNDO.-Consta en el expediente acta del Pleno del Consejo de Inmigración e interculturalidad, de fecha 15 de octubre de 2018 en la que el Consejo Local de Inmigración e interculturalidad, con la abstención del Grupo Municipal Popular, aprueba por mayoría, la propuesta de modificación del Reglamento, con las puntualizaciones formuladas por el secretario del Pleno del Consejo Local de Inmigración, prescindiendo de los trámites de audiencia e información pública por tratarse de la modificación de un reglamento organizativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

No obstante, cabe señalar que el Consejo Local de Inmigración e interculturalidad, es un órgano de marcado carácter participativo, en el que están representadas las entidades del sector, por lo que queda recabada la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas, prevista en el artículo 133.1 LPACAP.

El Pleno del Consejo de Inmigración e Interculturalidad aprobó modificar el Reglamento del Consejo Local de Inmigración e interculturalidad, publicado en el BOPV N° 168 de 31 de agosto de 2016, en el siguiente sentido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Para poder identificar las propuestas de modificaciones o nuevo texto se han reseñado en letra negrita.

ARTÍCULO 15. LA VICEPRESIDENCIA Y SUS FUNCIONES:

1. La Vicepresidencia será elegida por el Pleno del Consejo, entre la representación de las entidades que formen parte de la Comisión Permanente.

2. Sus funciones son:

a. Sustituir a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

b. Fijar el orden del día de las sesiones plenarias junto con la Presidencia.

c. Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.

d. Ejercer las funciones que le deleguen o encomienden la Presidencia, la Comisión Permanente o el Pleno del Consejo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



e. *Representar, si fuere solicitado para ello, al Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad en el resto de consejos sectoriales de participación de la ciudad, así como en el Consejo Social de la ciudad.*

3. Pérdida de la condición de Vicepresidencia:

Perderá la condición de Vicepresidencia cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a. *Voluntad propia.*

b. *Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas de la Comisión Permanente.*

Se considerará ausencia injustificada:

-aquella no advertida y justificada en plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.

c. *Incumplimiento reiterado del reglamento y normativa interna del Consejo o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.*

d. *Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consejo.*

4. El cese como de la Vicepresidencia será acordado por el Pleno por mayoría absoluta, mediante votación secreta, a propuesta de la Comisión Permanente.

ARTÍCULO 16. LA COMISIÓN PERMANENTE Y SUS FUNCIONES

1. *La Comisión Permanente es el órgano de continuidad del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad encargado de la gestión ordinaria y de la elaboración de dictámenes, propuestas e informes sobre las materias que son competencia del Pleno.*

2. *Está integrada por dos tipos de agentes:*

a) *Con voz y voto: la representación de los grupos políticos municipales, cuyo número puede variar en los diferentes mandatos, y 20 representantes permanentes.*

- Representación de grupos políticos municipales: un concejal o concejala por cada grupo municipal.

- Representación permanente: 20 representantes, cuyo desglose es el siguiente:

- *Representación institucional de administraciones públicas y del sector de la inmigración y la interculturalidad (un 20% del total, 4 representantes):*

I. la Presidencia (que además tiene el voto de calidad en caso de empate).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



II. la Vicepresidencia (elegida en nombre de las entidades)

III. la representación de la Dirección General de Inclusión Social, perteneciente a la Consellería competente en materia de inmigración e interculturalidad de la Generalitat Valenciana.

IV. la representación del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

- *Representación de las redes, que serán siempre entidades singulares que actúan en su nombre (un 55% del total, 11 representantes).*

- *Representación de entidades singulares de inmigración y apoyo a la inmigración (un 15% del total, 3 representantes)*

- *Representación de entidades de asilo y refugio y de defensa e integración de minorías étnicas (un 10% del total, 2 representantes).*

En el supuesto de que las 11 representaciones correspondientes a las redes no llegarán a cubrirse por falta de candidaturas, las representaciones no cubiertas lo serán a través de nuevas candidaturas propuestas por las entidades singulares, que acrecentarían consecuentemente sus porcentajes de representación en la Comisión. Sólo se exceptuarían de esta posibilidad de presentar nuevas candidaturas aquellas entidades que ya estuvieran representadas en la Comisión o aquellas pertenecientes a alguna de las redes que contarán también con representación en ella.

b) Con voz pero sin voto:

- *la Secretaría del Consejo.*

- *las personas expertas invitadas, a propuesta como mínimo de la mitad de miembros con derecho a voto de la Comisión Permanente (se trata de un número variable de personas en función de las materias a tratar).*

Entre las representaciones de entidades con derecho a voto que ha de elegir el Pleno del Consejo (entidades en representación de redes, entidades singulares de inmigración y apoyo a la inmigración, y entidades de asilo y refugio y de defensa e integración de minorías étnicas) deberá ser elegida una representación de las entidades de personas inmigradas de cada uno de los continentes geográficos siguientes: África, América, Asia-Oceanía y Europa. Si en alguno de estos casos no hubiera candidatura elegible, se procederá a la elección de entre el conjunto de entidades compuestas por personas inmigrantes, sin especificar el continente geográfico

A excepción de los cargos de representación institucional, el resto de cargos de la Comisión deberán presentar su candidatura como representantes de entidades ante la Presidencia, a través de la Secretaría, cumpliendo los mismos requisitos que para ser miembros del Consejo.

Serán elegidos por el Pleno del Consejo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



También con la excepción de la representación institucional, cuyos miembros cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión deberá ser renovado en un 50% tras una duración de dos años en el cargo, al objeto de asegurar una cierta rotación de entidades y, a la vez, la necesaria continuidad de funcionamiento de la Comisión.

Para decidir la renovación del 50% de la Comisión Permanente al margen de la representación institucional, el Pleno del Consejo determinará mediante sorteo las entidades que deberán permanecer en el cargo hasta el término del mandato.

Primeramente serán las entidades que han sido cesadas, por pérdida de la condición de miembro de la Comisión Permanente y posteriormente el resto hasta llegar al 50% de la totalidad de las entidades a renovar. En el caso de que exista alguna entidad que manifiesta su intención de no continuar formando parte de la Comisión Permanente, será tomada en cuenta, y será descontada del 50% a renovar. Es posible que en el proceso de renovación se reciban más candidaturas que vacantes hay. Dado que existe la posibilidad de que alguna entidad pierda la condición de miembro de la Comisión Permanente, durante los dos años que formarán parte de la misma, y para agilizar la sustitución de la misma, se realizará un listado, por orden de votos recibidos, de las candidaturas que no han sido elegidas, debiendo ser aprobado en el pleno del Consejo.

3. Pérdida de la condición de membresía de la Comisión Permanente.

3.1. Perderá la condición de membresía de la Comisión Permanente la entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- a. Voluntad propia.**
- b. Disolución de la entidad.**
- c. Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte de la Comisión permanente.**
- d. Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas de la Comisión Permanente.**
Se considerará ausencia injustificada:
 - aquella no advertida y justificada en plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.*
- e. Incumplimiento reiterado del reglamento y normativa interna del Consejo o de los acuerdos de sus órganos de gobierno**
- f. Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consejo**

3.2. El cese como parte de la Comisión Permanente será acordado por el Pleno por mayoría absoluta, mediante votación secreta, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez tramitado el oportuno procedimiento en el que habrá de darse audiencia a las asociaciones o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



redes que sean excluidas de la Comisión Permanente por cualquiera de los motivos señalados, no podrán volver a solicitar de nuevo su candidatura a la misma hasta pasado un año desde el momento de su exclusión efectiva.

4. *Las funciones de la Comisión Permanente son:*

a. *Presentar al Pleno para su aprobación el Programa anual de actividades, la Memoria correspondiente a su gestión, y el sistema anual de rendición de cuentas.*

b. *Proponer al Consejo la creación de grupos o comisiones de trabajo en los que podrán participar los miembros del Consejo.*

c. *Constituir y coordinar los grupos de trabajo según los planes de actuaciones anuales aprobados por el Pleno.*

d. *Elevar al Pleno los trabajos de las distintas comisiones o grupos de trabajo para su aprobación.*

e. *Emitir los informes que le solicite el Pleno y proponer al mismo cuantas medidas y resoluciones estime conveniente.*

f. *Previa conformidad del Pleno, formular a los diferentes servicios municipales las propuestas que estime necesarias propiciando un carácter multidisciplinar en todas sus actuaciones.*

g. *Aprobar la participación en el Consejo de personas invitadas.*

h. *Todas aquellas que le fueran atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo.*

ARTÍCULO 17. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

1. *La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario, cada dos meses y extraordinariamente cuando lo decida su Presidencia o lo solicite la mitad de sus representantes.*

2. *La convocatoria de las sesiones, con el orden del día, se efectuará por correo electrónico a la dirección que señale cada una de las entidades, grupos y redes, con una antelación mínima de quince días en caso de reuniones ordinarias y de siete en caso de extraordinarias, con la correspondiente verificación de su recepción por parte de la Secretaría.*

a. *La documentación correspondiente a cada sesión se entregará junto con la convocatoria por la misma vía señalada en el apartado anterior.*

3. *Las sesiones de la Comisión Permanente serán válidamente constituidas con la presencia, al menos, de su Presidencia y Secretaría o personas que las sustituyan y siempre que*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



concurra la asistencia de la mitad de sus miembros. **La sesión se constituirá en segunda convocatoria media hora más tarde, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de las personas integrantes. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.**

4. Los acuerdos serán adoptados por consenso y, en su defecto, por mayoría simple con el voto dirimente de la Presidencia en caso de empate. El voto será personal e intransferible para todas y todos los integrantes, titulares o suplentes, de la Comisión Permanente.”

ARTÍCULO 19. LA SECRETARÍA DEL CONSEJO Y SUS FUNCIONES

1. La Secretaría será ostentada por el funcionario o funcionaria habilitado/a de carácter nacional designado a tal efecto por el Secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de València. La Presidencia del Consejo designará un funcionario/a de carrera que se encuentre adscrito a la Concejalía que asuma las competencias en materia de Inmigración e Interculturalidad, para el apoyo técnico en el desarrollo de sus funciones, y en el que se podrá delegar la Secretaría de la Comisión Permanente y **del Pleno del Consejo.**

2. Son funciones de la Secretaría:

a) Remitir las convocatorias para las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

b) Redactar y levantar acta de las sesiones tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

c) Llevar de forma actualizada el archivo de actas, registro de entidades y fichero de los miembros y representantes de los distintos órganos, así como sus altas y bajas, con la asistencia del servicio gestor.

d) Asistir a la Presidencia en cuantos asuntos inherentes a su condición le sean requeridos.

e) Suscribir las actas junto a la Presidencia.

f) Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito del que deba tener conocimiento por razón de su cargo.

g) Todas aquellas que le sean encomendadas por el Pleno y la Presidencia, en relación con las materias propias de la función de secretaría del Consejo.

3. El funcionario o funcionaria que desarrolle el apoyo técnico mencionado a la Secretaría deberá además:

a) Asesorar y dar soporte técnico a la totalidad de los miembros del Consejo y a los Grupos de trabajo.

b) Impulsar y dinamizar las medidas adoptadas por los diferentes Grupos de trabajo y llevar a cabo el seguimiento de las mismas.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



TERCERO.- Por el servicio de cooperación al desarrollo y migración, se emite informe en el que se indica, entre otros extremos, que en la redacción de la modificación del reglamento se ha realizado conforme a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El principio de seguridad jurídica se ejerce dado que la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones del personal técnico del servicio de cooperación e inmigración.

Los principios de participación y transparencia han sido tenidos en cuenta en la redacción y elaboración del presente articulado, al haberse sometido el texto del proyecto de ordenanza a la consideración tanto del personal técnico del propio Ayuntamiento de València como de las personas e instituciones interesadas a través del proceso de consulta pública, posibilitándose así el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa y a los documentos propios de su proceso de elaboración.

Se han puesto en práctica los principios de eficacia y eficiencia diseñando una normativa que evite cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizando en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Finalmente, la presente disposición no supone un mayor coste, del previsto en el Presupuesto municipal y no afecta a ingresos y gastos públicos.

La propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Local de Inmigración e interculturalidad afecta a los artículos 15, 16, 17 y 19 del mismo.

CUARTO.- Visto el informe de la asesoría jurídica municipal, de fecha 30 de marzo de 2020, se da cuenta el Consejo permanente de fecha 23 de junio de 2020 de la rectificación de la propuesta de modificación del reglamento del Consejo en los términos que se describen en la parte resolutive de la presente.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2020 aprueba el proyecto de modificación del reglamento del Consejo de Inmigración.

SEXTO.- Transcurrido el trámite de presentación de enmiendas, previsto en el artículo 113.3 del reglamento orgánico del Pleno, consta en el expediente que no se ha presentado ninguna enmienda en el Registro General del Pleno, por lo que la propuesta de aprobación de modificación del Reglamento se remite a la Comisión informativa para la aprobación inicial del Pleno.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PRIMERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su título VI, artículos 127 al 133, determina los principios a los que ha de ajustarse el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las administraciones públicas. Igualmente hace referencia a la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, así como a la publicación anual de un plan normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

SEGUNDO.- El procedimiento para la aprobación de los reglamentos municipales, así como para su modificación, se encuentra regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), siendo requisito para su entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del mismo texto legal.

Estos preceptos legales se desarrollan en los artículos 107 a 115 del Reglamento Orgánico del Pleno Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el BOP nº. 89, de fecha 10 de mayo de 2018 y entrada en vigor el 24 de mayo.

El artículo 69.2.a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal aprobado por acuerdo de fecha 29.12.2006, se modifica por acuerdo plenario de fecha 28.09.2017 y se publica en el BOP con fecha 02.02.2018, establece en la elaboración de ordenanzas y disposiciones, la emisión de informe previo y de carácter preceptivo por la Asesoría Jurídica Municipal.

TERCERO.- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 8 sobre publicidad activa, la obligación de las entidades locales de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6,7 y 8 de la Ley 19/2013 y a las normas y ordenanzas que ellas mismas aprueben. El artículo 9.2.d) determina la obligación para las entidades locales de la publicación en sus páginas Web estructurada y actualizada de la información, entre otras, de las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de normas y en el apartado 2.2.b) las normas u otros instrumentos de planificación o programación cuando se sometan a información pública durante su tramitación.

El artículo 20 del vigente Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, sobre información de relevancia jurídica y patrimonial, establece que las entidades enumeradas en el artículo 5.1.a) y b) han de publicar información relativa:

a) Al texto completo de las ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones del Ayuntamiento.

b) Los proyectos de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter normativo cuya iniciativa les corresponda, incluyendo las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de dichas normas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real-Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por la Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por éste Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

QUINTO.- Por lo que respecta a la competencia para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus Comisiones, el artículo 127.1 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que es una atribución de la Junta de Gobierno Local, mientras que la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, corresponde al Pleno en virtud del artículo 123.1.d) de la precitada ley.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho y con el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad del Ayuntamiento de València cuyo texto se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Preámbulo

El municipio es el ámbito territorial donde se concretan en primera instancia las necesidades y demandas de inclusión social del fenómeno migratorio. Consecuentemente, la administración local es la administración pública más interesada en desarrollar políticas que impulsen el proceso de inclusión de la población inmigrada que vive en la ciudad de Valencia.

Este es, de hecho, uno de los retos más importantes que tienen ante sí nuestras corporaciones locales. Como el fenómeno que tratan de regular, las políticas locales de inclusión de la inmigración son políticas complejas que afectan tanto a las personas autóctonas como a las recién llegadas, se dan en un contexto de diversidad y de acelerado cambio social, de relativa indefinición y ambigüedad jurídica y están condicionadas, además, por debates ideológicos, coyunturas políticas, prejuicios y estereotipos...

Ante este difícil reto no ha habido una respuesta común y el nivel de implicación de los municipios ha sido muy diferente en función de la heterogeneidad de nuestra realidad local y las diversas voluntades políticas o posibilidades económicas existentes. En todo caso, con mayor o menor determinación o grado de eficacia, y en un marco de interrelación con el resto de administraciones, las corporaciones locales están dedicando esfuerzos a desarrollar programas y servicios, adaptando las estructuras municipales para incluir a las personas autóctonas y a las personas recién llegadas con un grado de interrelación satisfactorio, desde la convicción de que la inclusión es un proceso referido a todas las personas que conviven en un determinado territorio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Esta nueva dimensión de la inmigración en nuestras ciudades ha supuesto la introducción en las agendas locales de políticas públicas dirigidas a facilitar la inclusión de nuestros nuevos vecinos y vecinas. Y con toda la variedad de respuestas que corresponde a la heterogeneidad de nuestra realidad local, lo cierto es que las administraciones locales se han convertido en los últimos años en las auténticas administraciones gestoras del fenómeno migratorio.

El reto es construir la convivencia entre la población autóctona y la recién incorporada desde la diversidad de orígenes, culturas, biografías y proyectos vitales. Se trata de construir un modelo de convivencia en el que la diferencia, pese a las dificultades de todo proceso de interrelación mutua, pueda entenderse como una oportunidad para el municipio desde diferentes perspectivas, tanto demográfica y económica, como cultural y política. Además, las políticas de acogida y convivencia deben entenderse en un sentido amplio, al tratarse de políticas plurales que abarcan áreas muy variadas: la primera acogida, la vivienda, el empleo, la salud, la educación, los servicios sociales... Por ello la acción social municipal deberá ser integral y tener en cuenta los distintos ámbitos administrativos de intervención, siendo imprescindible la implementación de actuaciones coordinadas, transversales, en todos y cada uno de estos ámbitos.

Paralelamente, además, la presencia de las personas inmigradas en el ámbito local plantea la necesidad de revisar las antiguas estructuras organizativas políticas y administrativas, introduciendo los elementos de participación activa y de corresponsabilidad. Construir ese modelo de convivencia basado en estos dos grandes ejes implica dirigir las políticas al conjunto de la población, tanto autóctona como inmigrada, desde un planteamiento de equiparación de derechos y obligaciones. Y supone también que se impliquen tanto los poderes públicos como la sociedad civil. Y es que no puede pensarse en la planificación y programación de las actuaciones municipales para la inclusión de la población inmigrada sin su participación activa en este proceso. Consecuentemente, hay que desarrollar instrumentos para que las personas inmigradas estén presentes en los órganos de representación ciudadana y se impliquen y participen, equiparadas en derechos y oportunidades con cualquier otra persona de nuestra ciudad, en los diferentes ámbitos cívicos, sociales, económicos, culturales y políticos del espacio que comparten.

Un elemento estratégico de este modelo basado en la corresponsabilidad y la participación activa es la constitución de un Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, como órgano colegiado que reconoce a las personas inmigradas su capacidad de organización y de interlocución con el gobierno municipal para la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas de inmigración e interculturalidad en la ciudad. Con él, en este contexto de participación, se posibilitará la generación de un espacio de encuentro e intercambio de iniciativas, de trabajo en red, y de impulso de políticas de inclusión y prevención de discriminaciones en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad. Órgano complementario de carácter sectorial

El Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad se configurará como un órgano colegiado de participación en materia de inmigración e interculturalidad, de carácter fundamentalmente representativo, propositivo y consultivo o asesor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Será un órgano complementario de la organización del Ayuntamiento, y tendrá carácter sectorial, pues su actuación viene referida a un aspecto o ámbito determinado de la actividad municipal. Concretamente, se trata de un Consejo sectorial de los previstos en el artículo 79 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de 1 de diciembre de 2015), y en la legislación local vigente.

Artículo 2. Ámbito territorial de actuación y medios

El ámbito territorial de actuación del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad es el correspondiente al ámbito municipal del Ayuntamiento de Valencia.

Al Consejo se le facilitará espacio en la dependencia municipal que se determine, dotándolo de los medios humanos, materiales y funcionales necesarios para la consecución de sus objetivos y para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3. Adscripción

El Consejo quedará adscrito a la Concejalía que asuma las competencias de inmigración e interculturalidad en el Ayuntamiento de Valencia.

Artículo 4. Principios rectores de actuación

Serán principios rectores de su actuación los siguientes:

- a. La objetividad, veracidad e imparcialidad de sus informaciones y propuestas.
- b. El respeto a la libertad de expresión y de pensamiento.
- c. La defensa de los derechos humanos y el rechazo al racismo y la xenofobia.
- d. Garantizar que las personas representantes de asociaciones, lo sean por elección democrática, en función de los estatutos de cada entidad.
- e. Atender la perspectiva de género, lo que implica considerar las situaciones de especificidad que presentan las mujeres inmigrantes y procurar la paridad en la representación de las entidades en los órganos de gobierno del Consejo.

Artículo 5. Objetivos del Consejo

Los objetivos del Consejo son:

- a. Crear un espacio de reflexión y coordinación entre el Ayuntamiento de Valencia y los diferentes agentes sociales que trabajan en el ámbito de la inmigración y la interculturalidad.
- b. Impulsar políticas de inclusión, convivencia y prevención de discriminaciones, y combatir el racismo social e institucional y la xenofobia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



c. Trabajar por la libertad, la igualdad de derechos, deberes y oportunidades de todas las personas inmigradas.

d. Facilitar y garantizar la participación democrática de las asociaciones y el resto de agentes implicados en el desarrollo e impulso de las políticas de inclusión y convivencia.

e. Promover acciones que fomenten la interculturalidad y el diálogo social para el reconocimiento de la diversidad como valor sociocultural o como enriquecimiento para la convivencia en diversidad.

Artículo 6. Funciones del Consejo

Son funciones del Consejo:

a. Proponer las prioridades y criterios que han de regir los planes de actuación en materia de inmigración e interculturalidad, velando por su calidad, eficacia y transparencia.

b. Asesorar al Ayuntamiento de Valencia en sus políticas públicas sobre inmigración, y colaborar en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas municipales tendentes a la inclusión social de las personas inmigradas residentes en Valencia.

c. Proponer la elaboración de estudios en las materias relacionadas con la inmigración y la interculturalidad que puedan resultar prioritarias para la planificación de actuaciones.

d. Proponer programas y campañas de sensibilización dirigidas al conjunto de la ciudadanía o a colectivos específicos identificados como de intervención prioritaria para conocer causas y consecuencias de las desigualdades mundiales, los procesos migratorios, fomentar la empatía, enriquecer la convivencia y prevenir las conductas discriminatorias o xenófobas.

e. Crear un espacio estable de comunicación y encuentro, que favorezca el intercambio de información, el trabajo en red y la coordinación de actividades entre el tejido asociativo y la administración local, priorizando los recursos y acciones de acogida, convivencia, sensibilización y prevención de conductas discriminatorias y xenófobas, así como €particularmente- el fomento de la interculturalidad.

f. Fomentar la participación de las personas inmigradas en el tejido asociativo de la ciudad y velar porque haya una presencia representativa de los diferentes colectivos de inmigrantes de la ciudad.

g. Transmitir al Ayuntamiento las propuestas e iniciativas de las asociaciones y organizaciones cuya actividad se centre en el ámbito de la inmigración y la interculturalidad.

h. Fortalecer las asociaciones de personas inmigradas en el municipio, identificando los mecanismos que permitan su empoderamiento y proponiendo medidas para mejorar su gestión.

i. Asesorar e informar sobre el impacto de las políticas municipales en aspectos relacionados con las desigualdades sociales que se puedan producir en relación con las personas inmigradas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



j. Facilitar actuaciones que promuevan la coherencia del resto de políticas municipales con los objetivos de la política de inmigración e interculturalidad.

k. Pronunciarse sobre los anteproyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consejo, así como sobre la elaboración de las posibles convocatorias de subvenciones.

l. Ser cauce de difusión y efecto multiplicador de la política local de inmigración informando a la ciudadanía y entidades ciudadanas y motivando a la misma a su participación.

m. Informar periódicamente a la ciudadanía, de la labor desarrollada por el propio Consejo.

n. Plantear todas aquellas iniciativas y propuestas que estime oportuno en aras a la mejora de la política local de inmigración.

Las funciones del Consejo se ejercerán mediante la emisión de informes, dictámenes, propuestas y peticiones con rango de recomendaciones, actuando por tanto como órgano consultivo y asesor no vinculante para los órganos de la corporación.

CAPÍTULO II. Composición del Consejo

Artículo 7. Composición del Consejo

1. Podrán formar parte como miembros de pleno derecho del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, además de la representación institucional, las entidades de inmigración, apoyo a personas inmigradas y refugiadas de Valencia, así como las coordinadoras y federaciones que trabajan en este ámbito legalmente constituidas, declaradas como entidades sin ánimo de lucro, y que estén inscritas en alguno de los registros de participación ciudadana existentes, preferentemente en el Registro Municipal de de Entidades Ciudadanas. Las distintas coordinadoras y federaciones estarán siempre representadas en el Consejo por una entidad de las que las componen y que participe en su nombre.

2. Además, las entidades o redes de entidades que deseen formar parte del Consejo, deberán acreditar su trayectoria en el municipio. Para ello habrán de presentar, como mínimo, la memoria correspondiente a uno de los dos años anteriores a su solicitud de incorporación al Consejo.

3. Cuando a efectos de funcionamiento en el Consejo, las entidades estén integradas en federaciones, coordinadoras u otras redes similares, estas agrupaciones deberán presentar además una relación de las entidades que forman parte de ellas, la aceptación expresa de cada entidad de formar parte de la red correspondiente y, en su caso, de poder representarla en la Comisión Permanente o en los Grupos de trabajo.

4. En el caso de que la red candidata a ser miembro del Consejo no cumpliera los requisitos formales de estar legalmente constituida ni estar inscrita en el Registro, pero sí el de acreditar una trayectoria reconocida en el sector de la inmigración y la interculturalidad, se aceptará como válido que la entidad que la represente en el Consejo cumpla con todos los requisitos exigidos a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



las asociaciones singulares. En todo caso, si la entidad candidata no pudiera cumplir el requisito de acreditación de trayectoria por el periodo mínimo exigido, podrá formar parte del Consejo como entidad observadora, hasta que transcurra el plazo necesario para ser miembro de pleno derecho.

5. Cada una de las entidades tendrá una representación como miembro del Consejo. Si se trata de una coordinadora o federación de asociaciones habrá una sola representación de todas las entidades que la componen.

6. El Consejo prevé también la presencia con carácter puntual de otras entidades con naturaleza de entidad observadora, además del caso citado en el apartado 4. Esta participación con voz pero sin voto, requerirá la aprobación del Pleno del Consejo por mayoría simple.

7. El Consejo incorpora una representación con voz y voto de la Dirección General de Inclusión Social, perteneciente a la Conselleria competente en materia de inmigración e interculturalidad de la Generalitat Valenciana.

8. Igualmente con voz y voto, formará parte un o una representante del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

9. Forman parte del Consejo, con voz y voto, un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, designados por los mismos

10. El Consejo podrá contar además con la participación de personas o representantes de entidades y/o instituciones cuya aportación pueda resultar de interés para el cumplimiento de sus funciones y que, en calidad de personas invitadas, acudan a las sesiones con voz pero sin voto. En esta categoría de personas invitadas, con voz pero sin voto, se incluirán tanto personas expertas en el sector específico de la inmigración como funcionarios municipales que puedan apoyar y dar soporte técnico a los miembros del Consejo.

Artículo 8. Incorporación al Consejo

1. El procedimiento ordinario que deben llevar a cabo las entidades y redes que pretendan su incorporación al Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad será dirigir su solicitud una vez éste se haya constituido y hayan sido elegidos los órganos de gobierno del mismo, a la Presidencia del Consejo, a través de la Secretaría, debiendo de adjuntar la documentación necesaria a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de entrada.

2. En este caso, las solicitudes de incorporación serán aprobadas formalmente por el Pleno del Consejo, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos. El plazo de inscripción en el Consejo permanecerá abierto indefinidamente, pudiendo la Comisión Permanente aprobar provisionalmente la entrada de nuevas entidades, hasta la ratificación definitiva por parte del Pleno.

Así pues, el procedimiento habitual que se ha de seguir para la admisión de una entidad o red en el Consejo deberá seguir los siguientes pasos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



a. Solicitud de incorporación mediante escrito dirigido a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, designando representante titular y suplente.

b. Aportación de estatutos de la entidad de que se trate acreditando su inscripción en el Registro correspondiente.

c. Aportación de la memoria de actividades de la asociación o red correspondiente a uno de los dos años anteriores a su solicitud de incorporación al Consejo.

d. Aportación del acuerdo de la Junta directiva de la entidad solicitando formar parte del Consejo.

e. Cualquier modificación posterior de los datos aportados deberá notificarse a la Secretaría del Consejo dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzca.

f. La Secretaría del Consejo comprobará la concurrencia de los requisitos mencionados y cuenta a la Presidencia para su incorporación al orden del día de la Comisión Permanente, que formulará la propuesta de acuerdo correspondiente en la siguiente sesión plenaria del Consejo, en uno de estos sentidos:

- Admisión de la entidad o red como miembro del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad.

- Admisión de la entidad al Consejo en calidad de observadora, al no haber acreditado suficientemente su actividad a lo largo del ejercicio anterior; pasará a formar parte como miembro de pleno derecho una vez transcurra el periodo requerido.

- Desestimación de la solicitud, que deberá ser motivada.

En todo caso, excepcionalmente, la primera sesión del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, una vez aprobado el Reglamento del mismo por el Pleno del Ayuntamiento, tendrá como componentes del Pleno del Consejo a todas aquellas entidades cuya documentación haya sido presentada y validada con antelación a esta primera reunión, por el hecho de cumplir los requisitos exigidos para la incorporación al mismo. La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos la realizará una Comisión previamente constituida al efecto por representantes municipales y de las entidades de la sociedad civil, invitados por la Presidencia, y sus resultados serán remitidos a la Secretaría del Consejo para su validación. En consecuencia, la primera sesión del Consejo tendrá carácter excepcional que se justifica por el carácter constituyente de la sesión inicial, en la que se elegirán los órganos de gobierno del Consejo.

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro

1. Perderá la condición de miembro del Consejo la entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a. Voluntad propia.

b. Disolución de la entidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- c. Pèrdua de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte del Consejo.
 - d. Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas del Pleno.
 - e. Incumplimiento reiterado del reglamento y normativa interna del Consejo o de los acuerdos de sus órganos de gobierno y que así sea apreciado por la mayoría de dos tercios de las entidades que integran el Pleno.
 - f. Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consejo, y que así sea apreciado por la mayoría de dos tercios de las entidades que integran el Pleno.
2. El cese como miembro del Consejo será acordado por el Pleno por mayoría absoluta, mediante votación secreta, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez tramitado el oportuno procedimiento en el que habrá de darse audiencia a la entidad.
3. Las asociaciones o redes que sean excluidas del Pleno por cualquiera de los motivos señalados, no podrán volver a solicitar de nuevo su incorporación hasta pasado un año desde el momento de su exclusión efectiva.

CAPÍTULO III. Órganos de gobierno

Artículo 10. Estructura del Consejo

El Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad está constituido por:

- a. Pleno
- b. Presidencia
- c. Vicepresidencia
- d. Secretaría
- e. Comisión Permanente
- f. Grupos de trabajo

Artículo 11. El Pleno del Consejo

El Pleno es el órgano supremo del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad de Valencia. Está constituido por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y la totalidad de los miembros a los que se refiere el artículo 7º (Composición del Consejo). Estará asistido por la persona titular de la Secretaría a la que se refiere el artículo 19º del presente Reglamento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Cada entidad contará con una representación en el Pleno que será elegida según su propia normativa y será acreditada ante la Secretaría del Consejo. Así mismo cada entidad deberá designar una suplencia de la persona representante elegida.

La representación en el Consejo no conllevará retribución de ninguna clase.

Cuando en este Reglamento se hacen referencias genéricas al Consejo, se entiende como tal el Pleno, compuesto por las representaciones institucionales y por las entidades o redes de inmigración, apoyo a personas inmigradas y refugiadas de Valencia, que han solicitado participar en el Consejo y cumplen los requisitos exigidos.

Artículo 12. Competencias del Pleno

Además de las funciones atribuibles con carácter general al propio Consejo y que están definidas en el artículo 6º del presente Reglamento, el Pleno tiene como competencias específicas:

a. Proponer las líneas generales de actuación y proponer la aprobación aprobar del Plan o Planes rectores de la Inmigración en la ciudad, dictaminando al respecto, así como las Memorias e Informes de evaluación del Plan o Planes, las Programaciones anuales y las actividades que contenga.

b. Nombrar y revocar, por mayoría absoluta, a las personas miembros de la Comisión Permanente que actúen en representación de las entidades no institucionales que forman parte del Consejo.

c. Nombrar a la Vicepresidencia del Consejo mediante mayoría absoluta.

d. Aprobar y evaluar la gestión de la Comisión Permanente y de los Grupos de trabajo.

e. Deliberar y decidir sobre los informes, dictámenes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

f. Proponer al Ayuntamiento de Valencia, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, la modificación del presente Reglamento.

g. Supervisar e impulsar las labores del resto de órganos del Consejo.

h. En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional o cuando así lo considere de oficio, el Pleno del Consejo podrá emitir dictámenes sobre cuestiones concretas, informar planes, programas, proyectos, o cualquier otra actuación que pudiera afectar a las funciones propias del Consejo.

i. Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como la expulsión de las ya incorporadas, en la manera que se determina en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Artículo 13. Funcionamiento del Pleno del Consejo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. El Pleno se reunirá con carácter ordinario, como mínimo una vez al semestre. A tal efecto la Secretaría del Consejo, previa instrucción de la Presidencia, informará al menos, con 15 días naturales de antelación sobre la convocatoria de la sesión ordinaria.

2. Se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia, o lo solicite la mitad de los miembros con voto de la Comisión Permanente, o la mitad de miembros del Consejo. Estas sesiones extraordinarias se convocarán con una antelación de 7 días naturales.

3. A la convocatoria de las sesiones se adjuntará el orden del día, en el que figurarán los extremos siguientes:

a. 1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

b. 2º. Asuntos a debatir en la sesión.

c. 3º. Ruegos y preguntas.

d. El orden del día será confeccionado con los asuntos que considere oportuno incluir la Presidencia del Consejo y aquellos otros que le sean propuestos por la Vicepresidencia. También se incluirán aquellas propuestas que se formulen por el Consejo y que son trasladadas por la Comisión Permanente. Las propuestas deberán ser comunicadas a la Presidencia del Consejo con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista para la celebración de las sesiones ordinarias y de 15 días naturales para las extraordinarias.

e. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deban servir de base al debate y, en su caso, votación, estará a disposición de las entidades que componen el Consejo y se remitirán junto con la convocatoria y el orden del día. Por parte de la Secretaría del Consejo, tanto en las convocatorias, como en el envío de actas de las sesiones y documentación, se impulsará la aplicación de las técnicas y medios informáticos y telemáticos.

4. El Pleno se constituirá válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, requiriéndose en todo caso la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que les sustituyan. Este quórum debe mantenerse a lo largo de la sesión.

5. Si en primera convocatoria no concurriera el quórum necesario, el Pleno se entenderá automáticamente convocado media hora después, exigiéndose idéntico quórum para su válida constitución, aunque en este caso, la Presidencia podrá ser sustituida, con carácter extraordinario por la Vicepresidencia.

6. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por consenso o, en su defecto, por mayoría simple, salvo en los siguientes supuestos en los que se exigirá la mayoría absoluta:

- para la introducción de modificaciones en el Reglamento del propio Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad.

- para el cese de miembros del Consejo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- para el nombramiento y revocación de cargos de la Comisión Permanente
- para el nombramiento de la Vicepresidencia.

Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se entiende que concurre mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número de entidades que formen el Consejo en cada momento.

En los casos de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

7. El voto es personal e indelegable y deberá ser ejercido por la persona, titular o suplente, que representa a la entidad singular o red debidamente acreditada ante la Secretaría del Consejo. No se admitirá voto por correo.

8. Como regla general el voto será público. El voto será secreto siempre que se trate de adoptar acuerdos sobre el cese de miembros del Consejo.

A las sesiones del Pleno podrá asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico adscrito a la Concejalía a cargo de las competencias en materia de inmigración e interculturalidad, así como aquellas personas que hayan sido invitadas por razón de su competencia o especial conocimiento sobre los asuntos a tratar.

Las invitaciones serán cursadas a instancias de la Presidencia o a solicitud de la Vicepresidencia, la mitad de las entidades electas de la Comisión Permanente o la mitad de los miembros del Consejo.

Artículo 14. La Presidencia y sus funciones

El Consejo estará presidido por un concejal o concejala de la Corporación, nombrado y separado libremente por la Alcaldía o Presidencia, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

Corresponde a la Presidencia del Consejo:

- a. Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, así como fijar el orden del día junto con la Vicepresidencia.
- b. Representar al Consejo.
- c. Resolver, oída la Comisión Permanente, las dudas que se susciten sobre la aplicación del presente Reglamento.
- d. Velar por el cumplimiento de los fines del Consejo.
- e. Solicitar en nombre del Consejo la colaboración que estime pertinente de instituciones y entidades para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



f. Elevar las propuestas e informes del Consejo al Ayuntamiento de Valencia e informar a la Corporación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.

g. Emitir el voto de calidad en caso de empate.

h. Ejercer cuantas otras funciones le encomiende o delegue el Pleno del Consejo y la Comisión Permanente.

Artículo 15. La Vicepresidencia y sus funciones.

1. La Vicepresidencia será elegida por el Pleno del Consejo, entre la representación de las entidades que formen parte de la Comisión Permanente.

2. Sus funciones son:

a. Sustituir a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

b. Fijar el orden del día de las sesiones plenarias junto con la Presidencia.

c. Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.

d. Ejercer las funciones que le deleguen o encomienden la Presidencia, la Comisión Permanente o el Pleno del Consejo.

e. Representar, si fuere solicitado para ello, al Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad en el resto de consejos sectoriales de participación de la ciudad, así como en el Consejo Social de la ciudad.

3. Pérdida de la condición de Vicepresidencia:

Perderá la condición de Vicepresidencia cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a. Voluntad propia.

b. Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas de la Comisión Permanente.

Se considerará ausencia injustificada aquella no advertida y justificada en plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.

4. El cese como de la Vicepresidencia será acordado por el Pleno por mayoría absoluta, a propuesta de la Comisión Permanente.

Artículo 16. La Comisión Permanente y sus funciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. La Comisión Permanente es el órgano de continuidad del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad encargado de la gestión ordinaria y de la elaboración de dictámenes, propuestas e informes sobre las materias que son competencia del Pleno.
2. Está integrada por dos tipos de agentes:
 - a) Con voz y voto: la representación de los grupos políticos municipales, cuyo número puede variar en los diferentes mandatos, y 20 representantes permanentes.
 - Representación de grupos políticos municipales: un concejal o concejala por cada grupo municipal.
 - Representación permanente: 20 representantes, cuyo desglose es el siguiente:
 - I. la Vicepresidencia (elegida en nombre de las entidades).
 - II. la representación de la Dirección General de Inclusión Social, perteneciente a la Consellería competente en materia de inmigración e interculturalidad de la Generalitat Valenciana.
 - III. la representación del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.
 - Representación de las redes, que serán siempre entidades singulares que actúan en su nombre (un 55% del total, 11 representantes).
 - Representación de entidades singulares de inmigración y apoyo a la inmigración (un 15% del total, 3 representantes)
 - Representación de entidades de asilo y refugio y de defensa e integración de minorías étnicas (un 10% del total, 2 representantes).

En el supuesto de que las 11 representaciones correspondientes a las redes no llegaran a cubrirse por falta de candidaturas, las representaciones no cubiertas lo serían a través de nuevas candidaturas propuestas por las entidades singulares, que acrecentarían consecuentemente sus porcentajes de representación en la Comisión. Sólo se exceptuarían de esta posibilidad de presentar nuevas candidaturas aquellas entidades que ya estuvieran representadas en la Comisión o aquellas pertenecientes a alguna de las redes que contaran también con representación en ella.

- b) Con voz pero sin voto:
 - la Secretaría del Consejo.
 - las personas expertas invitadas, a propuesta como mínimo de la mitad de miembros con derecho a voto de la Comisión Permanente (se trata de un número variable de personas en función de las materias a tratar).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Entre las representaciones de entidades con derecho a voto que ha de elegir el Pleno del Consejo (entidades en representación de redes, entidades singulares de inmigración y apoyo a la inmigración, y entidades de asilo y refugio y de defensa e integración de minorías étnicas) deberá ser elegida una representación de las entidades de personas inmigradas de cada uno de los continentes geográficos siguientes: África, América, Asia-Oceanía y Europa. Si en alguno de estos casos no hubiera candidatura elegible, se procederá a la elección de entre el conjunto de entidades compuestas por personas inmigrantes, sin especificar el continente geográfico

A excepción de los cargos de representación institucional, el resto de cargos de la Comisión deberán presentar su candidatura como representantes de entidades ante la Presidencia, a través de la Secretaría, cumpliendo los mismos requisitos que para ser miembros del Consejo.

Serán elegidos por el Pleno del Consejo.

También con la excepción de la representación institucional, cuyos miembros cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión deberá ser renovado en un 50% tras una duración de dos años en el cargo, al objeto de asegurar una cierta rotación de entidades y, a la vez, la necesaria continuidad de funcionamiento de la Comisión.

Para decidir la renovación del 50% de la Comisión Permanente al margen de la representación institucional, el Pleno del Consejo determinará mediante sorteo las entidades que deberán permanecer en el cargo hasta el término del mandato.

Primeramente serán las entidades que han sido cesadas, por pérdida de la condición de miembro de la Comisión Permanente y posteriormente el resto hasta llegar al 50% de la totalidad de las entidades a renovar. En el caso de que exista alguna entidad que manifiesta su intención de no continuar formando parte de la Comisión Permanente, será tenida en cuenta, y será descontada del 50% a renovar. Es posible que en el proceso de renovación se reciban más candidaturas que vacantes hay. Dado que existe la posibilidad de que alguna entidad pierda la condición de miembro de la Comisión Permanente, durante los dos años que formarán parte de la misma, y para agilizar la sustitución de la misma, se realizará un listado, por orden de votos recibidos, de las candidaturas que no han sido elegidas, debiendo ser aprobado en el pleno del Consejo.

3. Pérdida de la condición de membresía de la Comisión Permanente.

3.1. Perderá la condición de membresía de la Comisión Permanente la entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- a. Voluntad propia.
- b. Disolución de la entidad.
- c. Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte de la Comisión permanente.
- d. Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas de la Comisión Permanente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Se considerará ausencia injustificada:

-aquella no advertida y justificada en plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.

3.2. El cese como parte de la Comisión Permanente será acordado por el Pleno por mayoría absoluta a propuesta de la Comisión Permanente, una vez tramitado el oportuno procedimiento en el que habrá de darse audiencia a las asociaciones o redes que sean excluidas de la Comisión Permanente por cualquiera de los motivos señalados, no podrán volver a solicitar de nuevo su candidatura a la misma hasta pasado un año desde el momento de su exclusión efectiva.

4. Las funciones de la Comisión Permanente son:

a) Presentar al Pleno para su aprobación el Programa anual de actividades, la Memoria correspondiente a su gestión, y el sistema anual de rendición de cuentas.

b) Proponer al Consejo la creación de grupos o comisiones de trabajo en los que podrán participar los miembros del Consejo.

c) Constituir y coordinar los grupos de trabajo según los planes de actuaciones anuales aprobados por el Pleno.

d) Elevar al Pleno los trabajos de las distintas comisiones o grupos de trabajo para su aprobación.

e) Emitir los informes que le solicite el Pleno y proponer al mismo cuantas medidas y resoluciones estime conveniente.

f) Previa conformidad del Pleno, formular a los diferentes servicios municipales las propuestas que estime necesarias propiciando un carácter multidisciplinar en todas sus actuaciones.

g) Aprobar la participación en el Consejo de personas invitadas.

h) Todas aquellas que le fueran atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo.

Artículo 17. Funcionamiento de la Comisión permanente

1. La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario, cada dos meses y extraordinariamente cuando lo decida su Presidencia o lo solicite la mitad de sus representantes.

2. La convocatoria de las sesiones, con el orden del día, se efectuará por correo electrónico a la dirección que señale cada una de las entidades, grupos y redes, con una antelación mínima de quince días en caso de reuniones ordinarias y de siete en caso de extraordinarias, con la correspondiente verificación de su recepción por parte de la Secretaría.

La documentación correspondiente a cada sesión se entregará junto con la convocatoria por la misma vía señalada en el apartado anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3. Las sesiones de la Comisión Permanente serán válidamente constituidas con la presencia, al menos, de su Presidencia y Secretaría o personas que las sustituyan y siempre que concurra la asistencia de la mitad de sus miembros. La sesión se constituirá en segunda convocatoria media hora más tarde, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de las personas integrantes. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.

4. Los acuerdos serán adoptados por consenso y, en su defecto, por mayoría simple con el voto dirimente de la Presidencia en caso de empate. El voto será personal e intransferible para la totalidad integrantes, titulares o suplentes, de la Comisión Permanente.

Artículo 18. Grupos de trabajo

Los Grupos de trabajo constituyen órganos de estudio, análisis, debate y elaboración de propuestas que tienen como función posibilitar que el Consejo pueda cumplir con las funciones que le son propias. De todas estas actuaciones deberán dar cuenta a la Comisión Permanente y al Pleno del Consejo. Los informes de los Grupos de Trabajo no tendrán carácter vinculante.

Los Grupos de trabajo podrán tener carácter estable o constituirse para el estudio de asuntos concretos. Los primeros serán creados por acuerdo del Pleno y los segundos por la Comisión Permanente. En cualquier caso estarán coordinados por un miembro de la Comisión Permanente y estarán formadas por los miembros del Pleno que así lo deseen. En todo caso, se habilitarán desde la Comisión Permanente las fórmulas de trabajo necesarias para conseguir la mayor operatividad y eficacia.

Los Grupos de Trabajo podrán contar con la colaboración de personal municipal o personas expertas o competentes en la materia concreta que se pretenda tratar.

Artículo 19. La Secretaria del Consejo y sus funciones

La Secretaría será ostentada por funcionario con habilitación de carácter nacional designado a tal efecto por el Secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia. La Presidencia del Consejo designará un funcionario/a de carrera que se encuentre adscrito a la Concejalía que asuma las competencias en materia de Inmigración e Interculturalidad, para el apoyo técnico en el desarrollo de sus funciones, y en el que se podrá delegar la Secretaría de la Comisión Permanente y del Pleno del Consejo.

Son funciones de la Secretaría:

Remitir las convocatorias para las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

Redactar y levantar acta de las sesiones tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

Llevar de forma actualizada el archivo de actas, registro de entidades y fichero de los miembros y representantes de los distintos órganos, así como sus altas y bajas, con la asistencia del servicio gestor.

Asistir a la Presidencia en cuantos asuntos inherentes a su condición le sean requeridos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Suscribir las actas junto a la Presidencia.

Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito del que deba tener conocimiento por razón de su cargo.

Todas aquellas que le sean encomendadas por el Pleno y la Presidencia, en relación con las materias propias de la función de secretaría del Consejo.

El funcionario o funcionaria que desarrolle el apoyo técnico mencionado a la Secretaría deberá además:

Asesorar y dar soporte técnico a la totalidad de los miembros del Consejo y a los Grupos de trabajo.

Impulsar y dinamizar las medidas adoptadas por los diferentes Grupos de trabajo y llevar a cabo el seguimiento de las mismas.

CAPÍTULO IV. Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana

Artículo 20. Información a la ciudadanía, transparencia y rendición de cuentas

El Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad del Ayuntamiento de Valencia, informará a la Corporación y a la ciudadanía de su gestión y de los asuntos relacionados con su ámbito de actuación a través de los medios y actos informativos que estén a su disposición y considere oportunos. Así mismo podrá recabar la opinión de los vecinos y de las vecinas a través de debates, reuniones, consultas, encuestas o cualquier otro medio que considere adecuado.

El Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de transparencia y participación ciudadana, aprobado el 28/09/2012 y modificado por acuerdo plenario de fecha 24/04/2015, establecerá las normas y procedimientos que aseguren la transparencia en la actividad municipal, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, en aplicación y desarrollo de la normativa vigente, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

La transparencia deberá quedar también reflejada a través del sistema de rendición de cuentas anual que presentará al Consejo la Comisión Permanente.

Artículo 21. Participación ciudadana

Los vecinos y vecinas de Valencia, así como las entidades de la iniciativa social con sede en la ciudad, podrán solicitar tomar parte en las sesiones del Plenario con el fin de recabar información o proponer al Consejo la realización de determinadas actuaciones.

La solicitud será realizada por escrito razonado y dirigida a la Presidencia. Deberá adjuntar la información o documentos necesarios y suficientes que permitan el conocimiento de la cuestión que se pretenda formular.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La sol·licitud serà resolta per la Comissió Permanent en la sessió ordinària immediatament posterior a la data de recepció de la sol·licitud, exigint per a la desestimació raons suficients que justifiquen tal decisió. Els extrems acordats seran formalment comunicats a la entitat o persona sol·licitant.

DISPOSICIÓ FINAL PRIMERA

En tot allò no previst per aquest Reglament de funcionament del Consell Local de Immigració i Interculturalitat, registrarà el que està previst per al funcionament del Ple en la legislació vigent en matèria de règim local i en el Reglament Orgànic Municipal del Ple i demés normativa d'aplicació.

DISPOSICIÓ FINAL SEGUNDA

El present Reglament entrarà en vigor a los quinze dies de la seua publicació en el Boletín Oficial de la Província de València, de conformitat amb el que està previst en l'article 70.2 de la llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local."

SEGUNDO.- Someter aquesta modificació de reglament a informació pública i audiència dels interessats, mitjançant publicació en el Boletín Oficial de la Província, tauler d'anuncis, per un termini de trenta dies, amb l'objecte de que puguin presentar alegacions o suggeriments, que seran resoltes per la Corporació. En el cas de no presentar-se reclamacions o suggeriments en el citat termini, es considerarà aprovat definitivament sense necessitat de acord exprés del Ple.

Simultàneament, publicar el text de la modificació del Reglament municipal en el portal web del Ajuntament, amb l'objecte de donar audiència a la ciutadania afectada i recabar quantes aportacions addicionals puguin fer-se per altres persones o entitats".

6	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000083-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relativa a "Neteja i posada en valor de l'antic depòsit de Gas Lebón".		

MOCIÓ

La Comissió Informativa d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica en data 18 de setembre de 2020 queda assabentada de la moció presentada per la Sra. Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, i acorda traslladar-la a la Comissió de benestar i drets socials, educació, cultura i esports per ser de la seua competència, i que a continuació es transcriu:

"El antic depòsit de gas formava part de la fàbrica, ja desaparecida, que la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón tenia en la ciutat de València, en el barri de La Creu del Grao. La citada empresa rebia el seu nom de l'inventor de la làmpara de gas, igualment precursor tant de la màquina de vapor com de l'utilització del gas com font d'il·luminació per al alumbrat públic, Philippe Lebon. Seria un descendent seu, Charles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Lebon, quien llevaría a la práctica estos conocimientos años más tarde tras conseguir en 1841, a través de subasta, el primer contrato de alumbrado público con gas con el Ayuntamiento de Barcelona y quien construiría la primera fábrica de gas manufacturado de nuestro país, en el popular barrio de la Barceloneta.

Tan sólo unos años después, en 1844, la compañía se implantaría, con el nombre de "Sociedad Valenciana para el Alumbrado de Gas", en la ciudad de València, en un primer momento en Llano del Remedio, entre las Calles Grabador Esteve y Colón, para trasladarse apenas dos décadas más tarde a su ubicación definitiva, entre las actuales Calles Fuencaliente, Pedro II el Ceremonioso, Vicente Beltrán y de la Roda. La pujanza de la empresa, llamada Gas Lebón a partir de 1893, le llevaría a extender su actividad a toda la ciudad, alcanzando, un siglo más tarde, más de 60.000 abonados en la capital del Turia, sólo por detrás de Madrid y Barcelona. La posterior aparición del gas butano propiciaría el cierre de la fábrica en los años ochenta, cayendo desde entonces en desgracia.

Desde el año 2011, esta monumental columna de acero preside una de las esquinas de un nuevo parque, ganado para los vecinos. El ajardinamiento de esta parcela requirió, con carácter previo, la descontaminación de los terrenos, cuyo subsuelo concentraba todavía restos de hulla de carbón. Unas labores que correrían a cargo de la Conselleria de Medio Ambiente. Desde entonces, los juegos infantiles han reemplazado el trabajo de los esforzados operarios que antaño ponían en funcionamiento cada mañana la maquinaria de la factoría, quedando únicamente en pie uno de los tres gasómetros que ésta poseía, como recuerdo de dicho pasado, a falta de un cartel informativo que dé cuenta del mismo. En los alrededores, en concreto, en el número 69 de la Avenida Baleares, subsiste igualmente un edificio, también protegido, antes propiedad de la compañía Gas Natural Fenosa y futura sede del centro médico de un importante seguro.

Por desgracia, en los últimos tiempos, el depósito de Gas Lebón se ha convertido en un blanco habitual del vandalismo. Prueba de ello son los numerosos grafitis que cubren desde hace años prácticamente toda la superficie del viejo gasómetro. A lo anterior se une la oxidación y el desprendimiento de parte de la pintura de la base del monumento, agravando su decadencia. Deficiencias todas ellas que contribuyen a degradar una de las principales muestras de patrimonio industrial del barrio de La Creu del Grau, ofreciendo una imagen totalmente alejada de la que merece el que es el legado arquitectónico de todos los valencianos, siendo su conservación obligación de nuestras Administraciones.

En virtud del artículo 46 de nuestra Constitución, "los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio". En el mismo sentido se pronuncia la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano. Es por ello que, desde el Grupo Municipal Popular, consideramos que el Ayuntamiento de València debería limpiar sin mayor dilación las pintadas que "adornan" desde hace ya demasiado tiempo la piel metálica del antiguo depósito de gas, así como colocar un panel informativo en su entorno más inmediato, desde el convencimiento de que el "fomento del aprecio general del patrimonio cultural [entre la ciudadanía], a través de la educación y la información, es el medio más eficaz a la hora de asegurar la colaboración social en su protección y conservación", tal y como recoge en su preámbulo nuestra ley autonómica en materia de patrimonio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



En este sentido, la defensa y conservación del patrimonio industrial de nuestra ciudad fue una destacada seña de identidad del Partido Popular durante sus años de gobierno. Sólo en el distrito de Camins al Grao emprendimos importantes actuaciones para la salvaguarda de las Naves Cross, en situación de ruina con anterioridad a su rehabilitación; de la antigua fábrica de abonos José Campos Crespo, igualmente destinada a uso deportivo; de las naves de Joan Verdeguer, hoy un dinámico polo de innovación y emprendimiento conocido por el nombre de "Las Naves"; así como de varias hermosas chimeneas, auténticos campanarios laicos y testimonio vivo del pasado industrial de este enclave urbano. Si ampliamos el foco al conjunto de la ciudad, este listado meramente indicativo se enriquece con la incorporación de magníficos ejemplos de arquitectura fabril como son la Tabacalera o el Matadero, sede de la nueva Casa Consistorial y del Complejo Deportivo y Cultural de La Petxina, respectivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1ª.- Que la Delegación de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público proceda a limpiar, cuanto antes, las pintadas que cubren la práctica totalidad de la superficie del gasómetro del Parque Gas Lebón.

2ª.- Que el Gobierno Municipal, de manera coordinada a través de las delegaciones competentes, proceda a poner en valor, a la mayor brevedad posible, el antiguo gasómetro Parque Gas Lebón, instalando, a tal efecto, un cartel informativo de carácter inclusivo en sus inmediaciones."

DEBAT

La Sra. Climent explica la moción.

La Sra. Tello explica la seua proposta alternativa, consensuada amb el regidor de l'Àrea d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica i Transició Energètica, con el siguiente texto: "Donada la importancia que l'actual equip de govern atorga als elements de l'ornat públic que ens permeten recordar el nostre passat industrial, la "Delegació de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic" es compromet a netejar les pintades del gasòmetre de Gas Lebón baix la supervisió de la "Delegació de Patrimoni Històric i Artístic" per tal de garantir el millor procedir en este element que, malgrat no disposar de cap protecció patrimonial, disposa de la màxima voluntat de conservació de la nostra corporació.

Així mateix, la corporació es compromet a estudiar la millor forma d'instal·lar un element informatiu que permeta posar en valor la seua historia".

La Sra. Climent agraïx que s'haja acollit la proposta i pregunta per la instal·lació de l'element informatiu, cree que això no serà complex.

La Sra. Tello indica que no serà complex, es tracta de veure quin servei pot fer millor eixa actuació.

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Donada la importància que l'actual equip de govern atorga als elements de l'ornat públic que ens permeten recordar el nostre passat industrial, la "Delegació de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic" es compromet a netejar les pintades del gasòmetre de Gas Lebón baix la supervisió de la "Delegació de Patrimoni Històric i Artístic" per tal de garantir el millor procedir en este element que, malgrat no disposar de cap protecció patrimonial, disposa de la màxima voluntat de conservació de la nostra corporació.

Així mateix, la corporació es compromet a estudiar la millor forma d'instal·lar un element informatiu que permeta posar en valor la seua història".

7	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000286-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Suport a la fundació Mira'm - Tea".		

MOCIÓ

"Fundació Mira'm es una entidad de iniciativa social sin ánimo de lucro surgida en 2004 por la iniciativa de familias y profesionales relacionados con el mundo del TEA. Si se produce algún tipo de beneficio económico en el desarrollo de nuestra labor, lo reinvertimos en mejorar las intervenciones y la oferta de servicios.

Nuestro proyecto está organizado para crecer paso a paso. Seguimos el desarrollo vital de la persona con TEA desde la niñez a la edad adulta, incorporando recursos que buscan mejorar su calidad de vida en cada etapa.

La actuación de Fundació Mira'm se extiende por tres ámbitos: el sanitario, el educativo y el social. Para contemplar las prioridades de cada uno de ellos, profesionales y familias decidimos las líneas de trabajo a través del Patronato de la Fundación. Nuestra filosofía es que el TEA sólo puede ser abordado con eficacia desde la máxima calidad en terapias y servicios. Creemos en la planificación centrada en la persona y en la creación de nuevos servicios que acompañen el desarrollo vital de las personas con TEA.

Mira'm Fundacio' trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con un trastorno del espectro autista (TEA) y la de sus familias; la Fundacio'n tiene dos centros, uno en Valencia y otro en Gandía, ambos acreditados por la Conselleri'a de Sanidad para ofrecer servicios terape'uticos especializados e adaptados a las caracteri'sticas de cada persona.

En las familias con un miembro con TEA hay importantes necesidades vitales, que los servicios ordinarios no pueden cubrir: por esta razo'n, a lo largo de los an~os han creado servicios complementarios que ayuden a las familias en todas los aspectos de la vida diaria; estos son todos los servicios que ofrecen:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Diagnòstico, Teràpies, Escola, Ocio, Apoyo a las familias, Orientación, Apoyo Psicológico y Escuela de padres y madres y familia extensa.

En su proyecto a corto, medio y largo plazo(que adjunto), siempre desde una perspectiva integradora y una visión psico-social y educativa centrada en las necesidades de cada persona, manifiestan una serie de carencias y búsqueda de apoyo y recursos, para continuar con tan magnífica labor.(aconsejo visitar in situ las instalaciones de Valencia y comprobar que labor realizan, como la realizan y donde la realizan).

Por todo ello planteamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1- Organizar una reunión conjunta de los concejales y concejalas de las áreas de sanidad, Educación, Bienestar Social, Deportes y Patrimonio con los responsables de la Fundación MIRA'M para analizar de una manera transversal y conjunta las necesidades y carencias que manifiestan e intentar, en la medida de lo posible atenderlas desde el Ayuntamiento de Valencia y en su caso abogar ante otras instituciones para apoyar la labor de esta Fundación".

DEBAT

El Sr. Copovi agradece a las distintas Concejalías con las que se ha reunido el buen trato y la acogida que ha tenido la propuesta. Pide que se contacte con la Fundación Mira'm- Tea cuanto antes.

ACORD

El Sr. Copoví, en conseqüència assenyala que retira la moció.

8	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relativa a "Centre Municipal d'activitats per a persones majors en el Barri del Pilar".		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos de la propia web del Ayuntamiento de Valencia, nuestra ciudad cuenta con 159.337 habitantes mayores de 64 años que representan el 20% de la población total.

Desde el año 1981 hasta la actualidad prácticamente se ha duplicado la población de la personas mayores y la esperanza de vida en Valencia ya es de 85 años para las mujeres y 79 años para los hombres.

La población mayor es cada vez más, un sector importante de nuestra ciudad, tanto desde el punto de vista demográfico, económico y social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Estas personas tienen unas necesidades de atención específicas económicas sanitarias o de ocio en crecimiento constante que las administraciones públicas han de tener en cuenta en el momento de planificar y cuantificar sus actividades.

En el barrio de El Pilar no hay ningún centro municipal destinado a los mayores, por eso los vecinos reclaman que en la parcela de la Calle Guillem de Castro con la plaza del Pilar se construya un centro municipal de actividades para personas mayores.

La vicealcaldesa y concejala de Desarrollo Urbano, Sandra Gómez, anunció el pasado mes de septiembre, el reinicio de las obras de Urbanización e infraestructura que conectarán la Plaza del Pilar con la Calle Guillem de Castro.

Se trata de un proyecto que se ha retrasado año y medio debido a la pandemia y a la aparición en 2019, durante las excavaciones previas, de restos del antiguo convento de Nuestra Señora del Pilar, construido en el siglo XVII y derribado en 1964.

Son partes del claustro, un muro y la portada, que quedarán integrados en el nuevo edificio, según explicó la vicealcaldesa.

Las obras de este nuevo equipamiento público de Velluters, están presupuestadas en 2,1 millones de euros, que sufraga la Generalitat a través del Plan Confianza. El plazo de ejecución está fijado en 10 meses.

El inmueble, de 1.511 metros cuadrados de superficie total, estará formado por dos bloques. Uno de cuatro plantas recayente a Guillem de Castro, que albergará salas diáfanas multiusos. Y otros de tres plantas de oficinas anexo a la plaza de El Pilar.

A preguntas escritas del Grupo Municipal Popular en la comisión de Bienestar y Derechos Sociales del pasado mes de septiembre solicitando que nos concretaran, a qué equipamiento público sociocultural se va a destinar cada uno de los edificios que se van a construir en la Plaza del Pilar - Guillem de Castro, y si se iba a atender la petición de los vecinos y destinar alguno de estos edificios para las personas mayores del barrio, desde la Delegación de Envejecimiento Activo, nos contestaron que este equipamiento público no estaba destinado a esa Delegación.

Por todo ello, la concejal que suscribe dicha moción formula, en su nombre y en la del Grupo Municipal Popular, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Ayuntamiento de Valencia a que ubique un Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores en alguno de los dos edificios que se van a construir en la parcela municipal de la Calle Guillem de Castro con la Plaza del Pilar, atendiendo así la demanda de los vecinos".

DEBAT

La Sra. Torrado explica la moción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La Sra. Bernabé creu que la necessitat de comptar amb un recurs pròxim no existix perquè les persones majors tenen centres a prop. El nou espai no està adscrit al Servei de Majors sinó al Servei de Benestar Social. No considera que hi haja urgència.

La Sra. Presidenta explica que encara s'està estudiant el millor destí per a l'espai, que no és molt gran.

La Sra. Torrado indica que sabe que está el Centro Municipal para personas mayores Arrancapins, pero los mayores tienen que cruzar la Avda. Fernando el Católico y por eso pide que el equipo de gobierno sea sensible a esta demanda de la gente mayor. El Grupo Municipal PP construyó muchos centros para personas mayores porque siempre fue sensible a las demandas de este colectivo. Finaliza indicando que al menos se valoren o estudien las posibilidades.

La Sra. Presidenta diu que hi ha entorn de cinquanta centres i han de prioritzar altres necessitats ara més urgents.

VOTACIÓ

Se sotmet la Moció a votació i per majoria, s'acorda rebutjar-la per cinc vots en contra de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista), i quatre vots a favor de Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular), Amparo Picó Peris (Ciudadanos) i José Gosálbez Paya (Vox).

9	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000301-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Sobre els ponts del vell llit".		

MOCIÓ

"De los 19 puentes que cruzan el viejo cauce del Turia a su paso por la ciudad de Valencia, hay 5 considerados históricos: el de San José, el de Serranos, el de la Trinidad, el del Real y el del Mar.

El estado de mantenimiento de los citados puentes, símbolos e imagen de nuestra ciudad, no es, ni mucho menos, el adecuado.

Las denuncias por la aparición de grietas y humedades, de plantas que nacen de su interior y crecen hasta tamaños realmente llamativos, son constantes.

También las de daños por vandalismo, que suponen delitos contra el patrimonio, son cada vez más numerosas y se llevan más parte del presupuesto.

Por ello proponemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Que desde los servicios del Ayuntamiento de Valencia responsables del mantenimiento y reparación del patrimonio de nuestra ciudad, se realice un informe urgente del estado de los puentes históricos que cruzan el antiguo cauce del río Túria a su paso por la ciudad de Valencia, que sea validado por la comisión de patrimonio. Que el informe incluya una propuesta de las necesidades de reparación y mantenimiento de los citados puentes, además de su correspondiente previsión presupuestaria. Que el Ayuntamiento acometa de forma inmediata las acciones de reparación marcadas por el informe realizado. Que se resuelva de forma permanente las carencias de mantenimiento de los puentes históricos, tanto de fondos presupuestarios como de personal técnico".

DEBAT

La Sra. Picó explica la moció mostrant la preocupació per l'estat de conservació dels ponts i per algunes actuacions que se fan com la col·locació de cables.

La Sra. Tello explica les intervencions previstes en el pla de recuperació del patrimoni impulsat per l'equip de govern i totes les actuacions realitzades. Ells actuen sobre els béns que tenen adscrits, no sobretot el patrimoni. No obstant això, en 2009 es va decidir que part del crèdit de Copa Amèrica es destinara a restaurar ponts històrics i es va encarregar a Patrimoni Històric i Artístic. A més es creuen competències d'estos servicis com el manteniment de la calçada per a trànsit rodat que correspon a Manteniment d'Infraestructures. Sobre els cables col·locats eixa actuació va ser aprovada en la Comissió de Patrimoni. Planteja la següent alternativa en el sentit de la moció: "La Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals es compromet a impulsar una reunió de coordinació, com més prompte millor, entre distintes àrees de govern amb la presència d'un o més secretaris i el regidor d'Hisenda (o persona en qui delegue), per abordar la necessitat de determinar quin o quins servicis han d'acometre les intervencions proposades en la present moció en els ponts històrics del vell llit del Túria i dotar-los d'aplicació pressupostària i crèdit suficient per poder fer-ho.

Una vegada esta reunió es celebre i es determine de quina manera procedir, es donarà compte a la comissió següent de l'acordat".

La Sra. Picó li pareix bé la proposta alternativa però que hi haja un compromís de celebrar esta reunió a la major brevedad possible. No tenen problema en que se col·loquen cables i llums o sistemes de videovigilància en els ponts, sinó en la forma en que se ha fet, totalment visibles.

La Sra. Tello no té inconvenient a incloure com a addenda "com més prompte millor" i demana confiança en els tècnics i òrgans com la Comissió de Patrimoni, ja que prenen decisions des del coneixement i la professionalitat.

La Sra. Climent pregunta sobre una moció que va presentar en esta Comissió i va passar a la Comissió Informativa Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat relativa a "Rehabilitació del Pont de San José". El Sr. Secretari li facilitarà la informació.

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"La Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals es compromet a impulsar una reunió de coordinació, com més prompte millor, entre distintes àrees de govern amb la presència d'un o més secretaris i el regidor d'Hisenda (o persona en qui delegue), per abordar la necessitat de determinar quin o quins servicis han d'acometre les intervencions proposades en la present moció en els ponts històrics del vell llit del Túria i dotar-lis d'aplicació pressupostària i crèdit suficient per poder fer-ho.

Una vegada esta reunió es celebre i es determine de quina manera procedir, es donarà compte a la comissió següent de l'acordat".

10	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000286-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Malalties estranyes".		

MOCIÓ

"TESTIMONIO DE UNA MADRE:

"El tiempo es demoledor con los niños con enfermedades raras como las de mi hijo. No tenemos el tiempo que nos imponen los políticos.

Mi hijo Alvarete, que ahora tiene 12 años padece dos enfermedades poco frecuentes: esclerosis tuberosa y poliquistosis renal pediátrica. La primera le ha provocado unos 70 tubers (tumores benignos) en el cerebro, además de los que le provoca en otras partes del cuerpo, es decir, es un "tumor-maker". La segunda enfermedad le ha provocado una pluralidad de quistes en los dos riñones... Bien, pues tres años después su situación ha empeorado.

No podemos esperar más.

Como consecuencia de sus enfermedades, Alvarete tiene importantes limitaciones que le impiden llevar una vida normal. Pasó de tararear "El lago de los cisnes" con 18 meses a no ser capaz de decir una palabra; a tener más de cinco ataques epilépticos diarios debido a su epilepsia fármaco resistente; o a tener problemas para dormir, y tener que pasar por quirófano (en Francia) hasta cinco veces en los últimos años para paliar la epilepsia; y un largo etc.

En esta aventura por la que nos lleva mi hijo Alvarete, nos encontramos muchos problemas, ya que el sistema no está preparado para niños como mi hijo, que, aunque padezcan una enfermedad poco frecuente, se merecen todo el apoyo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Este testimonio de la Madre de Álvaro, es uno de los miles de testimonios de las Odiseas y desesperación de las familias de personas con enfermedades raras.

Datos de FEDER, Federación Española de Enfermedades Raras:

¿ Un paciente con una enfermedad rara espera una **media de 5 años** hasta obtener un diagnóstico, en el 20% de los casos transcurren 10 o más años hasta lograr el diagnóstico adecuado.

¿ Mientras que se demora el tiempo de diagnóstico.

¿ El paciente no recibe **ningún apoyo ni tratamiento** (40,9% de los casos).

¿ Ha recibido algún **tratamiento inadecuado** (26,7% de los casos).

¿ Su enfermedad se ha **agravado** (26,8% de los casos).

¿ Los medicamentos coadyuvantes y productos sanitarios por su enfermedad son **tratamientos continuos o de larga duración** (85% de los casos).

¿ El 51% de las familias tiene dificultades para acceder a estos medicamentos.

¿ Cerca del 50% de los pacientes tuvo que **viajar en los últimos años** fuera de su provincia debido a su enfermedad.

¿ **Los costes suponen cerca del 20% de los ingresos familiares anuales.**

Una enfermedad es considerada rara cuando afecta a un número limitado de la población total, definido en Europa como menos de 1 por cada 2.000 ciudadanos (EC Regulation on Orphan Medicinal Products). Este tipo de enfermedades no solo son de etiología genéticas sino que pueden aparecer en cualquier momento de la vida de una persona y a cualquier persona.

Se conocen en torno a 7000 enfermedades raras actualmente y entre un 6 y un 8% de la población mundial está afectada por este tipo de enfermedades, afectando a unos tres millones de personas en España.

Cuando eres padre de un niño, familiar o una persona con una enfermedad rara, comienza una lucha que traspasa lo emocional. Pasas a formar parte de una “lucha social” en la que tu único objetivo es conseguir que las necesidades que alguien que sufre esta situación demanda, existan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Debido a la situación de pandemia actual a consecuencia de la contención de COVID-19, FEDER alerta sobre la necesidad de proteger y considerar como colectivo especialmente vulnerable y donde sus necesidades se han visto especialmente agravada (Anexo Posicionamiento FEDER frente al COVID)

España presume de tener uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo. Y probablemente sea verdad, pero todavía tiene mucho que mejorar en lo que al tratamiento y atención de enfermedades raras se refiere.

Ante lo expuesto el concejal que lo suscribe formula las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primera. Instar a la Consellería de Salut Universal de la Generalitat Valenciana a:

- Reconocer a las personas que sufren una enfermedad rara sin diagnóstico como una población distinta con necesidades concretas.

- Publicar el Plan de Mejora en la atención de las personas con Enfermedades Raras y a través del cual se garantiza el acceso al diagnóstico en menos de 1 año.

- Desarrollo de un programa específico para analizar las necesidades concretas de la población no diagnosticada, asignar y hacer un uso más eficiente de los recursos.

- Promover un sistema de comunicación directa y regular entre pacientes y profesionales socio-sanitarios a nivel autonómico, nacional y europeo, con el objetivo de hacer un uso más óptimo, compartir y coordinar la información para facilitar y mejorar la investigación y, consecuentemente, mejorar el diagnóstico. No obstante, «todo ello ha de desarrollarse bajo una estrategia que respete los derechos del colectivo y la sensibilidad de sus datos a nivel tanto nacional como internacional». . Una recomendación que podría hacerse efectiva en las Redes Europeas de Referencia, que actualmente se están conformando y en el que los pacientes se están alineando a través de los Grupos de Pacientes E-PAG de EURORDIS.

Segunda. Instar al Ministerio de Sanidad que desarrolle un Real Decreto de Medidas Urgentes para garantizar la atención integral de las enfermedades raras en diferentes áreas: especialización, equidad de acceso a medicamentos y pruebas genéticas en todas las Comunidades Autónomas y movilidad entre centros y unidades de referencias".

DEBAT

El Sr. Copoví explica la moción, que ha sido trabajada con la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER).

La Sra. Bernabé explica lo que le traslada el Concejal de Sanidad. Mucho de lo que se pide lo están haciendo desde Conselleria porque la Concejalía no tiene competencia. Desde el Servicio de Sanidad se ha pedido toda la información a la Conselleria y tan pronto se reciba se trasladará

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



al Grupo Ciudadanos para poder trabajar en una propuesta o moción conjunta más ajustada a la realidad.

El Sr. Copoví está de acuerdo y no tiene problema en retirarla y esperar a que se le emplace.

ACORD

El Sr. Copoví, en conseqüència assenyala que retira la moció.

11	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relativa a "XXIII Ciclocross ciutat de València".		

MOCIÓ

"El próximo 13 de Diciembre la PC Campanar organiza una nueva edición del Trofeo Internacional Ciclocross Ciudad de Valencia. En anteriores ediciones se celebraba en el Tramo IV del Jardín del Turia, con gran éxito de participación de la especialidad y de público, así como, de reconocimiento por parte de Real Federación Española de Ciclismo y la UCI.

La prueba ya ha sido solicitada y está inscrita en el calendario internacional UCI y el nacional de la RFEC y la misma será puntuable para la Copa de España de la especialidad.

Los organizadores han manifestado su compromiso, como siempre, de cumplimiento de las medidas que establezcan los servicios técnicos municipales para la disputa de la prueba en el Jardín del Turia. Por otro lado, han informado de la imposibilidad de hacer frente al gasto tan elevado que supone la adecuación del recinto donde se disputó la prueba en la última edición, en la zona de Nazaret.

Por todo, la concejala que suscribe formula en su nombre y en nombre del Grupo Municipal Popular, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Que la Delegación de Deportes, inste a las diferentes delegaciones afectadas en la autorización de la prueba a garantizar la celebración de la misma en el Tramo IV del Jardín del Turia, como en todas las anteriores ediciones, hasta el año pasado , con las medidas que determinen los diferentes servicios técnicos municipales.

2.- Que la Delegación de Deportes, a través del Servicio de Deportes y la Fundación Deportiva Municipal, realice los trabajos de limpieza y adecuación del Circuito, si al final la prueba se celebre en la zona de Nazaret".

DEBAT

La Sra. Torrado explica la moción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La Sra. Bernabé explica el problema que supone hacerla en el Jardín del Túria porque el césped queda destrozado y cuesta recuperarlo. El coste económico y de recuperación del entorno es alto. Por ello el año pasado pasaron ya a Nazaret. El propio Presidente de la FCCV vio también ventajas en ese otro espacio que facilita colocar carpas y espacios de los equipos. Para este año han acordado con la Federación que el Ayuntamiento asume otros costes derivados de la prueba y ellos los de limpieza. Están trabajando para intentar que se fije un circuito permanente para evitar esos costes de recuperación cada vez que se celebre la prueba. Propone la siguiente alternativa en el sentido de la moción: "Primero. La FDM colaborará con la organización del CICLOCROSS València, tal y como viene haciendo, a través de los mecanismos que se dota la administración pública.

Segundo. La FDM impulsará un convenio de colaboración con la federación de ciclismo de la Comunidad Valenciana para que dicha federación utilice la instalación de Nazaret de forma permanente".

La Sra. Torrado dice que le parece bien lo planteado por la Concejalía. Si se consigue tener en Nazaret un circuito permanente es una buena noticia.

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Primero. La FDM colaborará con la organización del CICLOCROSS València, tal y como viene haciendo, a través de los mecanismos que se dota la administración pública.

Segundo. La FDM impulsará un convenio de colaboración con la federación de ciclismo de la Comunidad Valenciana para que dicha federación utilice la instalación de Nazaret de forma permanente".

12	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relativa a "Adquisició dels fons del Cercle de Belles Arts".		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras un siglo de existencia, el Círculo de Bellas Artes se extinguiría en mayo de 2019, después de varios intentos infructuosos por sanear sus maltrechas cuentas. Las dificultades de la citada entidad a la hora de afrontar el pago de la hipoteca de su sede, un palacete situado en la Calle Cadirers, y, con posterioridad, la obligación de devolver la subvención concedida en el año 2001 por la Generalitat Valenciana, derivada de la enajenación de este edificio en 2017 y su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



consiguiente traslado a la Calle Maldonado, abocarían a la centenaria institución al concurso de acreedores. En un último intento por bordear su desaparición, el Círculo de Bellas Artes ofrecería a la Conselleria de Hacienda la entrega de sus extensos fondos pictóricos como pago en especie de su deuda tributaria, cifrada en 1,8 millones de euros, a los que hay que sumar 600.000 euros en concepto de intereses de demora. La colección privada del ya extinto Círculo de Bellas Artes comprendía, entre su nómina de artistas, nombres tan destacados como Sorolla, Pinazo, Muñoz Degrain o Genaro Lahuerta.

Nuestra legislación estatal contempla la posibilidad de que los contribuyentes puedan saldar su deuda con la entrega de obras de arte. A este respecto, el artículo 60.2 de la Ley General Tributaria dispone que "podrá admitirse el pago de especie de la deuda tributaria en período voluntario o ejecutivo cuando una Ley lo disponga expresamente y en los trámites y condiciones que se prevean reglamentariamente". En este sentido, el Reglamento General de Recaudación regula, en su artículo 40, el pago en especie de tributos. Por ejemplo, entre 1997 y 2008, la Hacienda Pública española percibió obras de arte valoradas en 200 millones de euros como pago de deudas tributarias, pasando a engrosar el patrimonio artístico nacional. Entre estas obras se incluían varias pinturas de El Greco, Goya, Tapies, Dalí, Miró, Picasso y de otros autores de igual renombre. Fue el caso de "Venus de la poesía", de Julio Romero de Torres; "Mujer con sombrero y cuello de piel", de Picasso; o "La Crucifixión", de Juan de Flandes; expuestas en la actualidad en el Museo de Bellas Artes de Bilbao, el Museo Nacional de Arte de Cataluña y en el Museo Nacional del Prado, respectivamente.

Si bien es cierto que desde la crisis económica de 2008 el número de daciones en pago de bienes culturales se ha reducido exponencialmente, ante el elevado déficit fiscal y la falta de liquidez de nuestras Administraciones Públicas, no lo es menos que el empleo de este mecanismo tributario sigue siendo profundamente desigual en nuestro país. Así, mientras en autonomías como la Comunidad de Madrid y, en menor medida, Asturias y el País Vasco, el pago en especie de obras de arte constituye una práctica bastante extendida a la hora de hacer frente a impagos tributarios, tanto de empresas como de particulares, este recurso sigue estando prácticamente inexplorado en la Comunidad Valenciana. Como precedente, en el año 2018 la Conselleria de Hacienda aceptó un cuadro del artista valenciano Ignacio Pinazo (1849-1916), tasado en 55.000 euros por la Dirección General de Cultura y Patrimonio, como pago en especie del Impuesto de Sucesiones tras el fallecimiento de su anterior propietario, un coleccionista privado. La pintura, fechada en 1899, se exhibe desde entonces en una de las salas del Museo de Bellas Artes de Valencia. Se trata de un retrato de cuerpo entero pintado al óleo de una dama perteneciente a la alta burguesía valenciana.

Distinta suerte correrán, en cambio, los fondos del Círculo de Bellas Artes tras descartar la Generalitat Valenciana recibirlos en dación en pago, vendiéndose al mejor postor hasta el 31 de diciembre. Su salida a subasta conllevará la dispersión de unas colecciones que hasta la fecha podía ser disfrutadas de forma unitaria, así como su partida, con toda probabilidad, fuera de la Comunidad Valenciana, quedando fuera del alcance de todos los valencianos. Es por ello que, desde el Grupo Municipal Popular, creemos que la Generalitat debería solicitar urgentemente la paralización de la subasta en curso y aceptar los fondos del Círculo de Bellas Artes como pago en especie por la deuda tributaria contraída por esta institución. En concreto, es necesario que la Generalitat inicie, coordinadamente con el Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT), todos los trámites necesarios para materializar esta posibilidad, recabando, a tal fin, los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



informes pertinentes de la Direcció General de Cultura y Patrimonio sobre la autenticidad y el interés patrimonial de los citados fondos, en vistas a su futura adquisición y a su entrega en depósito al Museo de Bellas Artes de Valencia.

Con carácter paralelo, desde el Grupo Popular, consideramos fundamental que la Conselleria de Cultura siga colaborando con la Unidad de Patrimonio de la Policía Autonómica para averiguar el paradero de las obras desaparecidas del extinto Círculo de Bellas Artes. Como ha sido denunciado, de las 200 obras de arte inventariadas en el año 2007 por la citada institución, 90 de ellas están actualmente en paradero desconocido. Entre las piezas extraviadas, se encuentran varias pinturas de Ignacio Pinazo, José Benlliure y de Santiago Rusiñol. Una situación sin precedentes que ha llevado a entidades culturales como el Consell Valencià de Cultura, la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos o la Sociedad Valenciana de Historia del Arte a reclamar a la Conselleria de Cultura el esclarecimiento urgente de estos hechos. Mientras tanto, el resto de los fondos del Círculo de Bellas Artes permanecen custodiados en el Juzgado de lo Mercantil número 4 de Valencia, pendientes de que se resuelva su destino.

En suma, las Administraciones valencianas, comenzando por la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia, deberían mostrar más empeño y atención para que nuestro inconmensurable patrimonio no acabe viajando sin billete de retorno fuera de la Comunidad Valenciana, como tantas veces ha ocurrido en otros capítulos de nuestra Historia, ante el desinterés, cuando no directamente la connivencia y la complicidad de las autoridades públicas del momento. Así, por ejemplo, aún es recordada con pesar la visita realizada a Valencia por Carlos IV en el año 1802, tras las nupcias del Príncipe de Asturias, durante la cual decidió llevarse consigo el retablo que presidía el altar mayor de la Iglesia de San Esteban Protomártir, admirado por su belleza. Obra de Juan de Juanes, éste narra los principales episodios de la vida del santo, considerado el primer mártir del Cristianismo. Desde entonces, el conjunto pictórico, uno de los más monumentales del pintor valenciano, se encuentra expuesto en el Museo Nacional del Prado, en Madrid, y no en el lugar para el que fue concebido.

Entre nuestras obras artísticas de mayor valor en el extranjero, encontramos, por ejemplo, el Retablo de San Jorge, erigido en estilo gótico internacional y atribuido a Marçal de Sax. Ubicado en la desaparecida Iglesia de San Jorge, en el solar que hoy ocupa el Hotel Astoria, fue encargado por el histórico Centenar de la Ploma, compañía de cien ballesteros establecida en 1365 por el Rey Pedro II "el Ceremonioso" y cuyo cometido consistía en escoltar y proteger la Real Senyera. El citado retablo, en el que se representa la batalla del Puig, antesala a la conquista del "Cap i casal" de manos de Jaime I "el Conquistador", fue adquirida en 1864 en un anticuario de París en plena fiebre europea por el estilo gótico. Desde entonces, se conserva en el Victoria and Albert Museum de Londres, ocupando, desde el año 1999, una de sus principales salas: la dedicada a los cartones de Rafael. Lo mismo que con el Retablo de San Jorge ocurre con el de San Gil y San Vicente, realizado en el siglo XV por Miquel Alcanyís, y para cuya contemplación hay que desplazarse al Metropolitan Museum de Nueva York.

A nivel arquitectónico encontramos, por citar un solo ejemplo, el Palacio de Mosén Sorell, ubicado en el solar que ocupa hoy el mercado del mismo nombre, en el barrio del Carmen. Construido en estilo gótico flamígero, fue uno de los más fastuosos de toda la ciudad. Tal y como ocurriera unos años antes con la Casa de la Ciudad, el Palacio de Mosén Sorell sería pasto de las llamas en 1878, sin que los servicios de bomberos, alertados por las densas columnas de humo, pudieran sofocar el fuego. Un grabado recuerda tan triste efeméride, en la que se perdería para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



siempre el bello artesonado que coronaba la más noble de sus estancias, así como el resto de su lujosa decoración interior. No resulta difícil imaginar la consternación que a buen seguro debieron de sentir los vecinos del Carmen al ver desaparecer una de sus edificaciones más representativas. Sólo tres de las portadas del palacio han llegado hasta nuestros días, ninguna de ellas en la ciudad de Valencia: la principal se ubica desde el año 1924 en la Galleria Parmeggiani de Reggia Emilia, en el norte de Italia; la puerta de acceso a la capilla, adquirida por el Gobierno francés en 1886, se conserva desde entonces en el Museo del Louvre; mientras que la que daba paso al salón principal la encontramos actualmente en el Museo de Cerámica de Manises. Episodios, todos ellos, que no podemos tolerar que vuelvan a repetirse en el futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1ª.- Que el Ayuntamiento de Valencia inste a la Generalitat Valenciana a solicitar la paralización de la subasta en curso y a aceptar los fondos del Círculo de Bellas Artes como pago en especie por la deuda contraída por esta institución.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Valencia inste a la Dirección General de Cultura y Patrimonio a emitir el informe correspondiente sobre la autenticidad y el interés patrimonial de los fondos del Círculo de Bellas Artes en vistas a su adquisición.

3ª.- Que el Ayuntamiento de Valencia inste a la Generalitat Valenciana a que, una vez adquiridos los fondos del Círculo de Bellas Artes, éstos se integren con carácter permanente en las colecciones del Museo de Bellas Artes de Valencia".

DEBAT

La Sra. Climent explica la moción.

La Sra. Tello explica que este tema, com ha explicat la Sra. Climent, depén de la Generalitat, la qual els ha explicat que la subhasta no es pot paralitzar perquè deriva d'una sol·licitud de concurs sol·licitat pel Cercle de Belles arts i que es tramita en seu judicial. A més la Generalitat no és l'únic creditor del Cercle de Belles arts, hi ha un llistat ampli que està supervisat judicialment. Per tant, és més complex del que es planteja i no és possible acceptar sense més el lliurament d'obres d'art del Cercle de Belles arts com a pagament en espècie pel deute contret per esta institució. No poden donar suport a la moció.

La Sra. Climent indica que la seua voluntat amb la moció és intentar coste el que coste salvar les obres perquè no isquen de València. No retirará la moció per això.

La Sra. Tello assenyala que la Conselleria explica també que quan es tanque la subhasta a 31 de desembre té un dret de tanteig i retracte per a intentar quedar-se obres, però fins a eixe moment no es pot fer res.

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Se sotmet la Moció a votació i per majoria, s'acorda rebutjar-la per cinc vots en contra de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista) i Maite Ibáñez Giménez (Socialista), tres vots a favor de Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos) i una abstenció de José Gosálbez Paya (Vox).

13	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000301-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Sobre suport i ajuda a la Federació de Falles de 1a".		

MOCIÓ

"La Federación de Fallas de 1ªA emitió un comunicó, el pasado 7 de octubre, anunciando el obligado aplazamiento de su acto "Mostreta Ninots Fallas 1ªA", por causas ajenas a esta Federación, ya que las circunstancias restrictivas de la crisis del Covid-19 desaconsejaba realizarlo en el lugar que, tradicionalmente, lo albergaba y que posibilitaba su realización tanto por espacio como por apoyo económico.

Si de algo se ha caracterizado a la Federación de 1ªA, estos últimos años, es en la preocupación por la promoción de las Fallas y de actividades relevantes y singulares, tanto a nivel cultural como social, que han dado una mayor relevancia a las Fallas, como pueden ser: el concurso fallero "La Primera en la Frente", el "Premio Borumballa", al artista ganador de la sección, así como el premio "Una de Primera" que reconoce la labor profesional de una mujer valenciana referente en el ámbito nacional e internacional.

Igualmente, se han implicado con importantes labores benéficas mediante grandes colaboraciones con la Casa Caridad de Valencia.

Sin duda, colaborar con la Federación de Fallas de 1ªA, es hacerlo con uno de los grandes motores de la Fiesta Fallera con el fin de poder seguir trabajando e impulsando a los demás sectores relacionados con las Fallas, cumpliendo con todas las medidas de seguridad marcadas por las autoridades sanitarias, para que no cese la actividad fallera para este ejercicio 2021, frenando con ello, la consecuente incertidumbre y desilusión que, cada vez más, está afectando no solo a las Fallas integradas en esta Federación sino también a todo el Colectivo Fallero y los diversos falleros implicados en la celebración de las Fallas.

Por todo ello, proponemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que desde el Ayuntamiento de Valencia se provea a la Federación de Fallas de 1ªA de un espacio municipal adecuado, a ser posible las Atarazanas del Grao, así como de la ayuda económica necesaria para que esta Federación pueda realizar la "Mostreta de Ninots 2020", a la mayor brevedad posible, con el fin de que se pueda desarrollar con los recursos y el tiempo necesario para su adecuada puesta en escena".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



DEBAT

La Sra. Picó explica la moció.

El Sr. Gosálvez dice que la idea le parece correcta pero le llama la atención que no conste petición expresa de la Federación de Fallas de 1ª. Sin embargo, que se acabe apoyando a esta Federación de 1ª y al resto no puede generar agravio comparativo, por lo que no puede apoyarla.

La Sra. Presidenta trasllada les paraules del Regidor de Cultura Festiva que proposa una proposta alternativa atés que ja s'està treballant amb ells. Planteja la següent alternativa en el sentit de la moció: "Que es continue treballant, com fins ara, amb la Federació de Falles de Primera per a ajudar-les a celebrar conjuntament la "Mostreta de Ninots 2020".

La Sra. Picó comparte que todos los sectores del mundo fallero necesitan apoyo pero el alcance de las actuaciones y repercusión que tienen las acciones de los sectores no es el mismo a nivel de difusión. De ahí que considere fundamental apoyar estas acciones de la Federación de Primera por la repercusión que tienen para la fiesta.

Sobre la Federación de Fallas de Categoría Especial dice que ya cuentan con una subvención nominativa y cuentan con apoyo, de hecho el último acto que celebraron fue un éxito por la magnífica organización, por lo que felicita a la Federación.

Sobre la propuesta alternativa no cree que desde el equipo de gobierno estén en ello como se dice porque no es lo que les trasladan desde la Federación. En todo caso, habrá sido nada más recibir la moción. No obstante, si la moción ha servido para que el Concejal se ponga a trabajar en ello bienvenida sea.

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per majoria de huit vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista), Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos) i una abstenció de José Gosalbez Paya (Vox), s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Que se continúe trabajando como hasta ahora, con la Federación de Fallas de 1a para ayudarlas a celebrar conjuntamente la "Mostreta de Ninots 2020".

14	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relativa a "Infermería escolar".	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



MOCIÓ

"La Asociación Científica Española de Enfermería y Salud Escolar (ACEESE), es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad agrupar, coordinar e impulsar la figura de la enfermería escolar en todo el ámbito estatal

Desde dicha Asociación, se ha redactado un manifiesto en defensa de la implantación de la figura de la Enfermera Escolar en los centros docentes con el fin de defender la calidad de la salud de la población en edad escolar, sus progenitores, docentes y trabajadores de los centros educativos.

MANIFIESTO DE ENFERMERÍA Y SALUD ESCOLAR

"La Asociación Científica Española de Enfermería y Salud Escolar (ACEESE), es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja con el objetivo de agrupar, coordinar, visibilizar e impulsar la figura de la enfermería escolar en todo el territorio nacional, velando por el cuidado, la educación y la promoción de la salud de niños y adolescentes en todos los centros educativos desde guarderías hasta institutos, tanto centros ordinarios como de educación especial.

Desde el entorno escolar se debe fomentar e impartir aquellos conocimientos en promoción y educación para la salud que hagan que los niños autogestionen su salud en la edad adulta, según los valores de la ONU y las últimas directrices mencionadas durante la 5th European Conference School Health Education, promovida por la OMS, las cuales resaltan la importancia de las enfermeras escolares como eje de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria en las escuelas. De la misma manera, hay que tener en cuenta las recomendaciones de la campaña mundial "Nursing Now", del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE), donde se dan a conocer las pautas de la iniciativa y los principios para la crianza temprana (CEPPs) a seguir por los Estados miembros, para construir sociedades más saludables, justas y pacíficas desde la infancia.

Con este documento, ACEESE, manifiesta lo siguiente:

- *Evidenciar las carencias en la atención sanitaria de niños y adolescentes en las escuelas de nuestro país. A raíz de la celebración de los diversos Congresos y Jornadas de Enfermería y Salud Escolar (organizados por ACISE), así como el seguimiento de otros congresos y jornadas a nivel nacional que se relacionan con la infancia y nuestra presencia en conferencias internacionales como School Nurses International 2019 y la SHE Conference 2019. Donde la participación de diferentes profesionales que trabajan por la defensa de los derechos de los niños, hicieron patentes la carencia actual que el sistema educativo presenta en el ámbito de la salud/enfermedad/atención de niños y de adolescentes en nuestro país, en comparación con otros países, dónde es una práctica normalizada en los centros escolares disponer de enfermeras escolares, para dar cobertura de éstas necesidades.*
- *Insistir en la necesidad de que se dé una respuesta asistencial a los diferentes problemas de salud aguda y crónica, pluripatológicos y necesidades especiales que presente la población escolar.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- *Confirmar la inminente necesidad de la incorporación de Enfermeras/os Escolares, como profesionales expertos para cubrir todas aquellas necesidades en salud que puedan afectar a los miembros de la comunidad educativa (profesores, padres, AMPA, alumnos), así como favorecer el vínculo escuela-familia-salud.*
- *Constatar e informar sobre el escaso número de Enfermeras/os Escolares que trabajan actualmente en escuelas ordinarias y/o escuelas especiales en nuestro país, que además de no ser equitativas en todas las comunidades autónomas, no cubren los ratios mínimos que se aconsejan desde la National Association of School Nurses (NASN), ni por la School Nurses International.*
- *Manifiestar el agravio comparativo en relación al cuidado y los servicios de atención sanitaria que reciben los niños y adolescentes de nuestro país según la comunidad autónoma a la que pertenecen. Dado que en algunas comunidades la enfermería escolar está presente en escuelas de educación especial y en escuelas ordinarias, mientras en otras comunidades su presencia es nula o casi inexistente; repercutiendo en la salud de uno de los colectivos más vulnerables, la infancia. No olvidemos que los niños/niñas pasan gran parte de su vida en la escuela. Ello produce un agravio comparativo en la asistencia y el cuidado de la salud en las escuelas, según en la comunidad autónoma donde pertenezcan éstos niños.*
- *Informar que los alumnos con enfermedades crónicas requieren atención y cura permanente durante el horario escolar lectivo y no lectivo. Ese número creciente de estudiantes, sus familias y el profesorado que los acompañan diariamente, demandan una atención sanitaria cualificada que no encuentra respuesta en este país. Se está obviando la necesidad de atención sanitaria permanente en la escuela no está contemplado en el actual Sistema Nacional de Salud, pero en cambio es un derecho de nuestro país, al igual que la escolarización.*
- *Manifiestar que las enfermeras han de estar presentes en las escuelas e institutos de todo el Estado durante todo el horario lectivo, pues existe evidencia científica tanto a nivel nacional como internacional de la eficiencia de su trabajo y la repercusión en la salud en la infancia, adolescencia, así como en el resto de miembros de la comunidad educativa y en el conjunto de la sociedad.*
- *Pedir la revisión y valoración de todos los programas de salud existentes en las escuelas del país, para que sean unificados en una asignatura “Promoción y educación para la salud”; impartida por la enfermera escolar, un programa inclusivo y equitativo para todas las comunidades autonómicas que se ajuste a la realidad social del siglo XXI, para que influya de forma positiva en nuestra sociedad.*
- *Implementar la asignatura “Promoción y educación para la salud” para que sea impartida por enfermeras escolares; ya que dadas sus capacidades como profesionales permitirá a los alumnos recibir los conocimientos necesarios para convertirse en ciudadanos responsables, que sepan enfrentarse con éxito a la realidad de su vida adulta y que cuiden de su propia salud, respaldando de la misma manera, su entorno familiar y comunitario.*
- *Lograr que la enfermera escolar sea un miembro más de la comunidad educativa, trabajando en coordinación con el resto de los profesionales del entorno escolar; que la enfermera asesore, apoye y ayude en todos los aspectos que hacen referencia a la salud escolar, creando un espacio de cambios positivos en la salud de toda la comunidad educativa.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- *Hacer constar las funciones básicas a desarrollar por las enfermeras escolares en cualquier escuela (recogidas en la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de España, publicada en el BOE nº 311, del 26/12/2018):*

- Competencia asistencial.*
- Competencia de educación y promoción de la salud.*
- Competencia gestora de servicios dentro de las escuelas.*
- Competencia asesora dentro y fuera de la escuela.*
- Competencias complementarias:*
 - *Competencia investigadora.*
 - *Competencia de detección y vigilancia.*
 - *Competencia de acompañamiento.*
 - *Competencia social.*

Este Manifiesto tiene como objetivo recoger las firmas de todas aquellas personas físicas a título individual, entidades u organizaciones públicas y/o privadas que tienen algún vínculo con la educación o la salud infantil y adolescente, así como cualquier ciudadano de nuestro país, para reclamar la presencia obligatoria de la enfermera escolar en todas las escuelas de todas las comunidades autónomas. Este documento se hará extensivo a todos los partidos políticos, a los parlamentos de las diferentes comunidades autónomas, a los diputados del Congreso y al Parlamento del Gobierno de nuestro país. Con el apoyo de las firmas recabadas, se solicitará una proposición de ley que avale la implementación de la enfermera escolar en todos los centros educativos de nuestro país”

En el contexto sanitario actual causado por la pandemia del COVID 19, el servicio de enfermería escolar, es una figura que se ha reclamado tanto desde el sector docente como desde las familias y las organizaciones profesionales como manera efectiva de minimizar riesgos de contagio y para la gestión de casos sospechosos, cuyas primeras cautelas dependen del profesorado.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana, el Conseller de Educació, Vicent Marzà, ha declarado recientemente en Les Corts, que desde la administración educativa, se permitirá que estos profesionales sanitarios trabajen en las escuelas si así lo determinan los ayuntamientos correspondientes y siempre que cuente con el visto bueno de la comunidad educativa y se garantice la seguridad sanitaria.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia acuerde mostrar su apoyo al manifiesto de la Asociación Científica Española de Enfermería y Salud Escolar (ACEESE) para reclamar la presencia de la enfermería escolar en los centros educativos.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Valencia acuerde estudiar la implantación de la presencia de la enfermería escolar en los centros educativos de la ciudad de Valencia".

DEBAT

La Sra. Climent explica la moció.

La Sra. Ibáñez explica que conocen la reivindicación histórica del colectivo de enfermería. El servicio está previsto en la normativa actual para casos concretos como los centros de educación especial pero no en general. Con la situación actual se ha creado la figura del "coordinador Covid" en los centros escolares que debe coordinar actuación con el centro de salud de la zona, conforme a la Ley de Salud Pública de la Comunidad Valenciana. Ésta es una figura, "enfermería escolar", que no es de competencia municipal. Deben seguirse los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias y educativas al respecto que son los que están funcionando correctamente. No pueden apoyar la moción.

La Sra. Climent discrepa en que el sistema esté funcionando tan bien en estos momentos, basta ver el colapso de los centros sanitarios, que podrían aliviarse con esta medida. Además la figura del "coordinador covid" recae en personal docente y no en un profesional de enfermería. Pide que al menos se estudie, aunque sea en los colegios públicos del ayuntamiento que sí son competencia municipal, la implantación.

VOTACIÓ

Se sotmet la Moció a votació i per majoria, s'acorda rebutjar-la per cinc vots en contra de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista) i Maite Ibáñez Giménez (Socialista), tres vots a favor de Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos) i una abstenció de José Gosálbez Paya (Vox).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Les respostes a les preguntes es remeten per PIAE i se li ha facilitat per escrit als regidors i regidores que han preguntat i a cada Grup Polític.

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000284-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre el servici de desinfecció per Covid-19".		

PREGUNTA

"Ante la respuesta que se nos dio en la anterior comisión informativa sobre las actuaciones que ha realizado el servicio de desinfección en las dependencias municipales agradecemos el listado recibido pero echamos en falta la continuidad de este servicio de desinfección por Covid-19 en otras dependencias municipales. Ante lo expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes preguntas

PREGUNTAS:

1.- ¿Cuál es el motivo que desde el mes de Abril hasta el mes de Julio del presente año únicamente se han realizado desinfecciones por Covid-19 en las Unidades de Distrito de la Policía Local de Valencia y no en otras dependencias municipales donde también ha habido actividad presencial?

2.- ¿Pueden indicarnos cuantas actuaciones de servicio de desinfección por Covid-19 se han realizado en las dependencias municipales en los meses de Agosto y Septiembre? Detalle por dependencia municipal y fecha de la actuación".

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

1a: ¿Cuál es el motivo que desde el mes de Abril hasta el mes de Julio del presente año únicamente se han realizado desinfecciones por Covid-19 en las Unidades de Distrito de la Policía Local de Valencia y no en otras dependencias municipales donde también ha habido actividad presencial?

El Servicio de Sanidad y Consumo no dispone de esa información. Según acuerdo adoptado, los motivos, lugares y momento de las desinfecciones motivadas por Covid.19, lo determina el Servicio de Salud Laboral. El Servicio de Sanidad y Consumo tramita las facturas de dichas desinfecciones, dado que el expediente de contratación por la emergencia sanitaria para la prestación de este servicio, se tramitó en este servicio como consecuencia que la empresa que realiza las desinfecciones es la misma que tiene adjudicado el contrato de control de plagas sanitarias de la ciudad, dependiente del Servicio de Sanidad y Consumo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2a: ¿Pueden indicarnos cuantas actuaciones de servicio de desinfección por Covid-19 se han realizado en las dependencias municipales en los meses de Agosto y Septiembre? Detalle por dependencia municipal y fecha de la actuación.

Según información facilitada por el Servicio de Salud Laboral, las desinfecciones solicitadas en ese periodo de tiempo, son las siguientes:

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA (Calle Jardines 1)

03/08/2020

COLEGIO PUBLICO PROFESOR RAMIRO JOVER

05/09/2020

MUSEO BENLLIURE

07/09/2020

POLICIA LOCAL (CENTRAL)-Policía

Local de Valencia Unidad de UCOS

30/09/2020".

16	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000284-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre el Projecte Viu l'estiu".	

PREGUNTA

"1.- ¿Podrían indicarnos en que va a consistir el Proyecto Viu l'estiu?

2.- ¿Cuándo se va a llevar a cabo?".

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"UNICA:

El PROGRAMA VIU L'ESTIU empieza a gestionarse por el Servicio de Adicciones, con una subvención parcial del Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y Política Social, a partir del año 2007 hasta el año 2019, con la colaboración de la Concejalía de Juventud y el Servicio de Playas del Ajuntament de València mediante la cesión de algunos locales para su desarrollo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Viu L'Estiu consisteix en la realització de Activitats de Ocio y Tiempo Libre que promuevan el desenvolupament personal y social de la infància y de la joventut en àmbits tan importants com la educació per a la salut y la formació en valors y normes durant el període estival.

Objetivos Generales

- Ofrecer alternatives saludables per a l'empleo del temps lliure de la joventut.
- Educar per a la salut.
- Formar en valors y normes.

Objetivos Específicos

- Fomentar les actituds cap a la salut.
- Fomentar l'autoestima.
- Fomentar la presa de decisions.
- Fomentar l'empatia.
- Conèixer en què activitats reparteix la joventut el temps lliure.
- Informar de possibles alternatives per a l'empleo del temps lliure.

Población destinataria

Joves amb edats compreses entre els 10-14 anys.

Actividades

- Tallers.
- Jocs.
- Consejo de Aprendices de Sabios.
- Casal d'Esplai de El Saler (Educació medioambiental).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



-Actividades en la Playa de la Malvarrosa (Bibliomar, recursos educativos y culturales de la zona).

Las actividades de Juegos, Talleres y Consejo de Aprendices de Sabios, se desarrollan en cinco Centros de Juventud del Ajuntament de València (Malilla, Benimaclet, Orriols, Sant Isidre y Trinitat) que colaboran con la Sección de Alternativas de Ocio y Tiempo Libre del Servicio de Adicciones de la Concejalía de Salud y Consumo. Las fechas de realización son cuatro semanas entre los meses de junio y julio, coincidiendo con las vacaciones escolares.

Este año 2020 no se ha realizado el programa debido a la situación sanitaria por la pandemia de la COVID-19.

En septiembre de 2020 se ha solicitado la subvención al Plan Nacional sobre Drogas para la realización del Programa en el año 2021, y se adecuará su desarrollo a las necesidades sanitarias en ese momento".

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000284-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les inspeccions del servici de sanitat".		

PREGUNTA

"1.- ¿Cuántas inspecciones por parte de la Concejalía de Salud se han realizado a establecimientos hosteleros para vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Covid-19 durante los meses de Agosto y Septiembre?

2.- ¿Cuántas de estas inspecciones se han llevado a cabo por denuncias de la ciudadanía?

3.- ¿Cuántos establecimientos se han cerrado por poner en riesgo la salud pública de los ciudadanos durante los meses de Agosto y Septiembre?

4.- ¿Cuántas sanciones se han interpuesto durante los meses de Agosto y Septiembre por incumplir con las normas establecidas?

5.- ¿Se ha reforzado el equipo de inspectores por el momento extraordinario en que vivimos? En caso afirmativo ¿En qué número?".

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"1a: ¿Cuántas inspecciones por parte de la Concejalía de Salud se han realizado a establecimientos hosteleros para vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Covid-19 durante los meses de Agosto y Septiembre?

Por parte del Servicio de Sanidad, no se realizan inspecciones exclusivamente “*para vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Covid-19*”. Las inspecciones que se realizan a los establecimientos de alimentación incluidos los de hostelería, son para comprobar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos en base a la normativa que le son de aplicación, incluidas las del Covid-19. Por todo ello las inspecciones realizadas exclusivamente a establecimientos de hostelería entre los meses de agosto y septiembre han sido 485.

Todo ello sin perjuicio que los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, incluida la Policía Local de València, vigilan el cumplimiento de dichas medidas frente al Covid-19

2a: ¿Cuántas de estas inspecciones se han llevado a cabo por denuncias de la ciudadanía?

Ninguna.

3a: ¿Cuántos establecimientos se han cerrado por poner en riesgo la salud pública de los ciudadanos durante los meses de Agosto y Septiembre?

Ninguno.

4a: ¿Cuántas sanciones se han interpuesto durante los meses de Agosto y Septiembre por incumplir con las normas establecidas?

Ninguna.

5a: ¿Se ha reforzado el equipo de inspectores por el momento extraordinario en que vivimos? En caso afirmativo ¿En qué número?

No"

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000284-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les instal·lacions i contagis en el Centre de Salut de Malilla".		

PREGUNTA

"Ante la falta de condiciones y déficits que presentan las instalaciones del actual Centro de Salud de Malilla preparado para la atención de 6.000 cartillas y que actualmente atiende a más de 30.000 y que ha provocado entre otros, un deficiente servicio a los ciudadanos, colapsos de atención agravados por la actual situación sanitaria y ha facilitado que aparezca un brote de la Covid-19 entre su personal, el concejal que lo suscribe realiza las siguientes preguntas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PREGUNTAS:

1.- ¿Qué medidas tiene pensado la Concejalía de Salud para instar a la Consejería de Salud a solucionar este problema, que afecta a la atención sanitaria de los ciudadanos del barrio de Malilla?

2.- ¿Tiene conocimiento la Concejalía de Salud y Consumo de los problemas por los que no se ha realizado esta infraestructura sanitaria de atención primaria, que se requiere para atender a más de los 30.000 ciudadanos que tiene de ratio?"

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"UNICA:

Realizada consulta a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, en este momento han presentado un proyecto solicitando licencia de obras en este Ayuntamiento de València.

Por la Delegación de Urbanismo asimismo se nos informa que se está tramitando la licencia de obras a través del Servicio de Licencias Urbanísticas, y será otorgada licencia una vez se obtengan todos los informes técnicos favorables".

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Club d'Idiomes de la Regidoria de Joventut".		

PREGUNTA

"1) ¿Desde cuándo está en marcha el proyecto Club de Idiomas?

2) ¿En qué consiste el proyecto?

3) ¿Cuántos grupos existen en la actualidad? ¿Cuántos jóvenes participan? Indique el dato global y por idioma".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de joventut

"1a: ¿Desde cuándo está en marcha el proyecto Club de Idiomas?

Inicio del periodo de inscripción el 31 de Agosto de 2020.

2a: ¿En qué consiste el proyecto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



El Club de Idiomas facilita, de forma gratuita, un espacio para aprender, practicar y perfeccionar los distintos idiomas, mediante los cursos formativos y de conversación.

Con el objetivo de tener una opción formativa de calidad, se propone la posibilidad de alcanzar niveles de competencia en el uso y utilización del idioma y a mejorar las opciones de empleabilidad y movilidad.

Están programadas:

- a) Clases de Inglés A2, B1, B2, C1 y Conversación.
- b) Clases de Valenciano B2, C1 y Conversación.

3a: ¿Cuántos grupos existen en la actualidad? ¿Cuántos jóvenes participan? Indique el dato global y por idioma.

Idioma Inglés		Idioma Valenciano	
Nº grupos	Nº Usuarios/as	Nº grupos	Nº Usuarios/as
16	240	7	105

20	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Cursos i tallers del Servei d'Igualtat i Polítiques Inclusives".	

PREGUNTA

"1) ¿Cuántas personas se han inscrito en las actividades, cursos y talleres del Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas?

2) ¿Cuántos en el Espai Dones y cuántas en la Unidad de Igualdad del Marítimo?

3) ¿Existe alguna actividad, curso o taller dirigido al colectivo LGTBI?".

RESPOSTA

Sra. Beamud, regidora delegada d'igualtat i polítiques de gènere i LGTBI

"1a: Quantes persones s'han inscrit en les activitats, cursos i tallers del Servei d'Igualtat i Polítiques Inclusives?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Tallers del programa educatiu d'igualtat, diversitat i prevenció de la violència que es realitzaren en els centres educatius de la ciutat durant el curs 20-21:

- Tallers d'educació afectiu-sexual i igualtat 29 tallers. 220 alumnes i 158 alumnes
- Tallers de prevenció de violència de gènere 90 Tallers. 998 alumnes i 1017 alumnes
- Tallers “No és No” per a la prevenció d'agressions sexuals. 40 Tallers. 475 alumnes i 447 alumnes
- Tallers de Diversitat sexual, familiar i de gènere 156 Tallers. 1792 alumnes i 1648 alumnes

2a: Quants en l'Espai Dons i quantes en la Unitat d'Igualtat del Marítim?

TOTAL 592 persones .

La realització i assistència als Tallers programats per al primer semestre de 2020, es va veure interrompuda durant els mesos de confinament.

Amb la qual cosa, al llarg del mes de setembre de 2020 i ja adaptant-nos a les mesures segons del protocol de seguretat (reduint el nombre de dones participants per a respectar la distància de seguretat entre elles de 1,5 metres, màscara obligatòria, ventilació ,etc...), es van concloure les sessions pendents dels Tallers que s'havien iniciat abans de la pandèmia, i es van realitzar aquells que havien quedat pendents de realitzar del primer semestre.

DADES SOL·LICITUDS DE TALLERS EN ESPAI DONS I IGUALTAT (EDI)

Període de gener a setembre 2020

TALLER D'AUTOESTIMA, SORORIDAD I APODERAMENT I 37

TALLER D'AUTOESTIMA SORORIDAD I APODERAMENT II 27

TALLER DE MINDFULNESS 38

TALLER DE SEXUALITAT 26

TALLER D'APODERAMENT A través DE DANZA FLAMENCA 55

TALLER D'AUTOESTIMA VÍCTIMES DE VIOLÈNCIA DE GÈNERE 26

TALLER DE RISOTERAPIA 38

Període octubre a desembre 2020

EDI-1. TALLER D'AUTOESTIMA, SORORIDAD I APODERAMENT I. 24 EDI-2.
TALLER D'AUTOESTIMA SORORIDAD I APODERAMENT II. 18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- EDI-3. TALLER DE MINDFULNESS. 42
- EDI-4. TALLER DE SEXUALITAT. 25
- EDI-5. TALLER D'APODERAMENT A través DE LA DANSA FLAMENCA. 27
- EDI-6. TALLER D'AUTOESTIMA PER A VÍCTIMES DE VIOLÈNCIA DE GÈNERE.
13
- TOTAL EN EDI= 396 sol·licituds per a realitzar tallers en EDI

SOL·LICITUDS DE TALLERS EN UNITAT D'IGUALTAT DEL MARITIM (UIM)

Període de gener a setembre 2020

- TALLER DE SEXUALITAT I CREIXEMENT ERÒTIC 32
- TALLER D'AUTOESTIMA PER A DONES DE VIOLÈNCIA DE GÈNERE 27
- TALLER D'APODERAMENT A través DE LA DANSA FLAMENCA 33
- TALLER D'AUTOCONeixEMENT PER Al CANVI 29

Període octubre a desembre 2020

- UIM-1. TALLER D'AUTOESTIMA, SORORIDAD I APODERAMENT 10
- UIM-2. TALLER D'AUTOESTIMA, SORORIDAD I APODERAMENT. 23
- UIM-3. TALLER D'AUTOESTIMA PER A DONES VVG. 9
- UIM-4. TALLER D'APODERAMENT A través DE LA DANSA FLAMENCA. 33
- TOTAL EN UIM= 196 sol·licituds per a realitzar tallers en UIM

3a: Existeix alguna activitat, curs o taller dirigit al col·lectiu LGTBI?

La Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI et signat un conveni de col·laboració amb el Col·lectiu LAMBDA de València en el qual s'inclou la promoció de diverses activitats dirigides al col·lectiu LGTBI del municipi.

Així mateix és realitzen tallers sobre Diversitat sexual, familiar i de gènere en centres educatius dins de l'Oferta educativa municipal a l'objecte de fomentar el coneixement i respecte de la diversitat sexual, familiar i de gènere a les aules per tal de millorar la convivència i combatre l'assetjament escolar per LGTBIfobia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Aquest tallers és troben publicitats a la següent direcció: <https://educacio-valencia.es/projectes/diversitat-sexual-familiar-i-de-genero/>

Els seus objectius són:

- Fomentar l'educació en valors: igualtat, diversitat i respecte a la diferència.
- Conèixer i respectar la diversitat afectiva i sexual i els diversos models de família.
- Conèixer el significat de conceptes claus: gènere, identitat de gènere, transsexualitat, orientació sexual i sexe biològic.
- Conscienciar sobre la discriminació que les identitats LGTBI pateixen en la societat

Durant el curs escolar 2020/2021 és van realitzar 156 tallers".

21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Oficina de no discriminació i delictes d'odi".		

PREGUNTA

"En el pasado años se anunció en el Consejo Municipal de Igualdad una oficina de no discriminación y delitos de odio.

- 1) ¿En qué estado de tramitación se encuentra dicha oficina?
- 2) ¿Cuándo creen que se podrá abrir?
- 3) ¿Existe alguna oficina o centro municipal que en estos momentos esté supliendo esa carencia? Por favor indique de cuál se trata y cuantas peticiones de atención sobre delitos de odio ha recibido en el último año".

RESPOSTA

Sra. Beamud, regidora delegada d'igualtat i polítiques de gènere i LGTBI

"1a: En quin estat de tramitació es troba aquesta oficina?

L'oficina de no discriminació (ONDIS) forma part del futur Pla de Convivència Municipal de València contra la discriminació i l'Odi (Pla COMVA). Actualment s'està definint el seu abast i funcions definitives. Quant a l'expedient d'apertura de l'Espai, a hores d'ara es disposa del projecte d'obra preparat, i s'espera poder per licitar i executar l'obra l'any vinent.

2a: Quan creuen que es podrà obrir?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Independentment del treball d'obra de la futura ONDIS, s'ha arribat a un acord amb La Regidoria de Cooperació al Desenvolupament i Migració que ha cedit un espai on obrir provisionalment l'oficina. A hores d'ara està gestionant-se la dotació de mobiliari que se servirà en breu i s'espera la incorporació d'una Treballadora Social i una TAG.

3. Existeix alguna oficina o centre municipal que en aquests moments estiga suplint aqueixa manca? Per favor indique de quin es tracta i quantes peticions d'atenció sobre delictes d'odi ha rebut en l'últim any.

Actualment no existeix oficina alguna que realitze aquestes funcions".

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Pla de Convivència i Lluita contra la Discriminació".		

PREGUNTA

"La concejala Lucia Beamud anuncio en junio de 2020 que se había encargado una asistencia técnica para elaborar el Plan de Convivencia y Lucha contra la Discriminación de Valencia.

PREGUNTAS

- 1) ¿Qué entidad está ofreciendo la asistencia técnica para elaborar el Plan de Convivencia y Lucha contra la Discriminación de Valencia?
- 2) ¿Qué plazos se ha marcado la concejalía para tener finalizado el Plan?
- 3) ¿Qué asociaciones y entidades están participando?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, regidora delegada d'igualtat i polítiques de gènere i LGTBI

"1a: Quina entitat està oferint l'assistència tècnica per a elaborar el Pla de Convivència i Lluita contra la Discriminació de València?

L'entitat és l'equip Tres És Més de València.

2a: Quins terminis s'ha marcat la regidoria per a tindre finalitzat el Pla?

Els terminis establerts es calculen des de la data d'adjudicació (16/06/2020) i hem programat que el Pla estiga preparat per a la seua discussió i aprovació en Ple en data aproximada de desembre de 2020 a gener de 2021.

3a: Quines associacions i entitats estan participant?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



En línies generals cal dir que més de 48 entitats del tercer sector i de algunes Conselleries estan participant en el Pla COMVA de manera presencial, mentre que la resta participen de manera telemàtica".

23	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Polítiques LGTBI a l'Ajuntament de València".			

PREGUNTA

- "1) ¿Existe alguna actividad, curso o taller dirigido al colectivo LGTBI?
- 2) ¿Cuáles son las políticas dirigidas al colectivo LGTBI desarrolladas durante este año 2020?
- 3) Podría indicar en qué lugar de la página web municipal hay información y servicios dirigidos al colectivo LGTBI.
- 4) ¿Qué presupuesto se dedica a estas políticas el Ayuntamiento? Indique cada uno de los programas y si se trata de gestión propia, delegada mediante contrata o subvención".

RESPOSTA

Sra. Beamud, regidora delegada d'igualtat i polítiques de gènere i LGTBI

"1a: Existeix alguna activitat, curs o taller dirigit al col·lectiu LGTBI?

La Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI te signat un conveni de col·laboració amb el Col·lectiu LAMBDA de València en el que s'inclou la promoció de diverses activitats dirigides al col·lectiu LGTBI del municipi.

Així mateix es realitzen tallers sobre Diversitat sexual, familiar i de gènere en centres educatius dins de l'Oferta educativa municipal a l'objecte de fomentar el coneixement i respecte de la diversitat sexual, familiar i de gènere a les aules per tal de millorar la convivència i combatre l'assetjament escolar per LGTBIfobia.

Aquest tallers es troben publicitats a la següent direcció:

<https://educacio-valencia.es/projectes/diversitat-sexual-familiar-i-de-gener/>

Els seus objectius son:

- Fomentar l'educació en valors: igualtat, diversitat i respecte a la diferència.
- Conèixer i respectar la diversitat afectiva i sexual i els diversos models de família.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Conèixer el significat de conceptes claus: gènere, identitat de gènere, transsexualitat, orientació sexual i sexe biològic.

- Conscienciar sobre la discriminació que les identitats LGTBI pateixen en la societat

Durant el curs escolar 2020/2021 es van realitzar 156 tallers.

2a: Quines són les polítiques dirigides al col·lectiu LGTBI desenvolupades durant aquest any 2020?

La Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI ha va presentar la campanya de sensibilització del 28 de juny pel Dia Internacional de l'Orgull LGTB+. Enguany aquesta campanya es va centrar en els drets de les persones transgènere.

En aquest punt hem de recordar que ELS PREMIS CALIU 2020 no s'han pogut celebrar com a conseqüència de la pandèmia i que s'han repesat com una convocatòria de subvencions a comissions falleres per a projectes que promoguen la igualtat entre dones i homes, la diversitat i la no discriminació.

Així mateix cal destacar les Subvencions a associacions i entitats per a projectes que promoguen la igualtat entre dones i homes i de les persones del col·lectiu lèsbic, gai, transsexual, bisexual i intersexual (LGTBI) per a l'any 2020.

3a: Podria indicar en quin lloc de la pàgina web municipal hi ha informació i serveis dirigits al col·lectiu LGTBI?

La pàgina web municipal arreplega a sovint informació relativa recursos, Serveis i activitats dirigits al col·lectiu LGTBI. Per posar alguns exemples mostrem els següents:

- L'ajuntament reivindica la diversitat amb motiu del dia de l'orgull lgtb+.

http://www.valencia.es/valencia/noticias/NOTICIA_066346?lang=2&depId=1&temId=2&nivel=5

- L'ajuntament il·lumina la façana per reivindicar la diversitat amb motiu del dia de l'orgull lgtb+

http://www.valencia.es/valencia/noticias/NOTICIA_066324?lang=2&seccion=5&temId=2&nivel=

- L'ajuntament presenta la campanya del dia de l'orgull 2019, per quart any consecutiu.

http://www.valencia.es/valencia/noticias/NOTICIA_060733?lang=2&seccion=5&temId=17&nivel=

Per altra banda, el Servei publica al seu Facebook informació variada respecte entre la que ses sol incloure la relativa a accions, Serveis o recursos LGTBI. Indiquem ací els enllaços relatius a quatre exemples.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



<https://www.facebook.com/igualtatvalencia/posts/1264098723926190>

<https://www.facebook.com/igualtatvalencia/posts/1187320891603974>

<https://www.facebook.com/igualtatvalencia/posts/1171742526495144>

<https://www.facebook.com/igualtatvalencia/posts/1168474510155279>

<https://www.facebook.com/igualtatvalencia/posts/1166796146989782>

4a: Quin pressupost es dedica a aquestes polítiques l'Ajuntament? Indique cadascun dels programes i si es tracta de gestió pròpia, delegada mitjançant contracta o subvenció?.

Respecte de la despesa municipal en el desenvolupament de les celebracions i sensibilitzacions dels drets LGTBI al voltant del Dia de l'Orgull a València, aportem les dades de les despeses realitzades que hem extret dels diferents expedients.

Creativitat, adaptació i producció dels elements necessaris per a la difusió de la Campanya municipal ORGULL 2020, així com la realització de les funcions de community manager de la campanya BI: 13.700,00 € IVA, el 21%: 2.877,00 €, TOTAL: 16.577,00 €, Contractista: Meteorit Estudi, SL

Així mateix, cal recordar que aquesta delegació manté un conveni de col·laboració amb LAMBDA per un import de 12.000 €, relatiu a la celebració del Dia Internacional de l'Orgull LGTBI".

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Programa "Eines" de la Regidoria de Joventut".		

PREGUNTA

"1) ¿Desde cuándo está en marcha el proyecto Programa "Eines"?"

2) ¿Cuántos grupos existen en la actualidad? ¿Cuántos jóvenes participan? Indique el dato global y por acción formativa".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de joventut

"1a: ¿Desde cuándo está en marcha el proyecto Programa "Eines"?"

Segunda quincena de septiembre de 2020.

2a: ¿Cuántos grupos existen en la actualidad? ¿Cuántos jóvenes participan? Indique el dato global y por acción formativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Nº grupos	Nº de usuarios / as
12	192

Id. document: v4gj AZAO 1W4C 3DLp XVmv Gjz9 Zkw =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Denominación curso
Manipulación de alimentos
Conducción de carretillas
Competencias básicas: iniciación a la informática
Impresión y modelaje en 3D
Uso de Gmail
Canva, el diseñador para no diseñadores
Microsoft PowerPoint
Iniciación a OpenOffice Writer
Iniciación a OpenOffice Calc
Microsoft Excel - nivel básico
Microsoft Excel - nivel medio

25	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000291-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre el pressupost de JCF 2020/2021".	

PREGUNTA

1. ¿Se han realizado previsiones presupuestarias en JCF dependiendo de la situación en la que puedan o no celebrarse las Fallas 2021?
2. ¿Cuál es el programa previsto de contrataciones?
3. ¿Se está teniendo en cuenta las circunstancias a las que puede obligar la crisis del Covid19?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"1a: Si

2a: El pressupost de JCF i les seues contractacions no sols està dedicat a la celebració de les Falles, part va dedicat a altres serveis fonamentals diaris o la contractació del personal que treballa en l'organisme, per tant el programa de contractacions com sempre s' adaptarà a les circumstàncies i necessitats de cada any.

3a: Si".

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000291-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la compra d'obres d'art".		

PREGUNTA

1. ¿Existe un plan director para la compra de obras de arte? Rogamos lo adjunten.
2. Si no existe un plan director para la comprar de obras de arte ¿Cuáles serán los criterios de prioridad para la adquisición de las obras?

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"1a: ¿Existe un plan director para la compra de obras de arte? Rogamos lo adjunten.

No existeix.

2a: Si no existe un plan director para la comprar de obras de arte ¿Cuáles serán los criterios de prioridad para la adquisición de las obras?

Davant de l'ambigüitat de la pregunta no sabem realment a quina adquisició d'obres es refereix:

Si estem parlant de les crides de l'art o del patrimoni, per part del Jurat es valorarà la idoneïtat de l'obra d'acord als criteris fixats a les bases de la convocatòria, a saber:

Crida per l'art:

Les obres hauran de tindre un caràcter objectual i estar produïdes en el moment de l'oferta, no en fase d'esbós o projecte. L'Ajuntament de València es reserva el dret a no admetre aquelles obres que puguen plantejar dificultats de muntatge o de perdurabilitat. La puntuació després es dividirà segons els següents percentatges.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- La qualitat de l'obra (45%).
- La trajectòria professional de l'autor/a/és/as (25%).
- L'interès de l'obra d'acord amb les línies d'acreixement del patrimoni artístic de l'Ajuntament de València en relació al context cultural contemporani (30%).

Crida pel patrimoni:

L'objecte de esta crida és seleccionar obres d'art, objectes artístics o antiguitats per a incrementar les col·leccions municipals. La selecció de les obres d'art, objectes artístics o antiguitats a adquirir es realitzarà a partir de la documentació presentada, en funció dels següents criteris de valoració i percentatges:

- La qualitat de la peça (40%)
- L'interès de la peça d'acord amb les línies d'acreixement del patrimoni artístic de l'Ajuntament de València (40%)
- El preu oferit (20%)".

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000291-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'aparcament de vehicles en les Drassanes".		

PREGUNTA

1. Ante la queja del Sindic de Greuges sobre el problema del aparcamiento alrededor de las Atarazanas ¿Ha tomado la concejalía de Patrimonio la iniciativa con alguna medida orientada a proteger las Atarazanas?

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"1a: Ante la queja del Sindic de Greuges sobre el problema del aparcamiento alrededor de las Atarazanas ¿Ha tomado la concejalía de Patrimonio la iniciativa con alguna medida orientada a proteger las Atarazanas?

SI. Se han remitido notas interiores a los Servicios de Movilidad y Sostenible, Policía y Bomberos, solicitando:

- A la policía, que se exteme el control en la exigencia del cumplimiento de prohibición de estacionar en las calles peatonales en este ámbito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- A Movilidad Sostenible, la instalación de bolardos que eviten el aparcamiento de vehículos en las calles adyacentes al monumento.

Al Servicio de Bomberos, Prevención e intervención, que nos indique si es posible, desde su punto de vista, instalar bolardos y, en todo caso, el modo más adecuado de hacerlo".

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000291-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre els tècnics en la xarxa de museus municipal".		

PREGUNTA

1. ¿Cuántos técnicos hay contratados en los museos municipales? Rogamos nos pasen listado con su distribución, cargo y responsabilidades.

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"1a: ¿Cuántos técnicos hay contratados en los museos municipales? Rogamos nos pasen listado con su distribución, cargo y responsabilidades.

1. Javier Martí Oltra. Jefe de Sección de Museos y Monumentos en funciones. Tiene a su cargo también el Museo Histórico Municipal, la Galería del Tossal, las Atarazanas, el Almudín, los dos refugios antiaéreos y la Sala Municipal de exposiciones.

2. Emilio Sales Dasí. Jefe de Sección, director de la Casa Museo Blasco Ibáñez.

3. Margarita Belinchón García. Directora del Museo de Ciencias Naturales.

4. Rafaela Soriano Sánchez. Directora de la Lonja. Tiene también a su cargo también el Palacio de Cervelló y la Cripta Arqueológica de la Presó de Sant Vicent.

5. Vicent Escrivá Torres. Arqueólogo de la Sección de Arqueología (SIAM) y director del Centre Arqueològic de l'Almoina.

6. Javier García Peiró. Director de la Casa Museo Benlliure. Tiene también a su cargo las Torres de Serrans y las de Quart.

7. María Barceló Chico. Directora del Museo de la Ciudad. Tiene también a su cargo la Casa Museo de Concha Piquer.

8. Javier López Cavero. Coordinador del personal subalterno. Director en funciones del Museu d'Història de València.

9. Marta López Ricarte. Coordinadora de la Unidad de Inventario y Movimiento de fondos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



10. Belén Villanueva Barco. Unidad de Patrimonio Disperso.

11. Amparo Cardona Sahuquillo. Museud'Història de València.

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"El Servei de Cultura Festiva té al seu càrrec tres dels museus municipals, a saber:

-Museu Faller

-Museu de Setmana Santa

-Museu del Corpus

En data de hui el Servei de Cultura Festiva tan sols compta amb una "tècnic auxiliar amb funcions d'inspecció coordinació".

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000291-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les bandes de les Falleres Majors de València".		

PREGUNTA

1. ¿Se ha cambiado el proveedor oficial de las bandas de las Falleras Mayores de Valencia para el 2021?
2. ¿Qué empresa es la proveedora?
3. ¿Qué presupuesto había para las bandas de 2021?
4. ¿Qué presupuesto se gastó para las bandas de 2020?

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"1a y 2a.- El proveïdor oficial de les bandes de les Falleres Majors de València per al 2021 és EUROCEBRIAN S.L. en virtut de contracte signat el 14 de Febrer de 2019, per adjudicació en l'expedient 68/2019 en virtut de resolució del president executiu de JCF d'eixa mateixa data.

3a: El preu establert per a les bandes de l'any 2021 en eixe contracte

Preu Bandes Falleres Majors: 220,06.-€ / unitat (IVA inclòs).

Preu Bandes Corts d'Honor: 89,79.-€ / unitat (IVA inclòs).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



4a: La factura de les bandes de l'any 2020 va ser de 2.827,42.-€ (IVA inclòs) - ARTESANIAS LLOBE, S.L".

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre nomenament de directores d'instal·lacions esportives de gestió directa".		

PREGUNTA

"Varias instalaciones deportivas de gestión directa de la Fundación Deportiva Municipal carecen de director y, por tanto, las funciones las están desempeñando cargos de la citada entidad deportiva.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas,

1 ¿Nos pueden indicar quienes están al cargo de cada uno de los polideportivos de gestión directa de la Fundación Deportiva Municipal? ¿Todas las instalaciones deportivas tienen director o directora? En caso de que no lo haya, ¿por qué motivo no lo hay? ¿Desde cuándo esas instalaciones deportivas no tienen director?

2. En el caso de que haya alguna o algunas instalaciones sin director ¿Para cuándo está previsto realizar el proceso de nombramiento?

3. En las instalaciones deportivas dónde si hay director o directora, ¿nos podría indicar que nivel de estudios tienen cada uno de ellos?".

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"Por este Organismo Autónomo se informa sobre la cuestión planteada en el apartado 1 y apartado 3 que, en la actualidad, la ciudad de València cuenta con diez instalaciones deportivas municipales de gestión directa, entendiéndose como tal aquellas instalaciones donde trabaja personal propio de este Organismo Autónomo.

Estas diez instalaciones disponen de una persona que fue designada en su día para ejercer las funciones propias de la dirección de instalación, a saber:

<u>Instalación</u>	<u>Director</u>	<u>Titulación</u>
Pabellón Fuente San Luis	David Ramírez Gimeno	Diplomado Magisterio
Pabellón Benicalap	Francisco Igual Carrascosa	Bachiller Superior
Estadio del Turia Tramo III	M ^a Rosa Pallás Vanaclocha.	Bachiller Elemental

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Polideportivo Nazaret	Rosa Forner Merino	Licenciada E.F.
Palau Velódromo Luis Puig	Juan M. Cuevas Correcher	Licenciado Derecho
Polideportivo Malvarrosa	Rosa Forner Merino	Licenciada E.F.
Polideportivo El Carmen	M ^a Rosa Pallás Vanaclocha.	Bachiller Elemental
Polideportivo Fuensanta	Francisco Igual Carrascosa	Bachiller Superior
Polideportivo Cabañal	Vicente Safont Ballester	Graduado Social / Master
universitario en gestión y dirección de centros educativos		
Polideportivo Benimaçlet	Vicente Safont Ballester	Graduado Social / Master
universitario en gestión y dirección de centros educativos		

En cumplimiento de la sentencia nº 36/2018 del Procedimiento Abreviado 89/2017 del Juzgado número 5 de lo Contencioso Administrativo, esta información fue publicada y así obra en cada una de las instalaciones deportivas de titularidad municipal antes reseñadas.

De igual modo, como es sabido por haberlo informado en varias ocasiones, en atención a lo dispuesto en la anteriormente referida sentencia del Juzgado número 5 de lo Contencioso Administrativo, mediante acuerdo de la Junta Rectora celebrada el 19 de junio de 2018, se modificó la relación de puestos de trabajo del OAM – Fundación Deportiva Municipal de València en cuanto a la clasificación de los puestos de trabajo correspondientes a las jefaturas de sección de actividades deportivas; de eventos y tiempo libre; y los de director de instalación, en el sentido que deben tener establecido el requisito de contar con la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o titulación oficial equivalente.

El referido acuerdo de la Junta Rectora fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València, así como en el Portal de Transparencia de este OAM, pudiendo ser consultada en la web corporativa municipal: www.fdmvalencia.es

Asimismo, se dio la debida cuenta al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5, tal y como se establecía en la sentencia.

Por todo ello, desde que fue declarada firme la reiterada sentencia, lo cual se produjo el 06 de febrero de 2018, este Organismo Autónomo ha cumplido escrupulosamente con los dictados de la misma, y ante la ausencia temporal de algunos de los titulares que fueron debidamente nombrados para ejercer las funciones de dirección de instalación, se ha designado provisionalmente personal con el perfil profesional y de titulación exigido de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o titulación oficial equivalente.

En relación con la cuestión planteada en el apartado 2 se informa que actualmente está en fase de negociación con la parte social la redacción de las Bases Generales Comunes que regulen los procesos de concurso, concurso de traslados y libre designación para la provisión definitiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



de los diferentes puestos del OA Fundación Deportiva Municipal, entre los que se encuentran los puestos de Directores de Instalación".

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00	PROPOSTA NÚM.: 9	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les obres dels frontons de Natzaret".		

PREGUNTA

"La Fundación Deportiva Municipal inició el proceso de adjudicación de obras en los frontones para subsanar las deficiencias de esta instalación del recinto de Nazaret y también con motivo de la celebración de la VII Copa del Mundo de Frontón de 30 metros.

El gerente de la FDM nos comunicó que el proceso se iba a iniciar en breve de tal manera que pudiera entrenar la selección.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1. ¿En qué situación se encuentra el proceso de adjudicación de las obras de los frontones? ¿con estos trabajos quedarán resueltos los problemas de presencia de palomas que existen en los frontones?
2. ¿Ha pedido la Fundación Deportiva Municipal a la Delegación de Sanidad o a la de Bienestar Social algún tipo de medida para solucionar la elevada presencia de palomas cuyos excrementos han llenado la zona de las pistas? ¿Se ha pensado hacer un contrato menor con alguna empresa especializada?
3. ¿Con qué periodicidad se realizan labores de limpieza de estos frontones a los que nos estamos refiriendo?".

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"Las obras de remodelación y reparación de los frontones de Nazaret suponen dos actuaciones. Una primera para el levantado y demolición del muro móvil existente y construcción de un nuevo muro fijo y permanente de obra. Y una segunda actuación posterior de reparación del cerramiento existente, con una nueva imagen exterior moderna y actualizada.

El proyecto de demolición y construcción del nuevo muro se encuentra aprobado y tramitándose la adjudicación de las obras. Con la reparación del cerramiento quedarán resueltos los problemas de presencia de aves en el interior de los frontones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La presencia de palomas en edificios públicos y particulares es habitual, llegando en algunos casos a considerarse plaga si el número y la intensidad son excesivos. En nuestro caso, si bien afecta a la suciedad y molestias para la actividad deportiva, el numero de palomas en el interior no puede considerarse plaga. (3 ó 4 palomas)

La limpieza de los frontones se realiza de forma habitual de acuerdo a las necesidades y protocolo de limpieza, si bien, durante el periodo de confinamiento no se ha podido realizar".

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre de la zona de la pista ensostrada del poliesportiu de Natzaret"		

PREGUNTA

"La Fundación Deportiva Municipal realizó unas obras en 2018 en la zona de la pista polideportiva techada del recinto de Nazaret, donde se juega a fútbol sala. Los trabajos quedaron paralizados en 2019 por rescisión del contrato con la adjudicataria y las obras quedaron a mitad de ejecución, como por ejemplo los vestuarios cuyos techos están a mitad de hacer y ocasiona un importante deterioro por la entrada de agua cuando llueve.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1. ¿Tiene previsto la Fundación Deportiva Municipal acabar los trabajos que quedaron a mitad para evitar un mayor deterioro en esa zona? ¿Cuándo?
2. ¿Se quedó la Fundación Deportiva la fianza de la empresa adjudicataria?
3. ¿Por qué no se ha solucionado la situación de estas obras inacabadas?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"En efecto la obra de cerramiento de la pista polideportiva cubierta fue adjudicada por concurso abierto y las obras se paralizaron al no poder terminarlas la empresa constructora.

El proceso administrativo de la rescisión de contrato impidió continuar de manera inmediata con las mismas y con el mismo proyecto, habiéndose realizado los trabajos mínimos que permitiera el uso de las instalaciones.

Habida cuenta de la complejidad administrativa de la continuación de los trabajos del proyecto inicial, se están contratando los trabajos de habilitación de los espacios que permita el uso adecuado de las instalaciones y reponga las infraestructuras afectadas en tanto en cuanto se redacta un nuevo proyecto de cerramiento y nuevas salas deportivas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



El proyecto fue tramitado por el servicio de deportes y contratado por el servicio de contratación, y en efecto se incautaría la fianza depositada".

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00	PROPOSTA NÚM.: 11	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre sala inferior del poliesportiu de Fuensanta".		

PREGUNTA

"Una de las salas inferiores del polideportivo de la Fuensanta lo utiliza un colectivo de personas con discapacidad para entrenamiento deportivo. La sala se encuentra en los bajos del equipamiento deportivo y quienes la utilizan solo pueden bajar en el ascensor, que cuando esta inoperativo es imposible acceder y si hubiera un siniestro sería de difícil resolución.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1. ¿Los responsables de la instalación deportiva tiene otra alternativa para que puedan acceder estas personas a la sala donde practican deporte para cuando queda inoperativo el ascensor?
2. ¿Tiene plan de emergencia el polideportivo? Adjunten copia en caso de tenerlo".

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"La ubicación de la sala de actividades en la planta de sótano figura en proyecto, si bien en efecto tiene que ser accesible por escaleras o ascensor al no ser posible la instalación de rampas.

La ubicación del colectivo de personas con discapacidad en esa sala fue con carácter provisional y mientras se habilitara otra ubicación más adecuada, en planta baja de otra instalación deportiva, y que no requiriera el uso de ascensor en caso de evacuación por emergencia.

Conforme a las actuaciones en situación de emergencia, la evacuación se debe realizar únicamente por las escaleras".

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00	PROPOSTA NÚM.: 12	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre control sanitari i d'accés a les instal·lacions".		

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"La concejala que formula la pregunta ha visitado en las últimas semanas distintas instalaciones deportivas, como Nazaret, Benimaclet o Benicalap, todas ellas de gestión directa de la Fundación Deportiva Municipal como seguirá haciendo en próximas fechas. En las visitas ha estado acompañada de distintos responsables como el gerente o el Jefe de Servicio Deportivo y de directores o encargados.

En cada instalación deportiva se ha seguido un protocolo COVID-19 diferente.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1 ¿Existen distintos protocolos en cada una de las instalaciones tanto para los trabajadores como para los usuarios?

2 ¿Todas las instalaciones deportivas tienen termómetro? ¿Se toma la temperatura a todos los usuarios y trabajadores diariamente? ¿Cuánto costaron los termómetros? ¿Quién los ha comprado?".

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"1a: ¿Existen distintos protocolos en cada una de las instalaciones tanto para los trabajadores como para los usuarios?.

Existe un protocolo genérico de personal para todas las instalaciones deportivas municipales de gestión directa.

En cuanto a usuarios/as existe un protocolo general de aplicación obligatoria, que se debe adaptar a las características de cada una de las II.DD.MM.

2a: ¿Todas las instalaciones deportivas tienen termómetro? ¿Se toma la temperatura a todos los usuarios y trabajadores diariamente? ¿Cuánto costaron los termómetros? ¿Quién los ha comprado?.

Según la información de este Servicio Deportivo, en todas las II.DD.MM. se toma la temperatura a la entrada tanto a trabajadores como usuarios/as.

La FDM se ha hecho cargo de los termómetros que se utilizan en las II.DD.MM. de gestión directa.

El coste de los mismos cuando se adquirieron fue de aproximadamente 50 €/unidad".

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre competicions fins a final d'any".		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PREGUNTA

"La crisis sanitaria ha supuesto la reformulación de eventos deportivos, la suspensión o su aplazamiento.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1 ¿Cuántos eventos deportivos se han tenido que suspender con motivo de la crisis sanitaria? Detallen cuáles son y la repercusión económica.

2 ¿Cuántos eventos deportivos se han tenido que aplazar con motivo de la crisis y para cuando se ha previsto celebrarlos?

3 El Ayuntamiento de Valencia anunció la suspensión de las carreras populares ¿Esto implica también la suspensión de la San Silvestre que tiene lugar en fechas navideñas?

4 ¿Cuánto dinero tenía previsto destinar la Fundación Deportiva Municipal y el Ayuntamiento de Valencia a dichos eventos y con motivo de la suspensión no se han gastado?.¿A dónde está previsto destinarlo?".

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"1a: ¿Cuántos eventos deportivos se han tenido que suspender con motivo de la crisis sanitaria? Detallen cuáles son y la repercusión económica.

2a: ¿Cuántos eventos deportivos se han tenido que aplazar con motivo de la crisis y para cuando se ha previsto celebrarlos?

En el siguiente listado se detallan los eventos que desde el 14 de marzo se han cancelado o aplazado hasta el mes de diciembre de 2020.

DIA	MES	EVENTO	REALIZACIÓN	OBSERVACIONES
14	Marzo	VI Torneig Dona i Bàdminton	CANCELADA	
29	marzo	III Volta a Peu Runners Ciutat de València?	CANCELADA	
		?XV Carrera de la Mujer de Valencia "Central Lechera		
28	Marzo	Escuelas de Ciclismo. XIII Trofeo FDM-Valencia + féminas + Día de la bici	CANCELADA	
28	Marzo	V Volta a Peu Solidària CEIP Arquitecte Santiago Calatrava	CANCELADA	
29 abril - 3 mayo	Abril/mayo	Campeonatos de España de Gimnasia Aeróbica y Gimnasia Acrobática	CANCELADA	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



	Mayo	Campeonato de España por Clubes Hockey SER	CANCELADA	
1, 2, 3	Mayo	Valencia Triatlón 2020- Copa del Mundo élite	POSPUESTA	7 de noviembre
23 y 24	Mayo	Torneo Nacional de Ranking(TNR) Ciudad de Valencia de esgrima	CANCELADA	
11 de junio al 2 de julio	Junio	Campeonato de España Tenis de Mesa (categorias)	CANCELADA	
11 al 14	Junio	Campeonato de España Masters	CANCELADA	
13 y 14	Junio	Trofeo Real Club Natación Delfin	CANCELADA	
14	Junio	III Carrera Marta Fernández de Castro	CANCELADA	
27	Junio	Desafío Best Cycling 2020	CANCELADA	
21	Junio	XXVIII Travesía a Nado al Puerto de Valencia.	CANCELADA	
19 al 21	Junio	Campeonato de España de Colpbol	CANCELADA	
Del 28 al 30	Julio	XXIII Seven Internacional de Rugby Playa	CANCELADA	
27	Junio	III 8K Y MILLA SOLIDARIA NAZARET NSD+	CANCELADA	
28	Junio	38ª Volta a Peu a València Caixa Popular	CANCELADA	
Del 2 al 5	Julio	Trofeo SM La Reina – Regata homenaje a la Armada – XXXIII Copa Almirante Marcial Sánchez- Barcáiztegui	CANCELADA	
13 al 20	Julio	XXIV Open Internacional Ciudad de Valencia	CANCELADA	
29	Agosto	XI Cursa Illa de El Palmar	CANCELADA	
27 y 28	Julio	IX Open Voley Playa	CANCELADA	
29 de julio al 4	Agosto	Festival Internacional de Ajedrez "Valencia Cuna"	CANCELADA	
4 al 20	Agosto	Arena 1000 Valencia Beach-handball	CANCELADA	
Del 29 al 30	Agosto	Corregudes de Joies Pinedo.	CANCELADA	
del 30 de agosto al 6 de septiembre	Agosto	Estrella Damm Valencia Open	REALIZADA	
	Agosto	VII Volta a Peu Solidària de Carpesa	CANCELADA	
4 y 5	septiembre	XV Marcha Cicloturista "Ciudad de Valencia"	REALIZADA	
	Septiembre	XV Volta a Peu UPV	CANCELADA	
13	Septiembre	VII 10K de l'Horta Castellar-Oliveral	CANCELADA	
10	Septiembre	VOLTA CICLISTA VALENCIA ELITE-SUB23 (Masc) / Etapa VALENCIA	REALIZADA	
13	Septiembre	Campionat Autonòmic de Pilota Grossa	REALIZADA	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



13 al 28	Septiembre	Concurso de Tiro y Arrastre Ciudad de Valencia.	CANCELADA	
	Septiembre	Urban Festival 2018	CANCELADA	
	Septiembre	BBVA Open Ciudad de Valencia	CANCELADA	
	19 septiembre	I Ultrafondo en pista "Ciudad de Valencia" 3-6-24h	CANCELADA	
20	Septiembre	Trofeu Faller de Pilota Valenciana-Campionat Fallera Major Infantil de Raspall	REALIZADA	
19	septiembre	XVI Carrera de la Mujer de Valencia "Central Lechera Asturiana"	CANCELADA	
20	Septiembre	XLIV Volta a Peu als Barris de Sant Marcel·lí i Sant Isidre	CANCELADA	
27	Septiembre	Marcha Cicloturista Comunitat Valenciana	REALIZADA	
26	septiembre	VIII 15K Nocturna Valencia Banco Mediolanum	CANCELADA	
26	Septiembre	II Carrera por el día mundial del TDH	CANCELADA	
27	Septiembre	VII Can-rrera Bioparc Valencia	CANCELADA	
31 a 1	Octubre	Supercopa España Junior Judo	PREVISTA	
4	Octubre	IX Carrera Universitat de València	CANCELADA	
7	Octubre	Intento record del mundo de 5.000 mujeres y 10.000 hombres	REALIZADA	
10	octubre	Holi Life 2020	CANCELADA	
10	Octubre	XVIII Triatlón Popular de Valencia (Pinedo)	CANCELADA	
11	Octubre	X Sanitas Marca Running Series Valencia	CANCELADA	
18	Octubre	V VALENCIA CONTRA EL CÁNCER	CANCELADA	
23	Octubre	Salida MTB MITIC BIKE	CANCELADA	
24 Y 25	Octubre	Campeonato de España Liberty de Atletismo	PREVISTA	
25	Octubre	30º Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso EDP	CANCELADA	
1	Noviembre	II Volta a Peu per la discapacitat Ciutat de València	CANCELADA	
	7 Noviembre	Valencia Triatlón 2020- Copa del Mundo elite	PREVISTA	
7 Y 8	Noviembre	Cto de España de Boccia Jóvenes	CANCELADA	
8	Noviembre	V Marxa contra la Violència de Gènere	CANCELADA	
15	Noviembre	IX Carrera de las Empresas Valencianas	CANCELADA	
15	Noviembre	II Carrera Solidaria por el Cáncer de pulmón	CANCELADA	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



22	Noviembre	XI Volta Peu de les Falles	CANCELADA	
29	Noviembre	IX edició CARRERA EN MANADA BIOPARC VALENCIA	CANCELADA	
27 y 28	Noviembre	XX RALLYE CIUDAD DE VALENCIA -Memorial Javi Sanz	PREVISTA	
5	Diciembre	VII Mini Maratón Valencia MAPFRE	CANCELADA	
6	Diciembre	40º Maratón Valencia Trinidad Alfonso EDP	PREVISTA	Sólo élite maratón y media maratón
13	Diciembre	XXIII TROFEU INTERNACIONAL CICLOCROSS CIUTAT DE VALENCIA	PREVISTA	
20	Diciembre	33º Pas Ras al Port de València	CANCELADA	
30	Diciembre	37º San Silvestre Popular Valenciana	CANCELADA	

3a: El Ayuntamiento de Valencia anunció la suspensión de las carreras populares ¿Esto implica también la suspensión de la San Silvestre que tiene lugar en fechas navideñas?

Si, debido a las restricciones impuestas por la Conselleria de Sanidad no se permite la competición de más de 300 personas ni la congregación sin autorización de 400 personas.

4a: ¿Cuánto dinero tenía previsto destinar la Fundación Deportiva Municipal y el Ayuntamiento de Valencia a dichos eventos y con motivo de la suspensión no se han gastado?

Se está trabajando para realizar una modificación de contrato con las empresas que prestan sus servicios en el circuito y otras carreras organizadas por la FDM, de tal manera que los contratos queden suspendidos hasta que las autoridades sanitarias permitan su realización.

¿A dónde está previsto destinarlo?

El presupuesto no ejecutado de los anteriores contratos se destinará a otras partidas con el mismo nivel de vinculación en las que haya habido mayor gasto. No hay en un principio un destino específico".

36	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la pista de pàdel del poliesportiu de Benimaclet".	

PREGUNTA

"La pista de pádel del polideportivo de Benimaclet tiene unas condiciones deficientes en las pistas y en su recinto denotando un abandono de las mismas.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1 ¿Se tiene previsto invertir en la mejora de las instalaciones deportivas del pádel del recinto de Benimaclet?

2 Las zonas de acceso a la pista superior descubierta de tenis tiene los rebajes para entrar o salir en deficientes condiciones ¿Han previsto modificarlos para tenerlos en condiciones de acceso para todos los usuarios, incluidas personas con discapacidad?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"Ya se ha licitado la reforma de las pistas de pádel del polideportivo de Benimaclet estando actualmente en fase de adjudicación de las obras.

La accesibilidad de las instalaciones es una prioridad como servicio público deportivo y se actúa sobre cualquier elemento deteriorado o que afecte a la misma en cuanto se tiene conocimiento de ello. Ya se ha ordenado que se soluciones dicha actuación en el acceso a las pistas de tenis".

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'ús de les piscines municipals i les de gestió indirecta".		

PREGUNTA

1 ¿Nos pueden indicar la cantidad de usuarios de las piscinas de titularidad municipal durante el pasado verano, 2020?

2 ¿Nos pueden indicar la cantidad de usuarios de las piscinas de titularidad municipal durante el verano de 2019?

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"1a: ¿Nos pueden indicar la cantidad de usuarios de las piscinas de titularidad municipal durante el pasado verano, 2020?.

109.626 usuarios

2a: ¿Nos pueden indicar la cantidad de usuarios de las piscinas de titularidad municipal durante el verano de 2019?

282.976 usuarios".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre falta de manteniment zona exterior del recinte del poliesportiu de Benicalap".		

PREGUNTA

"El polideportivo de Benicalap, sito en la calle Castellonet de la Conquesta, tiene en el interior del recinto una zona de juegos infantiles con el suelo deteriorado, dos mesas de ping-pong y arbolado, como palmeras con ramas muy descoloridas y por tanto falta de mantenimiento o con una imagen inadecuada.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

- 1 ¿Cuál es el motivo de encontrarse en esas condiciones el área de juegos infantiles con el suelo acolchado en deficiente estado?
- 2 ¿Se tiene previsto realizar alguna inversión para mejorar los juegos?
- 3 ¿Se ha tomado la decisión de podar las ramas de las palmeras? ¿Quién lo debe hacer la delegación de Parques y Jardines o la Fundación Deportiva Municipal?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"La zona exterior del Pabellón Benicalap dispone de una zona de juegos infantiles, mesas de tenis de mesa y pistas de petanca, que si bien son observados en su utilización y buen uso por el personal de la instalación deportiva, debido al intenso uso, al tiempo transcurrido desde su instalación y a sufrir algún acto vandálico se deterioran y es necesaria su reparación y reposición.

En ese sentido, todos estos espacios exteriores de uso libre se pretenden incluir dentro de la actuación que se va a realizar de reparación de todas las Instalaciones Deportivas Elementales (IDES) de la ciudad, actualmente en proceso de adjudicación de las obras.

El mantenimiento de las palmeras se realizaba desde la FDM con personal de jardinería propio, pero al haber excedido en su envergadura y altura se está gestionando con el Servicio de Jardinería que las incluya en su mantenimiento ordinario".

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000279-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre el personal del Servici d'Esports i el Servici d'Esports".		

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"La concejala que suscribe, y componente de la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal, registró dos preguntas en la pasada comisión del mes de septiembre y se obtuvo unas respuestas nada aclaratorias e indirectas.

Con lo cual tanto la concejala que suscribe como el grupo ha recibido una información imprecisa y poco clara sobre las preguntas que se formulan, vulnerando así el derecho fundamental recogido en el artículo 23 de la Constitución española.

Es por ello, que reiteramos las preguntas esperando que en esta ocasión se sea más generoso con las respuestas y no se vulneren los derechos fundamentales ni se limite la labor de oposición.

En la pregunta formulada en la pasada comisión sobre el proyecto relacionado con el edificio de la residencia y de la cafetería nos remitieron a un acuerdo de la junta de gobierno local pero eluden respondernos y nos remiten a un documento.

Y en la pregunta formulada sobre el Servicio de Deportes nos responden que es el fijado en la RPT publicada en el BOP

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1. ¿Nos pueden explicar y detallar cuál es hoy en día el proyecto que tiene la Fundación Deportiva Municipal o la Delegación de Deportes con respecto al futuro uso de la residencia y de la cafetería cuyo proceso de concurso quedó anulado y se dio marcha atrás en el proceso de adjudicación?

2. ¿Nos puede indicar cuál es la actual RPT del Servicio de Deportes, quienes son la jefa o jefe de servicio, la jefa o jefe de sección y cuanto personal hay hoy en día?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"E-89CIU-2020-279

Preguntas de la Concejala Rocío Gil Uncio, del grupo municipal Ciudadanos:

1a: ¿Nos pueden explicar y detallar cuál es hoy en día el proyecto que tiene la Fundación Deportiva Municipal o la Delegación de Deportes con respecto al futuro uso de la residencia y de la cafetería cuyo proceso de concurso quedó anulado y se dio marcha atrás en el proceso de adjudicación?

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de julio de 2010 acordó iniciar las actuaciones necesarias para modificar el destino del edificio residencia para deportistas con cafetería situado en el Complejo Deportivo y Cultural de la Petxina para su destino a oficinas y espacios multiuso, tan pronto las tramitaciones pertinentes lo permitieran

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Asimismo cabe indicar que sobre aquellos aspectos no decididos o determinados, así como que se encuentran en trámite, no se puede informar más allá de la remisión a los acuerdos adoptados.

2a: ¿Nos puede indicar cuál es la actual RPT del Servicio de Deportes, quienes son la jefa o jefe de servicio, la jefa o jefe de sección y cuanto personal hay hoy en día?

La RPT del Ajuntament de València está publicada en el B.O.P. de fecha 14 de febrero de 2020. Respecto a las jefaturas le remitimos a los acuerdos de la JGL correspondientes que son públicos y detallan la información solicitada. Se ha producido una baja laboral TAG y dos vacantes, A2 y Jefatura de Negociado, pero es la Delegación de Personal la encargada de dicha competencia y quien dispone de la información más precisa.

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Joventut. Premis València ciutat jove i Verda".		

PREGUNTA

"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe, formula en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

¿Qué gestiones se han realizado desde la Concejalía de Juventud para reclamar a la Conselleria el retraso en las ayudas a las entidades juveniles de nuestra ciudad y que afectan a 25.000 niños y jóvenes que están esperando estas subvenciones?.

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de joventut

1a: ¿Qué gestiones se han realizado desde la Concejalía de Juventud para reclamar a la Conselleria el retraso en las ayudas a las entidades juveniles de nuestra ciudad y que afectan a 25.000 niños y jóvenes que están esperando estas subvenciones?

Se desconoce a qué convocatoria alude la pregunta con la definición de: "ayudas a las entidades juveniles de nuestra ciudad" que convoca la "Conselleria".

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Esports".		

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe, formula en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

¿Cuándo van a dar comienzo las obras del Centro Deportivo de la nave 1 en el Parque Central?

¿Se tiene ya la autorización de la Generalitat Valenciana para actividades con aforo superior a 500 personas para así poder dar comienzo a las obras en esta nave 1 del Parque Central?

¿Qué deportes se podrán practicar en la instalación deportiva multiusos de la nave 1 del Parque Central?

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"El proyecto de obras de Habilitación de la Nave 1 del Parque Central para uso deportivo ya ha sido aprobado, estando en tramitación los pliegos para la licitación de las obras el próximo año 2021.

Se cumplirán todos los aspectos y requerimientos legales previstos para la ejecución de las obras, y en cualquier caso no se supera ese número de personas en la obra.

El programa deportivo de la habilitación de la nave 1 del Parque Central cuenta con los siguientes espacios principales:

- Pista polideportiva cubierta 44x23 m. Zona de aguas, con piscina de cuatro calles, vaso de hidromasajes, sauna y baño turco. Sala deportiva tatami. Sala deportiva multiusos. Sala fitness. Vestuarios, almacenes y salas técnicas. Cafetería. Recepción/Administración".

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Majors".		

PREGUNTA

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

¿Se van a ceder Centros de Actividades para Personas Mayores a la Conselleria de Sanidad para las vacunaciones contra la gripe?

En caso afirmativo, ¿Cuáles serían estos Centros de Actividades para Personas Mayores?".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'envelliment actiu

"Se han cedido, hasta la fecha, los cuatro centros que se han solicitado: Nou Moles, Viveros, Casa Lluna y San Pau".

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Servicis Socials".		

PREGUNTA

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

¿De qué forma ha colaborado el Ayuntamiento de Valencia en la sede inaugurada recientemente por la Asociación Mensajeros de la Paz en Quatre Carreres, a la que asistió la Concejala de Servicios Sociales?

¿Qué solar se ha cedido a la Casa de la Caridad dentro del Proyecto Fénix destinado a personas en riesgo de exclusión y dónde está ubicado ese solar?

¿Cuándo está previsto el inicio de obras del futuro Centro Cívico del Cabañal?

¿A qué se va a destinar cada uno de los siete edificios del Centro Cívico del Cabañal?

¿Se va a dar un uso social al Centro Cívico del Cabañal?".

RESPOSTA

Sra. Valia, regidora delegada de participació ciutadana i acció veïnal

"3a, 4a- y 5a:- Rechazamos dichas preguntas porque no corresponden a la Comisión de Bienestar sino a la Comisión de Participación".

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: ¿De quina forma ha col·laborat l'Ajuntament de València en la seu inaugurada recentment per l'Asociación Mensajeros de la Paz en Quatre Carreres, a la que va assistir la Regidora de Servicis Socials?

L'Ajuntament de València no ha col·laborat per a la seu inaugurada a Mont-olivert per l'Asociación Mensajeros de la Paz ja que tampoc no se li l'ha demanada; esta seu és un projecte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



propri i exclusiu de l'entitat. Durant un temps previ sí s'ha mantes des de la Regidoria una relació fluida i col·laborativa amb l'associació, mentrestant esta aconseguia una seu pròpia a la ciutat. L'assistència de la Regidora va ser com a resposta de la invitació realitzada pels òrgans de la mateixa.

El Servei de Benestar Social i Integració ha estat en contacte amb l'Asociación Mensajeros de la Paz des del primer moment per a establir línies de col·laboració per als seus programes. Una vegada implantada l'entitat en un espai concret com ara el barri de Mont-olivert del districte de Quatre Carreres i des del primer minut, el CMSS de Quatre Carreres està en contacte amb les persones responsables de l'entitat.

2a: ¿Quin solar s'ha cedit a la Casa de la Caridad dins del Projecte Fènix destinat a persones en risc d'exclusió i on està ubicat eixe solar?

L'Associació Valenciana de Caritat sol·licità la cessió gratuïta d'una parcel·la municipal al carrer Xilxes n.1 col·lindant a l'edifici de l'entitat del carrer Doctor Sanchis Bergon n. 7 on es desenvolupa el seu Projecte Fènix".

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Igualtat".		

PREGUNTA

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe, formula en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

¿Cuántas mujeres han participado en los talleres de autoestima, sororidad y empoderamiento realizados hasta la fecha en la unidad de igualdad de Marítimo?

¿Cuál es el coste económico de estos talleres?

Los vecinos de la pedanía de La Punta, en concreto del área que está más cerca de Nazaret y junto a su Iglesia, se quejan de la degradación de la zona, ¿Qué actuaciones se están realizando desde la concejalía de igualdad, para atender y ayudar a las mujeres que ejercen la prostitución en la vía pública, junto a la Iglesia y a la Carretera de Nazaret-Oliva?.

¿Cuál es la opinión de la Concejalía de Igualdad sobre homenajear a las víctimas de violencia machista en el lugar donde fallecieron con el objetivo de visualizar el grave problema, tal y como propone el edil de protección ciudadana?.

¿Se está de acuerdo en la afirmación del concejal de protección ciudadana pese a que las Asociaciones de Víctimas de violencia de género piden priorizar la intimidad de las familias en el homenaje?."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



RESPOSTA

Sra. Beamud, regidora delegada d'igualtat i polítiques de gènere i LGTBI

"1. Quantes dones han participat en els tallers d'autoestima, sororidad i apoderament realitzats fins hui en la Unitat d'Igualtat del Marítim?

S'han realitzat l'any 2020, un total de 5 activitats formatives i de creixement personal dirigits a dones, amb una participació total de 159 assistents.

TALLERS NRE.

TALLER DE SEXUALITAT I CREIXIMENT ERÒTIC 33

TALLER D'AUTOESTIMA PER A DONES DE VIOLÈNCIA DE GÈNERE 33

TALLER D'APODERAMENT A través DE LA DANSA FLAMENCA 33

TALLER D'AUTOESTIMA, SORORITAT I APODERAMENT 33

TALLER D'AUTOCONeixIMENT PSICOSEXUAL PER AL CANVI (fora del nostre contracte, impartit per l'Institut de Teràpia de Retrobament ,S.L., de forma gratuïta, prèvia petició de sala) 27

159

Actualment estem en fase de realització dels tallers de l'últim quadrimestre:

TALLERS

TALLER D'AUTOESTIMA, SORORITAT I APODERAMENT 1

TALLER D'AUTOESTIMA, SORORITAT I APODERAMENT 2

TALLER D'AUTOESTIMA PER A DONES DE VIOLÈNCIA DE GÈNERE

TALLER D'APODERAMENT A través de DANSA FLAMENCA

2. Quin és el cost econòmic d'aquests tallers?

El cost econòmic total és de 6.897 €3. Quines actuacions s'estan realitzant des de la Regidoria d'Igualtat, per a ajudar i atendre les dones

que exerceixen la prostitució en la via pública, al costat de l'Església i en la carretera de Natxaret-Oliva?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La regidoria d'igualtat continua duent a terme dos convenis de col·laboració amb Metges del Món – Bus Solidari i Càritas Diocesana – Projecte Jere-Jere, per a l'atenció de les dones en situació de prostitució i explotació sexual en les zones de la ciutat on hi ha major incidència d'aquest greu problema social, entre altres en la carretera de Natzaret-Oliva.

No hi ha constància que haja augmentat el nombre de dones en situació de prostitució en aqueixa zona, tot el contrari. A causa de la situació actual de pandèmia s'han traslladat de la via pública a pisos tancats.

4. Quina és l'opinió de la Regidora d'Igualtat sobre homenatjar les víctimes de violència masclista en el lloc on van morir amb l'objectiu de visibilitzar aquest greu problema tal com proposa l'edil de protecció ciutadana?

Des de la regidoria d'igualtat s'està elaborant un protocol d'actuació institucional davant els feminicidis a la nostra ciutat amb l'objectiu de coordinar les actuacions.

5. S'està d'acord en les afirmacions del regidor de protecció ciutadana malgrat que les associacions de víctimes de violència de gènere demanen prioritzar la intimitat de les famílies en l'homenatge?

Reiterem que s'està elaborant el protocol a dalt referit".

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Premis València Ciutat Jove"		

PREGUNTA

En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe, presenta en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

¿Cuántos proyectos se han presentado a las Premios Valencia Ciudad Joven y Verde?

¿Cuándo se llevará a cabo el proceso de votación popular y cómo se realizará?

¿Por quién está formado el Jurado que decidirá qué proyectos merecen ser premiados?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de joventut

"La convocatoria a la que hacen referencia las preguntas depende del Consell de la Joventut de València, òrgano de representaci3n de las asociaciones y entidades juveniles de la ciudad de València, entidad independiente del Ayuntamiento de València".

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. s3rie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000284-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre aplicació de la Llei de Servicis Socials".		

PREGUNTA

"La Generalitat Valenciana aprobó a finales del año pasado una modificación de la Ley de Servicios Sociales para que el momento de cuando se produzca una baja de una persona se deba sustituir de forma inmediata o de lo contrario se deberá devolver la subvención obtenida de la institución autonómica.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1. ¿Tiene conocimiento la concejala de Bienestar Social y Derechos Sociales o personal de la delegación de dicha modificación y lo que ello implica?
2. ¿Se han producido bajas en la delegación de Servicios Sociales que no se hayan cubierto en tiempo y forma?"

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Té coneixement la regidora de Benestar Social i Drets Socials o personal de la delegació d'esta modificació i el que això implica?

Sí que es té coneixement de la modificació de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de Serveis Socials Inclusius de la Comunitat Valenciana, i del que implica; és un tema tractat des del Servei de Benestar Social i Integració en la Mesa Tècnica sindical i amb el Servei de Personal.

Però la seua implantació efectiva no comptava amb l'aparició de la pandèmia pel Covid-19 que ha trastocat els temps de totes les administracions i, com no, d'allò relacionat amb assumptes de personal. Una repercussió que també ha afectat directament al personal municipal en les mesures preventives.

Així, sí hi ha una dificultat real per a implantar immediatament el contingut d'esta norma per la falta de borses de treball específiques en les figures professionals de Serveis Socials municipals: Treball Social, Educació Social, Auxiliar de Serveis Socials, Integració Social o Psicologia (única bossa convocada, que estarà operativa pròximament).

Totes estes bosses estan aprovades en Mesa General de Negociació i en Junta de Govern Local, però no constituïdes encara, per la qual cosa no existeix actualment la possibilitat de cridar a personal de substitució en el cas d'una baixa, permís o excedència laboral. Sí existeix una borsa de treball temporal de la figura de Tècnics/ques Mitjanes de Treball Social, constituïda sobre la base de mèrits, per a urgències en determinats programes, que cal suposar que no pot ser utilitzada per a este objecte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2a: S'han produït baixes en la delegació de Serveis Socials que no s'hagen cobert dins del termini i en la forma escaient?

Sí, lògicament, en la nombrosa plantilla del Servei de Benestar Social i Integració s'han produït baixes laborals, permisos per maternitat o excedències... agreujat (com per a tota la població) a causa de la pandèmia. Com s'indicava abans, la inexistència de borses de treball operatives, no ha permès els reemplaçaments temporals per personal substituït".

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000284-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'atenció a una família per part de Serveis Socials".		

PREGUNTA

"Una familia con cinco menores se encuentra alojada en una pensión por una ayuda de emergencia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia hasta el día 7 de Octubre puede verse avocada a quedarse en la calle.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

- 1- ¿Tiene el Ayuntamiento de Valencia una vivienda para que, de forma temporal, se aloje a estas personas hasta tanto en cuanto encuentren una solución a su situación de falta de residencia?.
- 2- ¿El Equipo de Servicios Sociales en qué medida está atendiendo a los menores?
- 3- ¿Qué tipo de ayuda se les ha proporcionado y cuáles son las iniciativas de futuro?."

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Serveis Socials

"1a: Té l'Ajuntament de València una vivenda perquè, de manera temporal, s'allotge a estes persones fins quan troben una solució a la seua situació de falta de residència?

L'Ajuntament de València està realitzant actuacions per a la cerca d'una alternativa habitacional per a esta família. Mentrestant s'està tramitant la concessió d'una prestació econòmica individualitzada, en concepte d'allotjament alternatiu.

També s'estan realitzant les gestions oportunes amb l'entitat EVHA per a poder oferir una vivenda de lloguer social per urgència.

2a: L'Equip de Serveis Socials en quina mesura està atenent els menors?

Els menors són atesos en la mesura en què està sent atesa la família. Des del programa de menor no s'està realitzant una intervenció específica, ja que una situació de vulnerabilitat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



socioeconòmica no suposa necessàriament l'existència d'indicadors de maltractament infantil per acció o omissió en les obligacions de guarda.

3a: Quin tipus d'ajuda se'ls ha proporcionat i quines són les iniciatives de futur?

Este cas ha rebut les següents intervencions:

1. S'han concedit ajudes (PEI) en concepte de mantenció.
2. El cas s'ha derivat al programa del menor per a la regularització de l'acolliment familiar de tres menors.
3. Arran del procés de desnonament s'han ates pel Servei d'Atenció davant la Pèrdua de l'Habitatge i ocupació municipal per a trobar una alternativa habitacional.
4. Es tramitarà un PAES per a garantir els ingressos bàsics atès que els han rebutjat l'Ingrés Mínim Vital (IMV).
5. S'està tramitant la sol·licitud de dependència d'una de les menors.
6. S'està tramitant també la Renda Valenciana d'Inclusió (RVI).
7. Tenen reconeguda beca de menjador els menors que assisteixen a l'escola".

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000284-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la pertinença a la Federació Estatal d'Institucions Solidàries amb el Sàhara".		

PREGUNTA

"La delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración, Maite Ibáñez, trajo a esta comisión la propuesta de baja de la Federación Estatal de Instituciones Solidarias con el Sahara (Fedisah) que se aprobó con la abstención del concejal que suscribe.

Un acuerdo que debería haberse llevado a pleno para su acuerdo y ratificación del acuerdo de comisión. Un hecho que no ha sucedido.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1 ¿Cuál es el motivo de no haberse llevado al pleno la propuesta de baja de la citada federación?

2 ¿Ha tenido algún contacto la concejala de Cooperación al Desarrollo y Migración con responsables de la citada federación?. Si se ha tenido detallan cuando y conclusiones de la reunión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3 ¿Se va a dar de baja el Ayuntamiento de Valencia de esa federación?. En el caso de que no fuera así y se diera marcha atrás. ¿Cuándo tiene previsto traer a esta comisión la propuesta para desestimar el acuerdo de baja adoptado hace unos meses?

4 ¿Va a cumplir el ayuntamiento con las obligaciones fijadas en los estatutos de la dicha federación?.

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de cooperación al desenvolupament i migració

"1a: No se ha llevado al Pleno municipal la propuesta de baja, porque se está revisando el acuerdo de participación en esta federación de instituciones de solidaridad con el pueblo saharauí.

2a: Tras la presentación de la propuesta de baja a la Comisión de Bienestar Social, se mantuvo contacto con las personas dirigentes de esta organización y se inició un proceso de reformulación de los términos de nuestra participación en la red FEDISAH.

En estos contactos mantenidos con la red, se solicitó que la federación mantuviera un contacto y comunicación más estrecha y mantenida con la concejalía competente en materia de cooperación al desarrollo y coordinación técnica con el Programa de Cooperación Internacional dependiente de esta Concejalía.

3a: En este momento y tras los contactos mantenidos con la Federación proponemos mantener la adhesión a esta Federación, ampliando las condiciones de acuerdo de colaboración.

La propuesta para desestimar el acuerdo de baja de esta federación, se llevará a la Comisión de Bienestar Social cuando esté concretado el nuevo acuerdo con la Federación.

4a: El Ajuntament de València, asume el compromiso de realizar y/o apoyar las acciones que vienen detalladas en el acuerdo de adhesión a la Federación para cada institución participante. Que son más específicos que los que figuran como fines/objetivos de la Federación y que aparecen detalladas en sus estatutos.

Las acciones que figuran en la propuesta inicial de adhesión a la red son:

Para el desarrollo de estos objetivos FEDISSAH tiene definido un plan de trabajo anual, entre cuyas actuaciones destacan, por su relación con el ámbito competencial municipal, las siguientes:

- *Presentar mociones en los Plenos municipales con motivo de la celebración del aniversario de los DDHH (10 de Diciembre), exigiendo su aplicación en el Sahara Occidental.*
- *Participar en cuantas misiones de observación a los territorios ocupados se puedan organizar. Promoverlas en muestras ciudades y CCAA.*
- *Promover visitas institucionales a los campamentos de refugiados/as.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Potenciar los proyectos de acción humanitaria a la población saharauí, teniendo en cuenta la grave situación actual.
- Propiciar el desarrollo socioeconómico de los territorios liberados.
- Seguir participando en cuantas actividades solidarias se encuentran en marcha (grupo de trabajo sobre los territorios ocupados y Derechos Humanos, plataforma por un Sahara libre y sin minas, construcción del Estado Saharaui... etc.)
- Participar en cuantos foros y reuniones tengan lugar sobre el Sáhara Occidental.
- Participar y coordinar las reuniones de la Comisión de Enlace y el Comité de Coordinación que se celebren en 2018".

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000284-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'agermanament amb la ciutat sahrauí de Adsuerd".		

PREGUNTA

"El Ayuntamiento de Valencia en un acuerdo plenario acordó formalizar relaciones con la ciudad saharauí de Adsuerd y así la anterior concejala de Cooperación, Nuria Fabregas, realizó un desplazamiento a esa urbe celebrando reuniones y otros actos. En el momento de recibir a los niños saharauís se ha comentado en notas oficiales de prensa del ayuntamiento que estamos hermanados con esa ciudad.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1 ¿Cuándo se ha formalizado el hermanamiento con la ciudad saharauí de Adsuerd?. Detallen acuerdo y obligaciones así como memorándum.

2 En el caso de no haberse formalizado el hermanamiento ¿Qué tienes previsto la delegación para suscribir y realizar el hermanamiento?".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de cooperación al desenvolupament i migració

"1a: En realidad no hay acuerdo formal de hermanamiento con la Wilaya de Auserd (República Árabe Saharaui Democrática), lo que aprobó el Ajuntament de València en la Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2017, fue una Declaración Institucional de Apoyo a ese municipio. El acuerdo se expresa en los siguientes términos:

'La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de València, en representación de nuestros ciudadanos y ciudadanas, y considerando que uno de los medios para lograr y mantener la armonía, la amistad y la solidaridad entre los pueblos es la vinculación de ideales e intereses comunes entre sus respectivas ciudades; convencidos de que una estrecha e íntima

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



colaboración entre las ciudades ha de redundar en el mejor de los bienes espirituales y materiales; movidos por el espíritu de paz, libertad y prosperidad, hemos decidido colaborar en común con el Excmo. Ayuntamiento de Wilaya Auserd (República Árabe Saharaui Democrática) para lograr los siguientes objetivos:

- *Apoyar al pueblo saharauí en su justa lucha en pro de la consecución de '...el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en su Resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales...', así como en su derecho a la autodeterminación.*
- *Respaldar las iniciativas tendentes a una solución justa, pacífica y duradera del conflicto.*
- *Declarar nuestra firme decisión de mantener vínculos de solidaridad, paz y bienestar entre los pueblos.*
- *Cooperar en el desarrollo de las relaciones socioculturales, económicas y turísticas.*
- *El establecimiento de mecanismos de cooperación e intercambio entre los municipios de Wilaya Auserd y València, tan amplios como lo requieran las aspiraciones de ambos; la enumeración de materiales a desarrollar no es limitada.*
- *Procurar la puesta en práctica de actividades que fundamenten las relaciones de ciudades hermanadas y la directa participación de ambas Municipalidades.*
- *Los gobiernos municipales procurarán difundir entre sus colectividades el ideal de solidaridad que debe inspirar los comportamientos de sus vecinos, aprendiendo a compartir y adoptar los instrumentos disponibles para solucionar problemas que, aunque comunes, se desarrollan en contextos diferentes.*
- *La vigencia de esta declaración de intenciones vendrá determinada por la voluntad de ambos municipios.*
- *Manifestamente nuestra voluntad de respetar los principios establecidos por la Federación Mundial de Ciudades Unidas'.*

2a: En realidad se trata de un acuerdo que establece un marco general y amplio, que admite la concreción posterior en iniciativas específicas de colaboración. No creo necesario establecer un Hermanamiento formal, como València tiene establecido con otras ciudades de terceros países".

50	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000284-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre accessibilitat de la nova seu de la Universitat Popular".	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PREGUNTA

·La Junta de Gobierno Local el 26 de junio de 2020, aprobó adscribir al Organismo Autónomo Municipal de la Universidad Popular los espacios de la Planta Primera o Principal, del edificio de la calle Miguelete, 1, con la finalidad de ubicar las oficinas centrales compartiendo dependencias con otros servicios municipales.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1 ¿Reúne las debidas y regladas condiciones de accesibilidad el edificio municipal de la calle Miguelete 1, destinado a sede central de la Universidad Popular?

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Reuneix les degudes i reglades condicions d'accessibilitat l'edifici municipal del carrer Miquelet 1, destinat a seu central de la Universitat Popular?"

Cal considerar que la impossibilitat d'accedir a peu pla a l'edifici esmentat prové de l'arranjament del carrer del Micalet pel que va rebaixar-se la seua alçada respecte als edificis que hi tenen el seu accés. També cal comptar en que es tracta d'un edifici protegit pel que qualsevol modificació ha d'estar sotmesa a estudis i autoritzacions.

L'edifici en qüestió té ocupacions diverses a més de l'esmentada i que motiva la pregunta com ara baixos cedits a entitats, una part adscrita a la Delegació de Descentralització i Participació Ciutadana, diverses vivendes en les plantes superiors, etc.

Pel que fa a l'ús per a les oficines centrals de l'OAM Universitat Popular, que ocuparan part de la planta primera o principal, en la data de redacció s'està tramitant la contractació de les obres d'accessibilitat i adequació dels serveis higiènics, així com del condicionament general de les instal·lacions. D'altra banda, i atenent a la protecció de l'edifici, s'estan estudiant diverses possibilitats per a fer accessibles les instal·lacions des del carrer mitjançant una rampa mòbil o altres mecanismes per determinar.

Així mateix, es té prevista la sol·licitud de la Inspecció d'Avaluació d'Edificis (IEE) com a base per a la implantació de mesures correctores que puguen permetre aconseguir l'accessibilitat normalitzada a totes les dependències de l'edifici sempre dins del marc de la seua protecció".

51	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 9	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, relatives a "Ajudes al sector de la indumentària".			

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- ¿Desde la concejalía de cultura festiva tiene contemplada alguna partida para ayudas al sector de la indumentaria? En caso afirmativo indiquen el numero o números de partida y su importe.
- ¿Se han reunido con los diferentes colectivos de la indumentaria valenciana con el fin de ayudarles debido a la crisis provocada por el covid 19?
- ¿Con quién se han reunido? Indiquen colectivo y los acuerdos adoptados
- ¿Qué tipo de ayuda se tiene previsto realizar? Subvenciones, showrooms, pases de moda etc..
- ¿Se les ha derivado a otro tipo de concejalía o servicio municipal para que se les ayude desde otro ámbito? En caso afirmativo indiquen cual y en qué términos".

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"Després de diverses reunions en els col·lectius implicats i especialment en el Gremi Artesà de Sastres i Modistes de la Comunitat Valenciana, per acord de la Junta de Govern Local de data 16 d'octubre de 2020 , s'ha aprovat la moció conjunta del regidor delegat de Cultura Festiva i de la regidora delegada de Formació i Ocupació per a la celebració de l'esdeveniment 'Falles UNESCO' .

Este esdeveniment donarà suport als oficis tradicionals de indumentaristes , orfebres i floristes tal de desenvolupar l'esdeveniment i formalitzar les ajudes, que s'ha arribat a un acord en el Gremi Artesà de Sastres i Modistes de la Comunitat Valenciana i en l'Associació Nacional de Floristes.

Les ajudes aniran destinades d'una banda, a sufragar la participació en l'esdeveniment 'FALLES UNESCO' i, d'altra banda, a pal·liar la situació econòmica en la qual s'han vist immersos oficis tradicionals relacionats amb el món de les Falles.

La partida dedicada a l'Associació nacional de floristes serà de 100.000€ i la partida dedicada al Gremi Artesà de Sastres i Modistes de la Comunitat Valenciana es de 180.000€".

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000292-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre Plans Específics de Prevenció i Detecció de Possibles Casos de Covid en centres educatius de titularitat municipal".		

PREGUNTA

"El Ayuntamiento de Valencia ha realizado distintos planes de prevención o protocolos de actuación para actuación ante posibles casos de Covid19 en todos los centros educativos de titularidad municipal. En aras de la transparencia y en aplicación del Reglamento del Pleno le pedimos nos haga llegar copia Planes Específicos de Prevención y DetECCIÓN de Posibles Casos de Covid de todos y cada uno de los centros educativos municipales así como fecha de realización. Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. ¿Tiene Plan de Prevención y Detección de Posibles Casos de Covid en los colegios municipales Santiago Grisolia, Benimaclet, Fernando de los Rios?. Adjuten copia de los mismos.
2. ¿Tiene Plan de Prevención y Detección de Posibles Casos de Covid en las escuelas infantiles municipales de Pinedo, Solc Gestió, Gent Menuda, Quatre Carreres?. Adjuten copia de los mismos.
3. ¿Tiene Plan de Prevención y Detección de Posibles Casos de Covid en las escuelas infantiles municipales de gestión indirecta de Algirós, Pardalets, Benicalap, Mini Poli, San Pau y Mestra Empar Navarro Giner ?. Adjuten copia de los mismos.
4. ¿Tiene Plan de Prevención y Detección de Posibles Casos de Covid en las escuelas infantiles municipales de gestión indirecta de Conservatorio Municipal José Iturbi ?. Adjuten copia de los mismos.
5. ¿Quien es el Responsable Covid de cada uno de los centros citados, que tipo de formación ha recibido, cuándo y dónde ha tenido lugar la formación.
6. ¿ Cuando, donde y de qué forma se ha procedido a la formación de prevención del Covid19 del profesorado?
7. ¿Ha tenido algún tipo de relación o conocimiento la delegación de Sanidad en la elaboración o supervisión de los citados planes?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"1a: Todos los colegios municipales tienen su plan de prevención frente al COVID. Pueden solicitarlos al Servicio de Educación.

2a: Todas las escuelas infantiles de gestión directa tienen su plan de prevención frente al COVID. Pueden solicitarlos al Servicio de Educación.

3a: Todas las escuelas infantiles municipales de gestión indirecta tienen su plan de prevención frente al COVID. Pueden solicitarlos al Servicio de Educación.

-Las tres empresas que gestionan escuelas infantiles municipales: Ute Redolins (escuelas Mestra Empar Navarro i Giner y Pardalets), Eulen (Benicalap, Mini-Poli y Algirós) y Zaebal (Sant Pau), elaboraron sus Planes de Contingencia acordes a la normativa vigente, siendo supervisados respectivamente por las empresas privadas de Prevención de Riesgos Laborales, Sermesa Prevención, Eulen y Grumesa.

Posteriormente y a lo largo de los meses de junio y julio del año en curso, presentaron su Plan de Contingencia a la Inspección Educativa de la Conselleria de Educación y al Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



-Respecto al personal responsable de cada uno de los centros escolares y de la formación de todos los profesionales, docentes y no docentes, que trabajan en cada una de las escuelas municipales, informa cada empresa gestora lo siguiente:

UTE REDOLINS: tanto en la escuela infantil Mestra Empar como en Pardalets, las directoras son las Responsables Covid. Ambas recibieron su formación de la empresa privada Sermesa Prevención en el pasado mes de agosto. Respecto al personal de cada escuela, 15 profesionales de Mestar Empar y 14 de Pardalets recibieron de sus respectivas directoras su formación entre finales de agosto y los primeros días del mes de septiembre pasados.

EULEN: Las directoras de las tres escuelas que gestiona esta empresa son las Responsables Covid. Todas ellas recibieron y mantienen actualmente su formación online de manos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Eulen antes del inicio del curso escolar. En la escuela infantil Benicalap, 27 profesionales recibieron de la empresa y la dirección antes del inicio del curso escolar su formación presencial y online. Del mismo modo, recibieron su formación 14 profesionales de Algirós y 9 de la escuela infantil Mini-Poli.

Zaebstal: la empresa Grumesa se encargó de la formación de la directora de la escuela Sant Pau como Responsable Covid a finales del pasado mes de junio. Las 17 personas que forman la plantilla recibieron su formación de la misma empresa a finales de junio y principios de septiembre, antes de la apertura del curso escolar.

-Todas las empresas concesionarias comunican que, a fecha de hoy, en ninguna de las escuelas infantiles de gestión indirecta se han producido incidencias Covid ni contagios.

4a: El Conservatorio Municipal José Iturbi dispone de su propio plan de prevención, el cual pueden solicitar al Servicio de Educación, así como también las medidas de inicio de curso y protocolo de seguridad curso 2020.

5a, 6a y 7a: Los responsables COVID de los centros educativos han recibido el curso genérico de los trabajadores municipales. No ha habido ningún curso de formación específico para los colegios municipales.

Con respecto a las Escuelas Infantiles Municipales, todas ellas, salvo la responsable de la E.I. Pinedo, realizaron en curso del COVID-19 del Ayuntamiento, así como el resto de las educadoras.

El Servicio de Prevención de Riesgos del Ayuntamiento ha supervisado todos los planes de contingencia de los centros.

El Conservatorio de Música no ha recibido ningún tipo de formación. En todo, hemos seguido las instrucciones de Conselleria. El Comité de Salud Laboral tiene toda la documentación y estamos a la espera de su informe".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000292-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre situació i compliment de la I i II Fase del Pla Edificant".		

PREGUNTA

"El pleno del Ayuntamiento de Valencia acordó en la sesión plenaria del 25 de enero de 2018 y en la del 28 de junio de ese mismo año la adhesión a la I Fase y la II Fase del Plan de Cooperación Previsto en el Decreto Ley 5/2017 del llamado Plan Edificant con la finalidad de construir, ampliar, adecuar, reformar y equipar los centros públicos docentes. Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1 ¿En qué situación se encuentra el cumplimiento de la I Fase del Plan Edificant en todos y cada uno de sus centros contemplados en dicha fase?.Detallen nombre de los centros y situación al día de la formulación de la pregunta.

2 ¿En qué situación se encuentra el cumplimiento de la II Fase del Plan Edificant en todos y cada uno de sus centros contemplados en dicha fase?.Detallen nombre de los centros y situación al día de la formulación de la pregunta".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"1a: Para responder a esta pregunta, se adjunta el Anexo del Pla Edificant Fase I, donde está toda la información solicitada.

2a: Se adjunta Anexo Pla Edificant Fase II , donde se encuentra toda la información".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1 FASE

TIPO ACTUACION	CODIGO	COLEGIOS	CODIGO ACTUACION	Punto en que se encuentra la actuación a 15/11/2020
NUEVA CONSTR.	46022968	IES PESET ALEIXANDRE (núm. 41 Patraix)	317	Adjudicada la redacción del proyecto
NUEVA CONSTR.	46012252	CEIP Sant Angel de la Guarda	367	A falta de licitar
REHABILITACION	46012628	CEIP Sant Josep de Calasanz	3373	En espera de la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación con la Delegación de actuación
REHABILITACION	46012306	CEIP Lluís Vives	7521	Resolución al próximo Pleno del Ayuntamiento con la Propuesta Acuerdo solicitud de Adhesión al Plan Edificant
REHABILITACION	46017225	CEIP Carles Salvador	1232	A falta de adjudicación
REHABILITACION	46012811	CEIP Salvador Tuset	864	Resolución al próximo Pleno del Ayuntamiento con la Propuesta Acuerdo solicitud de Adhesión al Plan Edificant
REHABILITACION	46013426	CEIP Raquel Paya	5664	Falta el estudio estructural que realizan los Servicios Territoriales (estudio geotécnico de Consellería)
REHABILITACION	46012367	CEIP Teodoro Lorente	7522	Falta el estudio estructural que realizan los Servicios Territoriales (estudio geotécnico de Consellería)
NUEVA CONSTR.	46036633	Nuevo CEIP 106 Zona Mallilla (Antes CEIP Fdo de los Ríos)	7681	A falta de licitar

CEIP Nuevo nº106 Zona Mallilla
Contrato de servicios para la redacción y dirección del proyecto, en fase de adjudicación
19/10/2020 Emitido informe temeridades al contrato de servicios.

CEIP Luis Vives
28/9/2020 Enviada la memoria técnica para la solicitud de delegación de competencias a educación quien la llevará a pleno para remitirla a la consellería a través de la plataforma de EDIFICANT

CEIP Salvador Tuset
21/9/2020 Enviada a educación la subsanación de incidencias a la memoria técnica para la solicitud de delegación de competencias. El servicio de educación la llevará a pleno para remitirla a la consellería a través de la plataforma de EDIFICANT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2 y 3 FASE

TIPO ACTUACION	CODIGO	COLEGIOS	CODIGO ACTUACION	Punto en que se encuentra la actuación a 15/X/2020
OBRAS DE REFORMA	46012537	CEIP Ausiàs March	7719	Finalizada la tramitación por el servicio de Educación del Ayuntamiento
OBRAS DE REFORMA	46015691	CEIP Lluís de Santangel (El Saler)	7721	Finalizada la tramitación por el servicio de Educación del Ayuntamiento
OBRAS DE REFORMA	46022993	CEIP Castellar-Oliveral	7720	Finalizada la tramitación por el servicio de Educación del Ayuntamiento
OBRAS DE REFORMA	46012823	CEIP Ciutat Artista Faller	7722	Pendiente de llegar a alguna factura de ICISER
OBRAS DE REFORMA	46016452	CEIP Profesor Bartolomé Cossío	7723	Finalizada la tramitación por el servicio de Educación del Ayuntamiento
OBRAS DE REFORMA	46017596	CEIP Eliseo Vidal	7724	Pendiente de llegar a alguna factura de ICISER
OBRAS REPARACION	46015885	CEIP Pare Catalá	7732	Finalizada la tramitación por el servicio de Educación del Ayuntamiento
OBRAS REPARACION	46012771	CEIP Rodríguez Fornos	7733	Finalizada la tramitación por el servicio de Educación del Ayuntamiento
OBRAS REPARACION	46011570	CEIP El Grau	7734	Finalizada la tramitación por el servicio de Educación del Ayuntamiento
OBRAS REPARACION	46017213	CEIP Vicente Gaos	7735	Pendiente 2 facturas de FOVASA
OBRAS REPARACION	46020340	CEIP Miquel Adlert i Noguero	7736	Pendiente 1 factura de Juan Manuel Bautista Martínez
OBRAS REPARACION	46012343	CEIP Cervantes	7737	Finalizada la tramitación por el servicio de Educación del Ayuntamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000292-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre situació de la Convocatòria del Xec Escolar".		

PREGUNTA

"El Ayuntamiento de Valencia realiza anualmente una convocatoria para la concesión del cheque escolar como ya hizo en el ejercicio 2018-19 y 2019-20. El 19 de abril de 2020 se anunció un incremento de la dotación del cheque escolar para el curso 2020-21 de 600.000 euros para llegar a 1.000 familias. El curso escolar 2020-2021 está dotado con 3.465.000 euros, que podrá incrementarse por una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La cuantía adicional máxima establecida para la presente convocatoria se fija en 1.000.000,00 euros. Para el curso escolar 2020-2021 el importe máximo mensual del Cheque Escolar será de 90€ y por un periodo máximo de 10 mensualidades. La campaña del cheque escolar del curso 2019/2020 finalizó con la tramitación de la nominilla de julio de 2020. El gasto ha sido menor al inicialmente previsto quedando pendiente de asignar la cantidad de 88.403,60 euros, que pasa a engrosar la cantidad presupuestaria de 2020-2021. La Junta de Gobierno Local en la sesión del 30 de abril de 2020 acordó convocar la concesión de la ayuda económica para el cheque escolar de 2020-2021 para alumnos de menos de seis años con una dotación de 3.109.627,82. Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

- 1 ¿En qué situación se encuentra la convocatoria del Cheque Escolar 2020-2021?
2. ¿Cuántas solicitudes se han presentado en el período comprendido del 27 de mayo al 15 de junio?
3. ¿Cuántas solicitudes se han denegado por incumplir las bases?
4. ¿Cuándo se resolverá la convocatoria?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"En sesión de 30 de abril de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la convocatoria que ha de regir la concesión de la ayuda económica para cheque escolar durante el curso 2020/2021 al objeto de, como en años anteriores, facilitar la escolarización del alumnado menor de seis años, permitiendo a las familias con menores recursos económicos poder acceder a una escuela infantil de su libre elección. Así mismo, acuerda autorizar un gasto plurianual de 3.465.000,00 euros para atender los pagos del cheque escolar curso 2020/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria ME280 32600 48910 (Pta. 2020/1978; ítems 2020/62580 y 2021/5340), con subordinación a la existencia de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2021.

En paralelo con la tramitación de la ayuda de cheque escolar 2020/2021, desde el Servicio de Educación, en fecha 24 de abril de 2020, se solicita el Servicio Económico Presupuestario un suplemento de crédito por importe de 200.000 € en la aplicación presupuestaria 2020 ME280 32600 48910 , ya que se considera necesario la ampliación de la dotación presupuestaria inicial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



para el ejercicio 2020 destinada a cheque escolar, dada la alteración en la situación socio-económica de muchas familias por la crisis generada por la Covid-19.

Hasta el día 15 de junio de 2020 se han presentado 7.094 solicitudes de ayuda de cheque escolar para el presente curso.

A día de hoy, no ha concluido el proceso de baremación de todas las solicitudes y, por tanto, no sabemos el número de solicitudes denegadas".

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000292-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre situació de la Convocatòria de les Beques de Menjador curse 2020-2021".		

PREGUNTA

"El Ayuntamiento de Valencia en la sesión de la Junta de Gobierno Local del 31 de julio de 2020 aprobó la Convocatoria de Ayudas de Servicios Sociales para sufragar los gastos del Comedor Escolar de 2020-2021 con un gasto de 1,8 millones de euros Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

- 1 ¿En qué situación se encuentra dicha convocatoria 2020-2021?
2. ¿Cuántas solicitudes se han presentado desde el inicio del plazo el pasado 10 de septiembre?
3. ¿Cuántas solicitudes se han denegado por incumplir las bases?".

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: En quina situació es troba esta convocatòria 2020-2021?

La convocatòria va ser publicada el 9 de setembre en el BOP. Actualment s'estan tramitant les sol·licituds rebudes.

2a: Quantes sol·licituds s'han presentat des de l'inici del termini el passat 10 de setembre?

S'han presentat 1.668 sol·licituds.

3a: Quantes sol·licituds s'han denegat per incomplir les bases?

64 sol·licituds".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. José Vicente Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, relatives a "Renda Valenciana d'Inclusió".		

"Habida cuenta de las continuas quejas por parte de muchos vecinos de Valencia recibidas en este Grupo Municipal, en donde nos exponen que iniciaron solicitudes de ayudas en el servicio de asuntos sociales y no han recibido ningún tipo de respuesta.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Qué criterios y baremacion hay establecido y se exige, para que una unidad de convivencia pueda solicitar y se le conceda la Renta Valenciana de Inclusión, puesto que solicita y tramita a través de los servicios sociales de Ayuntamiento?
2. ¿Cómo y quién controla que durante el tiempo que se está pagando la RIV, las condiciones de quien la solicita no hayan cambiado?

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Quins criteris i baremació hi ha establert i s'exigeix, perquè una unitat de convivència pugua sol·licitar i se li concedisca la Renda Valenciana d'Inclusió, ja que sol·licita i tramita a través dels serveis socials d'Ajuntament?

Per imperatiu legal des de l'entrada en vigor de la Llei 19/2017, de 20 de desembre, de la GVA, de Renda Valenciana d'Inclusió (RVI), 2 de les 4 modalitats de RVI se sol·liciten i tramiten a l'Ajuntament (RGIM-Renda de Garantia d'Ingressos Mínims i RGIS-Renda de Garantia d'Inclusió Social), però els requisits d'accés, incompatibilitats i imports de la RVI, així com els criteris per al càlcul d'esta prestació i dels seus complements venen regulats en la Llei (Títol II. Prestacions Econòmiques) i en el Decret 60/2018, d'11 de maig, del Consell, que la desenvolupa (Títol I. RVI).

2a: Com i qui controla que durant el temps que s'està pagant la RIV, les condicions de qui la sol·licita no hagen canviat?

Segons s'estableix en l'article 11.2.1r de la Llei 19/2017, de 20 de desembre, de la GVA, de Renda Valenciana d'Inclusió, totes les persones destinatàries de la RVI tenen l'obligació de “Comunicar, en el termini màxim de 20 dies hàbils, els fets sobrevinguts que, de conformitat amb el que es disposa en la present llei, pogueren donar lloc a la modificació, suspensió o extinció del dret a la prestació” (apartat b) i “Comunicar, en el termini màxim de 20 dies hàbils, qualsevol canvi relatiu al domicili habitual de la unitat de convivència o el canvi del domicili facilitat a l'efecte de notificacions als serveis socials d'atenció primària i, en el seu cas, als serveis públics d'ocupació. Així com les eixides voluntàries del territori nacional” (apartat e).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Així i tot, si es detecten variacions al llarg de la intervenció amb la unitat de convivència des dels Centres Municipals de Serveis Socials i des del Centre d'Atenció a Persones sense Sostre, es pot reclamar la compareixença o requerir l'aportació de la documentació que es considere necessària, tenint les persones destinatàries l'obligació d'atendre estos requeriments (article 11.2.1r de la Llei 19/2017, apartats g i i).

En qualsevol cas, haurà de realitzar-se renovació de la RVI cada 3 anys i sol·licitar-se la mateixa entre els 3 i els 6 mesos anteriors a la finalització d'este termini, havent d'acreditar en eixe moment novament el compliment dels requisits exigibles (article 39 de la Llei 19/2017)".

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. José Vicente Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, relatives a "Control de la RIV".		

"Habida cuenta de las continuas quejas por parte de muchos vecinos de Valencia recibidas en este Grupo Municipal, en donde nos exponen que iniciaron solicitudes de ayudas en el servicio de asuntos sociales y no han recibido ningún tipo de respuesta.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo y quién controla que durante el tiempo que se está pagando la RIV, las condiciones de quien la solicita no hayan cambiado?".

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Com i qui controla que durant el temps que s'està pagant la RVI, les condicions de qui la sol·licita no hagen canviat?

L'enunciat de la pregunta és idèntic al de la pregunta 2. del punt de l'orde del dia n. 56 presentada pel mateix regidor i grup municipal, pel que cal adreçar-li a la seua resposta".

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. José Vicente Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, relatives a "Diferència entre la Renda Valenciana d'Inclusió i el Programa d'atenció a l'exclusió social".		

PREGUNTA

"Habida cuenta de las continuas quejas por parte de muchos vecinos de Valencia recibidas en este Grupo Municipal, en donde nos exponen que iniciaron solicitudes de ayudas en el servicio de asuntos sociales y no han recibido ningún tipo de respuesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la diferencia entre la Renta Valenciana de Inclusión y el Programa de atención a la exclusión social? ¿Es compatible la solicitud de ambas ayudas o una excluye a la otra?"

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Quina és la diferència entre la Renda Valenciana d'Inclusió i el Programa d'atenció a l'exclusió social? És compatible la sol·licitud de totes dues ajudes o una exclou a l'altra?"

La Renda Valenciana d'Inclusió (RVI) està regulada per Llei 19/2017 de la Generalitat Valenciana de 20 de desembre. El Programa d'Atenció a l'Exclusió Social (PAES) és un programa municipal de l'Ajuntament de València, que va aprovar-se per la Comissió de Govern en data 15 de març de 2001.

La RVI, definida com un dret subjectiu, pot sol·licitar-se per qualsevol persona resident en la Comunitat Valenciana que complisca els requisits que estableix la llei i es tramita, per tant, a instàncies de part. El PAES es tramita d'ofici, a criteri professional, pel Centre Municipal de Serveis Socials al qual pertany la unitat de convivència, sempre que la mateixa residisca a la ciutat de València i NO siguen titulars de la RVI o qualsevol altra prestació econòmica que tinguera la mateixa finalitat".

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. José Vicente Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, relatives a "Diverses qüestions respecte a la Llei de Dependència".		

PREGUNTA

"Habida cuenta de las continuas quejas por parte de muchos vecinos de Valencia recibidas en este Grupo Municipal, en donde nos exponen que iniciaron solicitudes de ayudas en el servicio de asuntos sociales y no han recibido ningún tipo de respuesta.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos expedientes hay a fecha 30/9/20 pendientes de ser baremados para acceder a la ley de dependencia?

2. ¿Cuántos expedientes de petición de inclusión en la ley de dependencia se han resuelto favorablemente en los primeros 9 meses del 2020?

3. ¿Cuánto tiempo transcurre desde que se solicita la ley de dependencia y se barema?

4. ¿Cuánto tiempo transcurre desde que se realiza la baremacion hasta que se comunica la resolución del expediente?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



5. ¿Cuánto tiempo transcurre desde que se emite la resolución hasta que el solicitante recibe la asistencia concedida?

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Quants expedients hi ha a data 30/9/20 pendents de ser baremats per a accedir a la llei de dependència?

A data de 14/10/2020 existeixen 6.500 sol·licituds que es troben pendents de la realització de l'informe de valoració.

2a: Quants expedients de petició d'inclusió en la llei de dependència s'han resolt favorablement en els primers 9 mesos del 2020?

L'Ajuntament de València ha tramitat en els primers 9 mesos del 2020: 2.326 informes socials d'entorn i 1.957 Informes de valoració per a la resolució del grau de dependència, els quals permeten l'obtenció de la resolució de grau de dependència.

3a: Quant temps transcorre des de que se sol·licita la llei de dependència i es barema?

L'Ajuntament de València emet informes per a la valoració de dependència en un termini mitjà d'uns 378 dies, excepte en els casos d'urgència que es realitzen com més prompte millor des que són sol·licitats per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

4a: Quant temps transcorre des de que es realitza la baremació fins que es comunica la resolució de l'expedient?

El temps mitjà de resolució del Grau de dependència, des de que es realitza la baremació fins a la notificació de la resolució, és d'un mes.

5a: Quant temps transcorre des de que s'emete la resolució fins que el sol·licitant rep l'assistència concedida?

El temps mitjà des de la resolució de Grau fins a la resolució del recurs és variable depenent del recurs sol·licitat: si s'ha sol·licitat el cobrament d'una prestació, com la del cuidador no professional, la vinculada a un recurs o assistent personal, el termini és de 3 mesos; si s'ha sol·licitat la prestació del servei, depèn de les places públiques vacants en eixe moment".

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. José Vicente Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, relatives a "Sobre quants treballadors socials hi ha destinats a gestionar la llei de dependència".		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PREGUNTA

"Habida cuenta de las continuas quejas por parte de muchos vecinos de Valencia recibidas en este Grupo Municipal, en donde nos exponen que iniciaron solicitudes de ayudas en el servicio de asuntos sociales y no han recibido ningún tipo de respuesta.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos trabajadores sociales hay destinados a gestionar la ley de dependencia y cuál es el ratio por cada centro de asistencia social".

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Quants treballadors socials hi ha destinats a gestionar la llei de dependència i quin és el ràtio per cada centre d'assistència social?"

El programa de dependència disposa actualment de la següent plantilla:

- La Secció de Promoció de l'Autonomia i Dependència compta amb 2 Tècniques Mitjanes de Treball Social i 9 auxiliars administratius.
- Als 12 Centres Municipals de Serveis Socials treballen 29 Tècnics Mitjans de Treball Social i 1 auxiliar administratiu per cada CMSS. Estos últims comparteixen altres funcions juntament amb accions d'informació i supervisió de documentació, essencials per a l'adequat funcionament del programa.

Cal destacar que no poden aplicar-se ràtios de professionals per CMSS. L'assignació de professionals per a cada CMSS depèn de criteris demogràfics (especialment poblacionals) i de valoració de la vulnerabilitat social de cadascuna de les zones geogràfiques de cobertura. En l'àmbit d'influència de cada CMSS s'assignen determinats professionals per programes depenent de la demanda del programa i els recursos humans disponibles per a atendre la totalitat dels programes".

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. José Vicente Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, relatives a "Ajudes de menjador".		

PREGUNTA

"Habida cuenta de las continuas quejas por parte de muchos vecinos de Valencia recibidas en este Grupo Municipal, en donde nos exponen que iniciaron solicitudes de ayudas en el servicio de asuntos sociales y no han recibido ningún tipo de respuesta.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. Entendiendo que durante el confinamiento no se llevaron a cabo las ayudas por comedor. ¿Cuántas ayudas de comedor fueron las que dejaron de pagarse? ¿Qué importe ha supuesto y a qué se ha destinado o está previsto destinarse tal economía?

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Entenent que durant el confinament no es van dur a terme les ajudes per menjador. Quantes ajudes de menjador van ser les que van deixar de pagar-se? Quin import ha suposat i a què s'ha destinat o està previst destinar-se tal economia?"

Ben al contrari del que entén, les ajudes no van deixar de pagar-se. En els mesos d'abril, maig i juny es van pagar 1.582 ajudes de menjador escolar mitjançant l'ingrés directe a les famílies a raó de 200 € per menor i mes. L'import total destinat a estos pagaments supera l'inicialment previst per a les ajudes de menjador d'eixos mesos, la qual cosa suposa un alleujament addicional per a l'economia de les famílies i la manutenció dels seus fills i filles".

62	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 7	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. José Vicente Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, relatives a "Ajudes més demandades".			

PREGUNTA

Habida cuenta de las continuas quejas por parte de muchos vecinos de Valencia recibidas en este Grupo Municipal, en donde nos exponen que iniciaron solicitudes de ayudas en el servicio de asuntos sociales y no han recibido ningún tipo de respuesta.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Qué ayudas son las que más se han demandado en estos 9 meses del año 2020?

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Quines ajudes són les que més s'han demandat en estos 9 mesos de l'any 2020?"

L'ajuda més demandada és l'ajuda en concepte de manutenció, la quantia de la qual oscil·la entre 400 i 538 €, depenent del nombre de membres de la unitat de convivència. Esta quantia s'incrementa en un 10% en el cas de dones víctimes de violència de gènere o en situació de monoparentalitat".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000041-00	PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. José Vicente Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, relatives a "Sobre quant temps ha d'estar empadronat un ciutadà".		

PREGUNTA

"Habida cuenta de las continuas quejas por parte de muchos vecinos de Valencia recibidas en este Grupo Municipal, en donde nos exponen que iniciaron solicitudes de ayudas en el servicio de asuntos sociales y no han recibido ningún tipo de respuesta.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto tiempo debe estar empadronado un ciudadano para poder acceder a las ayudas que se gestionan a través de servicios sociales?".

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Quant temps ha d'estar empadronat un ciutadà per a poder accedir a les ajudes que es gestionen a través de serveis socials?"

- La Llei 19/2017, de 20 de desembre, de la Generalitat Valenciana, de Renda Valenciana d'Inclusió (RVI), s'estableix com a requisit d'accés, excepte excepcions, l'empadronament o la residència efectiva en la Comunitat Valenciana els últims 12 mesos de manera continuada, o un total de 5 anys dels últims 10, de forma continuada o interrompuda (article 13.1.a).
- El Programa d'Atenció a l'Exclusió Social (PAES) de l'Ajuntament de València, aprovat per la Comissió de Govern en data 15 de març de 2001, estableix el requisit d'empadronament o residència efectiva a la Ciutat de València amb un any d'antiguitat almenys, en el moment de presentació de la proposta.
- Per a la concessió de Prestacions Econòmiques Individualitzades no s'exigeix cap antiguitat en l'empadronament atès que es tracta de l'atenció de necessitats bàsiques. També es contempla la residència com a requisit, si bé de manera excepcional. L'Ordenança (publicada ja en el BOP i pendent del període d'al·legacions per a la seua aprovació definitiva), al seu art. 15 indica els requisits de les persones sol·licitants de les ajudes al seu apartat c): "Estar empadronada la persona sol·licitant i la seua unitat familiar, en el seu cas, i residir efectivament en el municipi de València. Excepcionalment es podran concedir les ajudes només amb la residència efectiva degudament documentada, així com es justificarà la impossibilitat d'empadronament a la ciutat."
- Respecte a la convocatòria d'ajudes de menjador escolar, les bases de la convocatòria estableixen: "a) Estar empadronades en el municipi de València, tant les persones beneficiàries (excepte les nascudes en 2020) com la persona sol·licitant. En cas de separació o divorci este requisit ha de ser complit necessàriament per la persona que realitze la sol·licitud i que ha de ser la que tinga legalment atribuïda la guarda de la persona beneficiària".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Les persones que incompleixen este requisit i que necessiten, segons valoració tècnica, l'ajuda de menjador escolar per a evitar situacions de desprotecció dels seus fills o filles, poden ser beneficiàries de les ajudes de menjador per protecció".

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Subseu de l'IVAM al Parc Central de València"		

PREGUNTA

"Recientemente, la actual titular del Instituto Valenciano de Arte Moderno, Nuria Enguita, anunció en prensa la futura apertura de una subseu del IVAM en una de las naves del Parque Central de Valencia. Precisamente, las bases del concurso para la elección del nuevo director incluían, como novedad, la presentación por parte de los aspirantes de un proyecto de contenidos para la futura subseu de la institución, en un edificio diáfano de 600 metros de superficie.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué nave concreta alojará la futura subseu del IVAM? ¿Cómo se compatibilizará este uso con los ya previstos en ella como equipamiento municipal?

2ª.- ¿En qué estado se encuentran en estos momentos las negociaciones a tal efecto entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valenciana?

3ª.- ¿Cuándo se tiene previsto la firma del convenio entre ambas Administraciones? ¿Se estipula algún plazo para la apertura de la futura subseu del IVAM?"

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"1a: ¿Qué nave concreta alojará la futura subseu del IVAM? ¿Cómo se compatibilizará este uso con los ya previstos en ella como equipamiento municipal?

No consta en aquest Servici de Patrimoni Històric i Artístic la voluntat d'aquesta cessió.

2a: ¿En qué estado se encuentran en estos momentos las negociaciones a tal efecto entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valenciana?

No consta en aquest Servici de Patrimoni Històric i Artístic la voluntat d'aquesta cessió.

3a: ¿Cuándo se tiene previsto la firma del convenio entre ambas Administraciones? ¿Se estipula algún plazo para la apertura de la futura subseu del IVAM?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



No consta en aquest Servei de Patrimoni Històric i Artístic la voluntat d'aquesta cessió".

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00	PROPOSTA NÚM.: 10	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Col·lecció de la Fundació Entomològica Torres Sala".		

PREGUNTA

"Hasta junio de 2012, la colección de la extinta Fundación Entomológica Torres Sala se exponía al público en el Museo Valenciano de Historia Natural, sito en el Paseo de la Petxina 15, donde igualmente se custodiaba la Colección Malacológica del Doctor Siro de Fez Sánchez. Tras el cierre del MVHN, parte de las citadas colecciones fueron trasladadas a la ciudad valenciana de Alginet.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuál es la situación actual de las colecciones de la Fundación Entomológica Torres Sala y del Doctor Siro de Fez? ¿De cuántas especies y ejemplares se componen cada una de ellas? ¿Qué otras colecciones comprendía el Museo Valenciano de Historia Natural? ¿Dónde se custodian en estos momentos sus fondos? ¿Éstos son expuestos al público? ¿En qué régimen de visitas?

2ª.- ¿En qué año se firmó con el Ayuntamiento de Alginet el acuerdo para el traslado de parte de las colecciones a la citada localidad? ¿Qué condiciones se estipulan en el citado acuerdo? ¿Éste incluye la realización de aportaciones por parte del Ayuntamiento de Valencia, la Diputación y/o la Generalitat para la conservación y exposición de las mismas? Interesamos copia del citado acuerdo.

3ª.- ¿Qué uso tiene actualmente el edificio de la antigua sede del Museo Valenciano de Historia Natural? ¿Cuál es su número actual de plantilla? ¿De qué presupuesto dispone para la realización de sus funciones? ¿Qué labores se desarrollan en estos momentos en su interior? ¿Existen planes por parte del Ayuntamiento de Valencia para la reapertura del museo? ¿En qué fecha?".

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos cultural

"1a: ¿Cuál es la situación actual de las colecciones de la Fundación Entomológica Torres Sala y del Doctor Siro de Fez? ¿De cuántas especies y ejemplares se componen cada una de ellas? ¿Qué otras colecciones comprendía el Museo Valenciano de Historia Natural? ¿Dónde se custodian en estos momentos sus fondos? ¿Éstos son expuestos al público? ¿En qué régimen de visitas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Las colecciones Torres Sala y Siro de Fez no dependen del Ayuntamiento sino de la Diputación Provincial, en la que se integraban - a través del Instituto Alfonso el Magnánimo- lo que fue primero el Patronato Valenciano de Ciencias Naturales, y después la Fundación Entomológica Torres-Sala, actualmente liquidada (tras extinguirse por acuerdo de febrero de 2017).

Toda la documentación referente a las colecciones se encuentra, por lo tanto, depositada en los Archivos de la Diputación.

Por lo tanto, la situación legal actual de las colecciones puede describirse con mayor precisión por parte de la Diputación.

Las colecciones que quedan en el primer piso del paseo de la Pechina, 15, se conservan con las condiciones climatológicas adecuadas, de humedad (uso de extractores de humedad) y aparatos de aire acondicionado que reducen o anulan los focos infecciosos de hongos e insectos detritívoros.

Las colecciones no se exponen al público. No hay régimen de visita, pero se mantiene abierto para investigadores e intercambios con museos y otros centros de investigación.

2a: ¿En qué año se firmó con el Ayuntamiento de Alginet el acuerdo para el traslado de parte de las colecciones a la citada localidad? ¿Qué condiciones se estipulan en el citado acuerdo? ¿Este incluye la realización de aportaciones por parte del Ayuntamiento de Valencia, la Diputación y/o la Generalitat para la conservación y exposición de las mismas? Interesamos copia del citado acuerdo.

Esta pregunta debe dirigirse a la Diputación.

3a: ¿Qué uso tiene actualmente el edificio de la antigua sede del Museo Valenciano de Historia Natural? ¿Cuál es su número actual de plantilla? ¿De qué presupuesto dispone para la realización de sus funciones? ¿Qué labores se desarrollan en estos momentos en su interior?. ¿Existen planes por parte del Ayuntamiento de Valencia para la reapertura del museo? ¿En qué fecha?

-De conservación e investigación activa.

- Un conservador. Conservador: 1.

- El ayuntamiento mantiene el edificio en condiciones físicas adecuadas (a través de las contrataciones de mantenimiento y de limpieza) y tiene asignado un conservador. El presupuesto de Patrimonio Histórico y Artístico no asigna créditos por museos (existe una partida global de gasto corriente para actividades culturales).

- No existen planes para su reapertura por parte de este Servicio (la Fundación está en proceso de liquidación)".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000099-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Situació actual del Teatre Escalante"		

PREGUNTA

1ª.- ¿Qué espacios municipales concretos alojan actualmente la programación del Teatro Escalante para la presente temporada 2020-2021?

2ª.- ¿Cuál será finalmente la sede del Teatro Escalante? ¿Se mantiene su instalación en una de las naves del Parque Central (Ribes Espai Cultural)?

3ª.- En su caso, ¿cómo se compatibilizará su función como sede del Teatro Escalante con los usos vecinales previstos y con la futura subsede del IVAM?

4ª.- ¿Qué solución provisional se baraja desde el Ayuntamiento para proveer a la citada nave de sistema de climatización? ¿A qué se debe la demora?

5ª.- ¿Cuándo se espera tener listas por parte de la Diputación de Valencia las bases para elegir al nuevo coordinador artístico del Teatro Escalante?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'acció cultural

1ª: ¿Qué espacios municipales concretos alojan actualmente la programación del Teatro Escalante para la presente temporada 2020-2021?

El Auditorio La Mutant y el Teatro El Musical.

El resto de preguntas no son competencia del Servicio de Acción Cultural".

67	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ	
ASSUMPTE: Pregunta "in voce" formulada per la Sra. Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatiu a "Reparació danyé muralla medieval de València".		

El 23 de julio de este año se aprobó en esta Comisión una moción basada en dar cuenta aquí de la reparación de los daños de la muralla medieval de València. Les consta que los daños se repararon en el mes de septiembre pero no se ha dado cuenta por lo que se está incumpliendo ese acuerdo.

La Sra. Tello contesta que els tècnics no li han donat la informació, no sap si queda alguna cosa per a finalitzar l'actuació i indica que demanarà les dades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



68	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec "in voce" formulat per el Sr. Javier Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatiu a "Fundació Mira'm-Tea".	

El Sr. Copovi sobre la moción retirada que se ha tratado en el punto séptimo del orden del día, en referencia a la Fundación Mira'm-Tea, indica que le dicen desde dicha Fundación que cuanto antes se les cite.

La Sra. Presidenta diu que creu que ja està acordada la cita, ho revisarà.

I, com que no hi ha més assumptes a tractar, a les nou i trenta-huit minuts, la Presidència alça la sessió, de la qual s'estén la present acta que firma la Sra. Presidenta i que jo, el Secretari, certifique.

Id. document: v4gj AZAO 1W4C 3DLp XVmv Gjz9 Zkw =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/11/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867